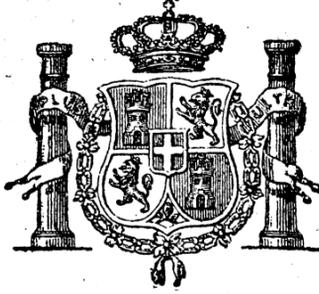


PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administración de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).
 EN PROVINCIAS, en todas las Administraciones de Correos.
 EN PARÍS, C. A. Saavedra, rue Taitbout, núm. 55.—E. Denné Schmitz, 2. rue Favart, 2.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las once de la mañana hasta las cuatro y media de la tarde todos los días: los festivos solamente de once á una.
 Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cinco de la tarde, y en los días festivos de once á una.
 La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



PRECIOS DE SUSCRICION.

| | Pesetas. |
|--------------------------------|-------------------------|
| MADRID..... | Por un mes..... 4 |
| PROVINCIAS, INCLASAS LAS ISLAS | (Por tres meses..... 18 |
| BALEARES Y CANARIAS..... | (Por seis meses..... 36 |
| ULTRAMAR..... | Por un año..... 66 |
| EXTRANJERO..... | Por tres meses..... 25 |
| | Por seis meses..... 35 |

Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes, se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.
 Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes:
 Madrid, ocho días.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

GACETA DE MADRID.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. Sr.: Enterado S. M. el Rey de las razonadas instancias promovidas por varios Oficiales generales, exentos de servicio, solicitando que se les abone el sueldo que les señaló el Real decreto de 1.º de Julio de 1863 en vez del de cuartel á que les ha dejado reducidos la Real orden de 21 de Setiembre último; y teniendo presente, entre otras razones, que por acuerdo de las Cortes Constituyentes se restablecieron los sueldos que corresponden á los Oficiales generales exentos de servicio, y que habian sido suprimidos por orden de la Regencia de 3 de Julio de 1869,

S. M. se ha servido resolver que se vuelva á abonar á los que se hallan en la expresada situacion los sueldos consignados para este objeto en el presupuesto de 1870 á 71, sin perjuicio de lo que las Cortes acuerden sobre el particular al aprobar los presupuestos presentados á su deliberacion para el ejercicio de 1871 á 72.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Noviembre de 1871.

BASSOLS.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente de la subasta celebrada en 25 de Agosto último para la venta de los 8.100 quintales castellanos de sal existentes en la salina de Pinilla, provincia de Albacete, por no haberse presentado á recogerlos los interesados que los remataron anteriormente, perdiendo el depósito que constituyeron;

S. M. el Rey, de conformidad con lo propuesto por esa Direccion general, se ha servido aprobar la expresada subasta y adjudicar á los mejores postores D. Antonio Muñoz Sanchez 100 quintales á una peseta 10 céntimos cada uno, y á D. Rodrigo Utrilla los 8.000 restantes, ó los que definitivamente resulten, á una peseta 2 céntimos tambien cada uno.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Noviembre de 1871.

ANGULO.

Sr. Director general de Rentas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Remitida á informe del Consejo de Estado la reclamacion interpuesta por D. Andrés Guntin contra un acuerdo de esa Comision provincial, por el que dispuso la demolicion de un horno de cocer pan en Villalba, aquel alto Cuerpo ha emitido el siguiente dictámen.

«Excmo. Sr.: Con Real orden expedida en 3 del presente mes se ha pasado á informe de esta Seccion el expediente remitido en 23 de Setiembre al Ministerio del digno cargo de V. E. por el Gobernador de Lugo, con motivo de la apelacion interpuesta por Andrés Guntin contra el acuerdo de la Comision provincial, por el que se le manda demoler, dentro del término de ocho días, el horno que habia construido en Villalba con autorizacion del Ayuntamiento de este pueblo.

De las actuaciones resulta que á virtud de queja presentada á la Corporacion municipal en 2 de Julio de este año por Antonio Varela, vecino de la parroquia de San Pedro de Santaballa, de que Andrés Guntin estaba construyendo en la calle de las Huertas un horno para cocer pan que estrechaba la misma calle y perjudicaba al ornato público, el Ayuntamiento, despues de inspeccionar la obra, acordó que se continuase hasta su conclusion, usando (dijo) de las facultades que le correspondian segun el art. 67 de la ley municipal vigente, en lo cual aludia sin duda á la de 20 de Agosto de 1870.

Contra semejante providencia acudieron otros vecinos á la Diputacion provincial, pidiendo su revocacion, prévio reconocimiento que practicara el Arquitecto de la provin-

cia; y en efecto, habiendo informado este funcionario que hubiera sido conveniente construir el horno en un sitio ménos céntrico, y que con él, segun aparecia del pequeño plano que presentaba, se producía una perturbacion en la ya irregular calle de las Huertas, y se imposibilitaba el tránsito de los carros en el caso de colocarse aceras en ella, la Comision provincial resolvió en 10 de Agosto que se librase orden al Alcalde de Villalba para obligar á Andrés Guntin á que demuela en el plazo de ocho días el horno de que se trata, fundándose en que si bien son ejecutivos los acuerdos de los Ayuntamientos para la ejecucion de las Ordenanzas de policia urbana, con arreglo al párrafo tercero del art. 50 de la ley municipal de 21 de Octubre de 1868, que todavia es la vigente, esta disposicion no puede aplicarse en aquel pueblo donde no existen tales Ordenanzas, y en que no sólo se habia infringido la prohibicion general de edificar hornos dentro de las poblaciones, sino además se interrumpia con el horno mencionado la alineacion de la calle.

Desde luego se comprende que segun la Constitucion y las leyes no puede prevalecer el acuerdo de la Comision provincial de Lugo, porque habiéndose construido el horno con autorizacion del Ayuntamiento, á quien incumbe cuidar de todo lo relativo á policia urbana y rural, no hay términos hábiles para derribarlo contra la voluntad de su dueño en beneficio del vecindario, sin que precedan la declaracion de utilidad pública y la expropiacion en la forma y con los requisitos establecidos por la ley de 17 de Julio de 1886, por el reglamento de 27 de Julio de 1883 para su ejecucion, por el decreto del Gobierno Provisional de 14 de Noviembre de 1868, por el art. 14 de la Constitucion y por el decreto de la Regencia de 12 de Agosto de 1869.

A falta de Ordenanzas municipales en Villalba y aun en Lugo, no son aplicables las de Madrid á aquella poblacion, como lo manifiesta el Arquitecto en su informe; mas aunque lo fueran, siempre podria la Autoridad local permitir en aquel pueblo la construccion de hornos de panaderos, segun se practica en esta corte; y ya se examine la cuestion bajo este punto de vista, ya se atienda al ornato público ó al ensanche y alineacion de la calle, no puede privarse en todo ni en parte de su propiedad al dueño, sino en los casos y con las formalidades que las citadas disposiciones legales establecen.

No hay ninguna indicacion en el expediente de que el terreno sobre que se ha edificado el horno perteneciera al Municipio, y por tanto debe creerse que es de la pertenencia de Andrés Guntin, quedando en su virtud reducida la cuestion á los estrechos limites en que acaba de ser dilucidada, segun los términos en que la han promovido los interesados, y la han resuelto el Ayuntamiento de Villalba y la Comision provincial de Lugo.

Por todo lo expuesto, la Seccion es de dictámen que procede dejar sin efecto el acuerdo de la Comision provincial, á no ser que se considere otra resolucion más justa.»

Y conforme S. M. el Rey con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Octubre de 1871.

CANDAU.

Sr. Gobernador de la provincia de Lugo.

CÓRTESES.

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SR. SAGASTA.

Extracto oficial de la sesion celebrada el dia 17 de Noviembre de 1871.

Abierta á las dos en punto, y leida y aprobada el acta de la anterior, dijo

El Sr. Romero Ortiz: Ruego al Sr. Presidente se sirva mandar leer el decreto por el que el Gobierno Provisional dispuso la disolucion de la sociedad de San Vicente de Paul. (Se

leyó dicho decreto.) He reclamado la lectura de ese decreto expedido en mi tiempo, y cuya responsabilidad acepto, para recordar al que haya podido olvidarlo que ese decreto se dió siendo yo Ministro de Gracia y Justicia; pero su cumplimiento se encomendó á los Gobernadores civiles, y que en el Ministerio de la Gobernacion deben constar los libros, papeles, fondos y demás recogidos á esa sociedad. Ruego, por tanto, á dicho Sr. Ministro que traiga ese expediente, y á la mesa que se sirva mandarle publicar cuando se traiga.

El Sr. Presidente: La mesa pondrá en conocimiento del Sr. Ministro los deseos de S. S., y por su parte no tiene inconveniente en acceder á ellos en lo que á la mesa se refieren.

Se concedió 15 días de licencia al Sr. Conde de Roche.

El Congreso quedó enterado de que los Sres. Sainz de Rozas y Blanc no podian asistir á la sesion por hallarse enfermos. Se dió cuenta de una proposicion en que se pedia que se adopten las oportunas disposiciones para reformar las subastas oficiales de carbonos con destino á los vapores del Estado, declarando en su consecuencia abolido el privilegio que hasta aqui gozaron las hullas de Cardiff y Newcastle.

En su apoyo dijo El Sr. Gonzalez Alegre: La proposicion de que se acada de dar cuenta tiene por objeto abolir el monopolio establecido en favor de la industria extranjera y en perjuicio de la nacional, en lo que se refiere á carbonos. Los Gobiernos de todos los países procuran fomentar este elemento de riqueza y de guerra; únicamente entre nosotros se mira esto con lamentable abandono. Hace pocos días que ha publicado la GACETA un anuncio de la Secretaria de la Comandancia de Marina del Departamento de Cádiz sacando á subasta algunas toneladas métricas de carbon con destino á los buques del Estado y al arsenal de la Carraca, sin que yo pueda explicarme la preferencia que en ese anuncio se da á los carbonos ingleses. ¿En qué consiste esto? ¿Es que no tenemos cuencas hulleras que puedan competir con las del extranjero? Nada de eso: segun el examen comparativo publicado en una de las GACETAS del mes de Julio sobre los carbonos ingleses y los de Espiel y Bémez, resulta que estos tienen una potencia superior á los ingleses. Lo mismo sucede con los de San Juan de las Abadesas, de Palencia, de Leon, y respecto de los de Asturias hay allí 90 leguas cuadradas de cuencas carboníferas que en su mayor parte tienen carbonos superiores á los ingleses. Estas ligeras indicaciones bastan para comprender que el privilegio establecido en favor de los carbonos ingleses no tiene fundamento alguno.

En el año de 1860 la Diputacion provincial de Oviedo ofreció al Gobierno 100.000 quintales de carbon con destino á los buques que fueran á la guerra de Africa. Se aceptó este donativo, participando las condiciones que debian tener los carbonos, y eran las siguientes: (S. S. legó estas condiciones, entre las cuales se hallaban la de ser el carbon lustroso, compacto, homogéneo, consistente, arder sin larga llama y estar exento de materias extrañas, especialmente de piritas de hierro.) Pues bien, con todas estas condiciones se entregaron los carbonos.

Hay otro dato; el comercio ha aumentado bastante en la costa de Cantabria, especialmente en la parte de Gijon, pues todos los vapores franceses y españoles matriculados en aquel puerto consumen carbonos asturianos, usando calderas tubulares y rejillas parecidas á las del Estado. Lo que hace el interés particular, ¿no puede hacerlo el Estado? Si en España tenemos una riqueza en extensas cuencas carboníferas de tan buena calidad como las del extranjero y más baratas, ¿no es anómalo y absurdo que en las subastas no se permita el concurso de carbonos nacionales? Es indispensable que cese este absurdo, y que el Sr. Ministro de Marina reforme las bases de la subasta. Esto no es cuestion política sino nacional, y por lo mismo espero que los Sres. Diputados acogieran esta proposicion.

El Sr. Ministro de Marina: La proposicion de que se trata es tan razonable y tan ajustada á los principios de equidad, que no cabe discusion dándole yo mi completo asentimiento. Hace meses que el Almirantazgo tiene resuelta esta cuestion en el mismo sentido que desea el Sr. Gonzalez Alegre. El Almirantazgo no sólo admite en concurso á los carbonos nacionales, sino que para fomentar la industria minera les da un 10 por 100 más de valor, y hace tiempo que en las contrataciones se consigna un artículo por el que se reserva la facultad de adquirir la tercera parte del combustible de las minas españolas.

No hay, pues, la preferencia que S. S. supone en favor de los carbonos extranjeros.

El Sr. Gonzalez Alegre: Agradezco al Sr. Ministro de Marina lo que acaba de decir, por más que extraña que sostenga que los carbonos ingleses no tienen preferencia sobre los españoles, cuando hace tres días que se ha publicado en la GACETA el anuncio de que antes me he ocupado, y en los términos que he referido. Yo estoy seguro que, admitiéndose á concurso nuestros carbonos, se presentarán mejores que los ingleses y más económicos.

El Sr. Ministro de Marina: Repito que el Almirantazgo tiene acordado admitir los carbonos nacionales con un 10 por 100 de beneficio. La contrata de que S. S. se ha ocupado es una cosa parcial y que habrá tenido que atemperarse á las necesidades urgentes del servicio; pero en la subasta general serán admitidos los carbonos nacionales con el beneficio que he dicho.

El Sr. Gonzalez Alegre: En vista de las manifestaciones del Sr. Ministro, retiró la proposicion.

El Sr. Presidente: Queda retirada.

Pasaron á la comision de presupuestos algunas modificaciones introducidas por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia en el de su departamento.

Se dió cuenta de la siguiente

PROPOSICION.

«Pedimos al Congreso se sirva declarar que quien quiera que coarte la libertad de fundar y conservar los institutos y emu-

nidades religiosas que la Iglesia autoriza y ama, así de hombres como de mujeres, así de eclesiásticos como de seculares, así las consagradas a la vida activa como a la contemplativa, así aquellas cuyos individuos se ligan con votos perpetuos ó temporales como las en que se reservan su libertad de permanecer hasta la muerte, ó de volver al mundo, contraria é infringe la Constitución vigente en España, así en su letra como en su espíritu.

Palacio del Congreso. 13 de Noviembre de 1871.—Cándido Nocedal.—Cruz Ochoa.—Ramon Vinader.—Matias Barrio Mier.—José Royo y Salvador.—Ramon Nocedal.—Ramon Ortiz de Zárate.

En su apoyo dijo

El Sr. Ochoa: En nombre de todos los Diputados que nos sentamos en estos bancos, aunque el méano competente, me levanto á apoyar brevemente la proposición de que se acaba de dar cuenta; brevemente, porque comprendo la impaciencia de la Cámara por continuar el debate que inició el Sr. Moncasi, y que no tengo empeño en entorpecer, y brevemente, porque lo que se pide es de una justicia tan notoria, que no creo que haya dificultad en aceptar.

¿Qué se pide en la proposición? Nada, sino que se declare que el derecho de asociación no tiene límites para los fines religiosos; que la libertad de enseñanza sea una verdad para todos, y que lo sea también la libertad religiosa para la religión que profesa la mayoría de los españoles. No pedimos más, ni deseamos más que lógica, consecuencia, libertad, ley, derecho igual para todos.

Durante las Cortes Constituyentes y en lo que cuentan de vida las actuales, se viene diciendo aquí y fuera de aquí que no hay en Europa Constitución más liberal que la de 1869, y á la vez existe la anomalía de que en la Francia republicana, en Suiza, en Bélgica, en Austria, en la protestante Prusia, hay libertad para fundar y conservar asociaciones religiosas, mientras que en España no se puede hacer nada de esto.

No hay remedio: ó vuestro liberalismo es verdad, ó no lo es; si lo es, no podeis negar vuestro voto á la proposición; si no lo es, decidlo claramente, y no engañéis á la opinión pública.

¿Cuál es el fundamento de todas las libertades garantidas por la Constitución y de esos derechos anteriores y superiores á la ley? La base y fundamento está en la libertad religiosa, y esta no es completa ni verdadera si los que profesan una religión no pueden hacerlo de la manera que consideran más conveniente.

La inmensa mayoría de los españoles es católica, y la Iglesia católica autoriza, no sólo el cumplimiento de las prácticas religiosas en la vida ordinaria, sino el de otras prácticas fuera ya del mundo y constituidas en órdenes monásticas. Dentro, pues, de la libertad religiosa existe el derecho de establecer esos institutos, para los cuales no se pide ni privilegios, ni fondos del Estado, ni nada más que libertad y sólo libertad. ¿Cómo, se ha de permitir y hasta proteger que se reúnan unos cuantos ateos, unos cuantos panteístas, unos cuantos israelitas, unos cuantos protestantes, y no se ha de consentir y menos proteger que unos cuantos católicos de uno ú otro sexo se reúnan para dar culto á Dios!

Nada digo respecto á la inviolabilidad del domicilio, que no creo pueda autorizarse á proceder contra los que vivan en una casa bajo ciertas y determinadas reglas. ¿Hay algo que prohíba la vida uniforme que se observa en los conventos? Lo mismo digo respecto de la libertad de enseñanza. No se puede, por tanto, imponer trabas al ejercicio de esos derechos; y no entro en otro género de consideraciones, porque de todos los lados de la Cámara se me dice que hay completa unanimidad y convencimiento respecto de la justicia de lo que yo pido.

Espero, por tanto, que así los demócratas, como los republicanos, como los progresistas y conservadores votarán que se establezcan esas órdenes religiosas, en que se da ejemplo de caridad á la riqueza codiciosa y de resignación á la pobreza. Creo también que el Gobierno, llámese como se quiera, no se negará tampoco á lo que yo propongo, fundado en la libertad consignada en la Constitución, y estará conforme en que los claustros cerrados al grido de viva la libertad! puedan abrirse en virtud de esa libertad. En esta creencia me siento, rogando al Gobierno que tenga presente que la Iglesia y sus fieles hijos, en todos los tiempos en que se les ha dado lo que con justicia piden, han abrigado en su corazón la más profunda gratitud; por lo que tengo la seguridad de que los católicos españoles os viviran agradecidos y os bendeciran si les quitais las trabas que hoy existen para la vida contemplativa.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia: El Gobierno no impugna el fondo de la proposición; por el contrario, si la hallase arreglada en su forma, no tendría inconveniente en aceptarla; pero creo que tratándose en ella de la cuestión de legalidad no puede prosperar en esa forma. Sabe el Sr. Ochoa que promulgada la Constitución, por la ley de 19 de Julio de 1869 se dieron varios decretos suprimiendo la Compañía de Jesús, las Conferencias de San Vicente de Paul, y en general todas las congregaciones de cualquier especie establecidas desde el 37 acá. Siendo, pues, leyes esos decretos, forman la legalidad existente, y para reformar esas leyes es necesario un proyecto ó proposición en regla. Esta es la única dificultad que yo encuentro; por lo demás el Gobierno no tiene inconveniente en que si se salva este obstáculo, se acepte la proposición.

El Sr. Ochoa: La segunda parte del discurso que me proponía p o nunciarse á que he renunciado en virtud de recados que recibía de distintos lados de la Cámara, iba encaminada á demostrar que no es exacto lo que ha dicho el Sr. Ministro de Gracia y Justicia. Sobre la Constitución, que es la ley en que se consigna la libertad de asociarse, no puede existir nada. ¿Cómo han de ser esos decretos superiores y derogatorios de lo que la Constitución establece? Nosotros queremos consecuencia y justicia en todo, y estamos por los que nos den justicia y libertad.

No deja de ser extraño que velen por la integridad de la Constitución aquellos á quienes se acusa de hallarse fuera de ella. Sin embargo, nosotros, por decoro, por honra y prestigio de las Cortes Constituyentes que hicieron esa Constitución, no podemos sopperlas tan ridículas que echaran por tierra con unos decretos lo que habian hecho. S. S. desconoce ó hace que desconoce el carácter de esos decretos elevados á ley. Lea S. S. esos decretos y la discusión que precedió á la ley á que S. S. se refiere, y verá que sólo se hizo para satisfacer ciertos escrúpulos de legalidad, pero no para derogar disposiciones constitucionales.

Las declaraciones del Sr. Ruiz Zorrilla en nombre de aquel Gobierno, y las del Sr. Moret como Presidente de la comisión, no dejan duda alguna acerca de esto. Nosotros queremos consecuencia, libertad para todos; Constitución cumplida fiel y lealmente, prefiriendo esto á esas otras justificaciones con las que no podemos estar en ninguna clase de connivencia.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia: El Gobierno de S. M. está muy dispuesto á practicar la Constitución leal y sinceramente, á respetar todos los derechos que la Constitución consagra en el sentido más liberal y lato; pero colóquese el señor Ochoa en su lugar, y diga si merecería aplauso el Gobierno que, encontrándose con una legalidad establecida, prescindiera por completo de ella. La ley sancionada por las Cortes en 19 de Julio de 1869, despues de promulgada la Constitución, y esto

debe tenerse muy en cuenta, dice así: (Se leyó el artículo único, por el que se previene que los decretos del Gobierno Provisional se consideren como leyes mientras las Cortes no acuerden su reforma ó derogación.) Pues bien: entre esos decretos se encuentran los que dispusieron la supresión de la Compañía de Jesús, de los conventos establecidos despues de 1837 y de las Conferencias de San Vicente de Paul. Por esto dije antes que la proposición, como venia, no podía producir una ley para alterar esas otras; pero el Gobierno no tiene dificultad en que se tome en consideración y discuta, y sefé el primero á votar en ese sentido.

A petición del Sr. Nocedal (D. Cándido) se leyeron los artículos 17, 110 y 111 de la Constitución, y á ruego del Sr. Ochoa el art. 22 de la misma.

El Sr. Ochoa: No se trata de hacer una ley, que no hace falta, dados los preceptos constitucionales; se trata de que el Congreso haga la declaración de que este Gobierno y todos los Gobiernos cumplan estrictamente la Constitución.

Las observaciones del Sr. Ministro están desvanecidas con los artículos que se acaban de leer. La libertad de asociación y la inviolabilidad del domicilio es lo que se pide que se observe, y toda ley contraria á la Constitución debe ser derogada.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia: Me limitaré á recordar otra vez que las mismas Cortes que hicieron la Constitución fueron las que dieron carácter de ley á esos decretos.

El Sr. Montero Rios: Voy á responder á una alusión que me ha dirigido el Sr. Ochoa. ¿Qué pide S. S.? ¿Que se reconozca el derecho de asociación para los fines religiosos? No pide ningún privilegio, sino que se aplique el derecho común que todos reconocemos á esas asociaciones. El derecho de asociación es un derecho eminentemente democrático, y bueno es que se respete para las asociaciones religiosas como para las demás. Pero debo ocuparme de lo que ha dado margen á este incidente. Ha dicho el Sr. Ministro que las leyes vigentes se oponen á que esa proposición sea aceptada en la forma que se presenta.

Pues bien; hace dos meses que en el proyecto para el presupuesto del clero tengo yo consignada respecto de esto mi opinión. ¿Existe entre los decretos del Gobierno Provisional que han adquirido carácter de ley, alguno que se oponga á que sea votada la proposición del Sr. Ochoa? Yo creo que no. Hay dos decretos, en efecto, por los que se suprime la Compañía de Jesús y algunas comunidades religiosas; pero no hay ninguno que establezca la prohibición para lo futuro. Nada en general se dispone respecto de las asociaciones religiosas, y en ese proyecto del presupuesto del clero proponía yo que se derogase la prohibición que se estableció para que profesasen nuevas religiosas.

Otro decreto se dió también para suimir las conferencias de San Vicente de Paul; pero ni se refiere á las comunidades monásticas, ni tiene aplicación al caso presente.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia: El Sr. Montero Rios debe ver la conveniencia de estas explicaciones porque empezamos á entendernos. S. S. ha reconocido que hay decretos prohibitivos de asociaciones religiosas; pero ha añadido que esos decretos no eran para el porvenir. Pues bien; con esta explicación puedo reiterar el pensamiento de que se acoga la proposición del Sr. Ochoa. (Fueron rumores.) A los que me interrumpen podré preguntarles quién ha sido el primero en decir que se tomase en consideración la proposición del Sr. Ochoa, y estoy seguro que nadie duda de que he sido yo. Lo que ha querido el Gobierno ha sido salvar una cuestión de forma. Acepto, pues, lo dicho por el Sr. Montero Rios, que ha convenido en lo que yo dije: esto es, que hay prohibiciones respecto á las comunidades religiosas.

El Sr. Ochoa: Me levanto á hacer constar que si el Gobierno y sus amigos votan esta proposición, la votan como pensamos votarla nosotros; y para hacer constar también que no hay prohibición para las comunidades religiosas, las cuales volverán á ver abiertas las puertas de sus claustros que hoy tienen cerradas en el momento en que queda aprobada esta proposición.

El Sr. Figueras: Si no hubiera adquirido la convicción de que no se falta á la lógica impune por nadie, hoy me hubiera convencido de ello. ¿Cómo el Sr. Nocedal y sus amigos se cobijan hoy bajo los artículos constitucionales, y no hacían lo propio cuando se trataba de otra asociación? Pues os hieren con la misma espada. ¿No decían los tradicionalistas y el Gobierno y las minorías moderada y alfonsina que votaron contra La Internacional, que votaban porque era contraria á la moral? ¿Pues no veian que alguien podría decirles que las asociaciones religiosas eran inmorales porque pueden algunos considerar como inmoral el voto de castidad? Si se hubieran buscado escapatorias parlamentarias, ¿no cabía decir que no hay necesidad de declarar un derecho que existe y que todos tienen que respetar? ¿No cabía decir: tenéis mas que fundar esas asociaciones, y si se os impide acudir á los Tribunales? Las Cortes no son las encargadas de declarar y definir los derechos. Esto, sin duda alguna, podría decirse á los señores tradicionalistas.

A nosotros no nos duelen prendas, y no tenemos inconveniente en declarar que caben las asociaciones religiosas dentro de la ley común, sin privilegio ninguno. Vosotros no podeis querer más que lo que la Constitución establece; es decir, que no queréis que el Estado respete los votos, porque pueden estos relajarse por la voluntad del que los ha hecho; vosotros respetaréis al que habiendo profesado en una comunidad religiosa quiera salirse de ella, porque la Constitución no lo prohíbe.

Nosotros votamos esta proposición en la inteligencia de que no se quiere para las comunidades religiosas ni más ni menos que lo que la Constitución concede á todos los ciudadanos; pero sin privilegio en nada ni para nada.

A petición del Sr. Fabié se leyó el párrafo tercero del artículo 19 de la Constitución.

El Sr. Nocedal (D. Cándido): Me levanto á dar el gusto al Gobierno de discutir con el Sr. Figueras. A S. S. me limito á darle las gracias, y discutiré con él cuando sea Gobierno. Hoy por hoy debo discutir con quien se opone á mis fines.

El Sr. Presidente: Recuerdo á S. S. que no tiene la palabra sino para contestar la alusión que le ha hecho el señor Ochoa.

El Sr. Nocedal: Doy gracias al Sr. Presidente por el llamamiento al orden que me ha hecho, que indica que S. S. no quiere mostrarse en connivencia con los 40 ó 50 votos....

El Sr. Presidente: Yo lo que quiero es que se cumpla el reglamento y nada más.

El Sr. Nocedal: He pedido y obtenido la palabra para una alusión personal, y necesito explicar el sentido de la proposición.

El Sr. Presidente: El sentido de la proposición se encarga de demostrarlo el que la ayoa.

El Sr. Nocedal: Si S. S. no quiere que use de la palabra, me sentaré.

El Sr. Presidente: Tengo mucho gusto en oír á S. S., y puede hacer uso de la palabra para la alusión.

El Sr. Nocedal: Pues la alusión consiste en esto. La proposición que hemos presentado todos mis amigos tiene por objeto obtener una de esas declaraciones de derecho que dentro de la práctica hacen los Parlamentos en los países que parlamentariamente se rigen.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia ya sé que aconseja á

sus amigos que voten esa proposición. Lo que hay es que nosotros pedimos que hoy mismo se haga la declaración sin pasar á las secciones, porque no hay necesidad de ello, y para esto es para lo que pediremos la votación nominal y solemne.

Al Sr. Figueras, al Sr. Montero Rios y sus amigos les doy las gracias, y ruego á la Asamblea que vote esta proposición, que no es más que la manifestación del sentimiento religioso de nuestra patria, que no pide más sino que los católicos seamos iguales á los demás ciudadanos, ni más ni menos, y que la libertad de cultos no se convierta en tiranía para nosotros.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia: Voy á contestar á la pregunta del Sr. Nocedal. Dije antes que el Gobierno no tenía inconveniente en que se tomara en consideración la proposición, para que por nadie se pusiera en duda el deseo del Gobierno de que se cumpla la Constitución fielmente.

Ahora bien: si la proposición se toma en consideración, y la Cámara acuerda que no pase á las secciones, el Gobierno aceptará la resolución de la Cámara. Creo que he contestado á la pregunta del Sr. Nocedal, que quería saber si el Gobierno se opondría á que la proposición pasara á las secciones.

El Sr. Presidente: El Sr. Cánovas tiene la palabra. (Rumores.)

El Sr. Nocedal (D. Cándido): Antes he aludido al Sr. Cánovas.

El Sr. Cánovas: Doy gracias al Sr. Nocedal por haberme dado un derecho perfecto á hacer uso de la palabra, que al parecer se me negaba. Sabe el Congreso que no hago uso de la palabra nunca sin motivo alguno; y si ahora he recogido una alusión del Sr. Nocedal, es porque he creído de mi deber hacerlo, y debía esperarse mayor benevolencia que la que algunos Sres. Diputados tenían conmigo.

Voy á decir cuál será la razón de nuestro voto, porque cuando se profesan sinceramente los principios, es imposible sacrificarlos á las circunstancias, sean cuales sean.

Yo he sostenido antes de ahora que en las Cortes reside un poder discrecional para disolver toda asociación inmoral. Pero por lo mismo que ahora se trata de asociaciones que no son impudicas, necesito hacer algunas declaraciones.

Justa ó injustamente, injustamente en mi concepto, las Cortes Constituyentes dieron una ley que para ser derogada hoy á ciertas tentativas que consideramos legítimas; pero mañana podrá serlo á otras que nos parecen ilegítimas.

Estando conforme en el restablecimiento de los órdenes religiosos no he de hacer cuestión de la forma; pero debemos hacer constar que cuando una ley ha decidido una cosa justa ó injusta, sólo por los procedimientos legales puede derogarse. Conste, pues, que esta es mi opinión, y no quiero añadir más.

Leída de nuevo la proposición, y hecha por un Sr. Secretario la pregunta de si setomaba en consideración, lo fué en votación nominal, pedida por suficiente número de Sres. Diputados, por 224 votos contra 2, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí.

Ferratges.—Rios y Portilla.—Barrio Mier.—Morayta.—Alonso Colmenares.—Angulo (D. Santiago).—Candau.—Balaguer.—Sañudo.—Moret.—Acosta (D. José Julian).—Fernandez (D. Fernando).—Uceta.—Angulo (D. Luis).—Sanz y Pose.—Topete.—Nuñez de Velasco.—La Orden.—Damato.—Vinader.—Somoza.—Herrero.—Montero Rios (D. Eugenio).—Martinez (D. Cándido).—Aroca.—Udoa (D. Juan).—Iribas.—Valbuena.—Morales Diaz.—Romero Girón.—Roza.—Muguel y Dehesa.—Robledo Checa.—Varona.—Ortiz de Zárate.—Pineda (D. José Maria).—Marqués de Sardoal.—Soler.—Palau.—Múzquiz.—Ruiz Huidobro.—Sorribá.—Velez Hierro.—Garrido (D. Joaquin).—Romero Robledo.—Muñoz Vargas.—Castro.—Barrenechea.—Vidal de Llobatera.—Sanz y Lopez.—Otal.—Crespo del Villar.—Ruiz Gomez.—Becerra.—Poveña.—Bovillo.—Hernandez Arbizu.—Cardenal.—Moreno Portela.—Andrés Moreno.—Escoriaza.—Pereda (Don Patricio).—Zurita.—Miranda.—Fernandez Alsina.—Montero Rios (D. José).—Marellés.—Rodriguez Seoane.—Gamazo.—Fabra.—Zabalza.—Sinués.—Lopez del Pino.—Fernandez de la Soterra.—Lopez Grado.—Acuña.—Hernandez y Lopez.—Lopez Guijarro.—Peñuelas.—Nuñez de Arce.—Moreno Nieto.—Bayona.—Franco del Corral.—Abellan.—Pastor y Laidero.—Fernandez de la Hoz.—Báñez (D. Joaquin).—Collaso.—Loring.—Campos de Orillana.—Alvarez Taladriz.—Puga.—Caramés.—Mendoza Cortina.—Molgarejo.—Rezusta.—Rojenas.—Conde de Pallares.—Beranger.—Martos (D. Cristino).—Saulate.—Fandos.—De Blas.—Rodriguez (D. Gaspar).—Matá.—Gil Berges.—Gonzalez Chermá.—Pefumo.—Gonzalez Alegre.—Peraita.—Palacio.—Gonzalez Zorrilla.—Benito Aceña.—Vazquez Lopez.—Masadas.—Gallostra.—Avila Ruano.—Novia de Salcedo.—Ruiz Zorrilla (D. Francisco).—Rodriguez Castro.—La Fuente.—Quiroga.—Conde de Macra.—Conde de Torenó.—Sicors.—Jove y Hévia.—Diaz Caneja.—Rivero (D. Nicolás Maria).—Echeverría.—Molmi.—Fabié.—Nocedal (D. Ramon).—Beruete.—Fernandez (D. Lorenzo).—Alcalá Zamora.—Martos (D. Enrique).—Moncasi.—Gasset y Artine.—Figueras.—Serrano Magriña.—Pi y Margall.—Diaz Quiñero.—Salmeron.—Escuder.—Forasté.—Moliner.—Quinones.—Barcia.—Salinas.—Fernandez de las Cuevas.—Cruzada Villamil.—Soriano Placent.—Casánueva.—Lluder.—Gavin.—Trelles.—Verd.—Martinez Izquierdo.—Vildósola.—Nocedal (D. Cándido).—Navarro y Ochoteco.—Pasalodos.—Ochoa (D. Cruz).—Echegaray.—Ruiz Zorrilla (D. José).—Rivera.—Ramos Calderon.—Díaz-guez Am-eiro.—Vicéns.—Higuera.—Moreno Rodriguez.—Abarzuza.—Macías Acosta.—Sanchez Yago.—Canga Agüelles (Conde de).—Alvarado.—Elduayen.—Alvarez Bugallal.—Terrero.—Marqués de la Vega de Armijo.—Suarez Inclan.—Barca.—Carballo.—Miquel de Bassols.—Villavieco.—Pasaron y Lastra.—Prieto y Caules.—Veragua (Duque de).—Rodriguez (D. Gabriel).—Shelly.—Muñoz Herrera.—Gomez Villaloba.—Neira y Flores.—Sanjurjo Pardiñas.—Hazañas.—Ruiz Higuero.—Sureda.—Llansa.—Antuñano.—Acosta.—Baldorioty de Castro.—Martinez Barcia.—Castelar.—Toro y Moya.—Labra.—Padiál.—Estrada.—Ocon.—Silvela.—Gutierrez Agüera.—Capdepon.—Arrieta Mascartía.—Marqués de Ferrera.—Cintrón.—Conde de Agramonte.—Piñero.—Alonso Martinez.—Alarcon Lujan.—Rivero Cidraque.—Royo.—Hernandez y Rodriguez.—Sr. Presidente.

Total, 224.

Señores que dijeron no:

Ros y Escoto.—Rios y Rosas.

Total, 2.

Hecha la pregunta por un Sr. Secretario de si pasaria la proposición á las secciones, varios Sres. Diputados piden que la votación sea nominal, y otros piden la palabra.

El Sr. Presidente: No hay palabra sobre la pregunta: la votación será nominal.

El Sr. Mansi pidió que se diera lectura por el Sr. Secretario de una enmienda presentada sobre el asunto de la proposición que se discute en las Cortes Constituyentes, y los nombres de los Sres. Diputados que tomaron parte en la votación recaída sobre aquel a enmienda.

El Sr. Marqués de Sardoal: Tomaré acta de que la votación, una vez iniciada, se ha interrumpido. (Muchos Sres. Diputados: No se ha iniciado.)

Se leyeron los documentos indicados por el Sr. Mansi.

También se dió lectura, á petición del mismo Sr. Mansi, del dictámen de la comision sobre el proyecto de ley para que se obedecieran como leyes todos los decretos expedidos por el Gobierno Provisional, y los nombres de los individuos que formaban la comision: el proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo para que se consideraran como leyes los decretos expedidos por el Gobierno Provisional, y las firmas puestas al pie del proyecto, y el decreto de promulgacion de esa misma ley.

Los documentos son los siguientes:

DECRETOS.

«En uso de las facultades que me competen como individuo del Gobierno Provisional, de conformidad con el mismo, y como Ministro de Gracia y Justicia,

Vengo en acordar la supresion en la Península é islas adyacentes de la Orden regular llamada Compañía de Jesús, cerrándose, en el término de tres dias, todos sus colegios é institutos, con ocupacion de temporalidades, á cuyo efecto se comunicarán por quien corresponda las órdenes oportunas á las Autoridades de las provincias donde se encuentran aquellos establecimientos.

En la ocupacion de temporalidades se comprenden todos los bienes y efectos de la Orden, así muebles como raices, edificios y rentas, que pasarán á formar parte del caudal de la Nación, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Julio de 1833.

Los individuos de la extinguida Compañía no podrán volver á reunirse en cuerpo ni comunidad, usar el traje de la Orden ni tener dependencia alguna de los superiores de la Compañía que existan dentro ó fuera de España, quedando los que no estuviesen ordenados *in sacris* sujetos en todo á la jurisdiccion civil ordinaria.

Encargo á los M. RR. Arzobispos, RR. Obispos y cuantos ejerzan jurisdiccion civil ó eclesiastica coadyuven por su parte, cada uno en lo que le corresponda, para que tenga el debido cumplimiento esta disposicion, conforme con la pragmática-sancion fecha 2 de Abril de 1767 y Breve de Sa Santidad de 21 de Julio de 1773.

Madrid 12 de Octubre de 1868.—El Ministro de Gracia y Justicia, Antonio Romero Ortiz.»

«En uso de las facultades que me competen como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Gracia y Justicia, he venido en decretar, de acuerdo con el Consejo de Ministros, lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan extinguidos desde esta fecha todos los monasterios, conventos, colegios, congregaciones y demás casas de religiosos de ambos sexos, fundados en la Península é islas adyacentes desde 29 de Julio de 1837 hasta el dia.

Art. 2.º Todos los edificios, bienes raices, rentas, derechos y acciones de las casas de comunidad de ambos sexos suprimidas por el artículo anterior pasarán á ser propiedad del Estado.

Art. 3.º Los religiosos y religiosas exclaustrados á consecuencia de las disposiciones anteriores quedarán sujetos á los respectivos Ordinarios y sin derecho alguno á percibir la pensión concedida á los que ingresaron en los conventos antes de la expresada fecha de 29 de Julio de 1837.

Art. 4.º Las religiosas cuyos conventos quedan suprimidos á consecuencia de lo dispuesto en el art. 1.º de este decreto, podrán ingresar en otros de su misma Orden de los subsistentes, ó pedir su exclaustracion, reclamando la dote que llevaron al entrar en religion, de la persona ó establecimiento donde se encontraron.

Art. 5.º Todos los conventos, monasterios, colegios, congregaciones y demás casas religiosas que quedaron subsistentes por la ley de 29 de Julio de 1837, se reducirán en cada provincia á la mitad, y los Gobernadores civiles, oyendo á los Diocesanos, designarán en el término de un mes, contado desde la publicacion de este decreto, los que hayan de conservarse, prefiriendo aquellos que tengan algun mérito artístico, y trasladando las religiosas de los que se supriman á otros de la misma orden.

Art. 6.º Se prohíbe en todos los monasterios y conventos la admision de novicias y profesion de las que hoy existan, aunque hayan ingresado con el carácter de organistas, cantoras ó cualquier otra denominacion.

Art. 7.º Las religiosas profesas que en virtud del presente decreto pueden continuar en sus conventos, monasterios, &c., tendrán la facultad de solicitar su exclaustracion en cualquier tiempo, acudiendo al Gobernador civil, que la acordará desde luego, dando conocimiento al Diocesano.

Art. 8.º Las religiosas cuya profesion fuere anterior á la citada ley de 29 de Julio de 1837 tendrán derecho á la pensión de 3 rs., señalada en el art. 29 de la misma; pero las de entrada posterior sólo lo tendrán á reclamar sus dotes en la forma prevenida en el art. 4.º del presente decreto.

Art. 9.º Las hermanas de la Caridad, de San Vicente de Paul, de Santa Isabel, las de Doctrina cristiana y las demás conocidas con cualquier otra denominacion, que hoy están dedicadas á la enseñanza y beneficencia, se conservarán, quedando sujetas desde la publicacion de este decreto á la jurisdiccion del Ordinario en cuya diócesis residan.

Madrid 18 de Octubre de 1868.—El Ministro de Gracia y Justicia, Antonio Romero Ortiz.»

«En uso de las facultades que me competen como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar:

Quedan disueltas desde esta fecha las asociaciones conocidas con el nombre de Conferencias de San Vicente de Paul. Los Gobernadores civiles procederán á incautarse de los libros, papeles y fondos que, siendo propiedad de las mismas, existan en poder de sus Presidentes, Secretarios ó de cualquiera otra persona.

Madrid 19 de Octubre de 1868.—El Ministro de Gracia y Justicia, Antonio Romero Ortiz.»

Dictámen de la comision sobre el proyecto de ley, para que se tengan y obedezcan como leyes todos los decretos expedidos por el Gobierno Provisional.

A LAS CÓRTEES.

La comision encargada de examinar el proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo para la aprobacion de los decretos publicados por el Gobierno Provisional desde su instalacion hasta la de las Córtes Constituyentes, le ha estudiado detenidamente, comenzando por definir el interés y el objeto á que este proyecto responde, y el carácter y la extension de la obra que las Córtes le han encomendado.

Este proyecto de ley no tiene precedentes en los fastos parlamentarios de nuestro país. Ni el Gobierno Provisional, nacido de la revolucion de 1836, ni el de 1854, producto tambien de un movimiento popular muy semejante, llevaron á las Córtes Constituyentes de estas dos épocas ningun proyecto de ley en demanda de su aprobacion á las medidas que habian dictado mientras rigieron los destinos del país y hasta que las Córtes se constituyeron y resignaron en ellas sus poderes.

El Poder Ejecutivo se ha impuesto, sin embargo, este deber, y la comision no ve en este acto de espontaneidad más que una muestra de abnegacion y de levantado patriotismo, un homenaje de respeto á las Córtes Constituyentes, y sobre todo, la alta prevision del Poder Ejecutivo, que en la posibilidad de eventualidades futuras se propone dar á las medidas legislativas dictadas por el Gobierno Provisional en el uso de la soberanía de que le investió la revolucion de Setiembre, el voto y la sancion de las Córtes Constituyentes, para que decretos de tan grave trascendencia tengan la autoridad que hoy les falta, imprimiendo en ellos un sello de legalidad que sea indiscutible en todo tiempo.

No ha entrado ciertamente en los propósitos del Poder Ejecutivo, al presentar este proyecto de ley, pedir á las Córtes la aprobacion de todos los actos del Gobierno Provisional en las esferas de la administracion. Las Córtes Constituyentes, al dar un voto de gracias á este Gobierno en el momento que resignó sus poderes, significaron ya su aprobacion explicita á estos actos. Ni podia ser otra cosa, porque los actos que un Gobierno lleva á cabo en la esfera de su accion no pueden ser materia de un proyecto de ley. La política de un Gobierno se discute y se juzga en otra forma, y á este propósito sirve grandemente el derecho de iniciativa que corresponde á los Sres. Diputados, que pueden ejercer por los diversos medios que al efecto prescribe el reglamento.

Con esta conviccion, la comision se ha abstenido de examinar los actos puramente administrativos y gubernativos del Gobierno Provisional, porque ha creído que la tarea que las Córtes Constituyentes le han encomendado, limita su competencia á proponer á las mismas la sancion de las medidas legislativas de aquel Gobierno, mientras la Asamblea, en el ejercicio de sus altas prerrogativas, no las deroga total ó parcialmente, introduciendo en ellas las alteraciones que estime como buenas en su elevado criterio.

Firme la comision en esta idea, ni siquiera se ha ocupado de examinar y discutir la bondad de esas medidas en su conjunto ni en sus antecedentes. Propone á las Córtes su aprobacion con un carácter interino y provisional, pero sin que esta aprobacion comprometa la iniciativa del Diputado y del Poder Ejecutivo.

En suma, la comision propone á las Córtes la aprobacion de las medidas legislativas en la misma forma que la solicita el Poder Ejecutivo, limitándose á juzgar el proyecto de ley bajo estos dos aspectos: como el tributo de respeto que el Poder Ejecutivo rinde á la soberanía de las Córtes Constituyentes, dando con esto un alto ejemplo de abnegacion y patriotismo, ó como una medida previsorá para que los decretos del Gobierno Provisional obtengan la autoridad que pueda prestarle el voto de la Asamblea Constituyente, ocurriendo así á las dificultades y dudas que podrian surgir en las eventualidades posibles de un porvenir azaroso é incierto.

Y la comision, que funda su dictámen en estas dos importantes consideraciones, y que no juzga ni discute ahora las medidas legislativas del Gobierno Provisional, se reserva sobre todas ellas la libertad de su juicio, para que en su dia, cuando las cuestiones trascendentes que entrañan vengán al debate, no sea este voto un vínculo que le ligue en su apreciacion, ni pueda invocarse como una abdicacion de sus ideas en tan diversas é importantes materias.

Todo bien meditado, las Córtes Constituyentes comprenderán que el dictámen de la comision ha debido detenerse en este límite, porque si hubiera tomado sobre sí el empeño de examinar y discutir la bondad de todas las medidas legislativas dictadas por el Gobierno Provisional, la obra es de tal magnitud que hubiera sido muy superior á sus fuerzas. No es dable que una comision de siete individuos, nombrada por las secciones, tal vez en cada una de ellas con un criterio diferente, pudiera imponerse esta inmensa tarea; inmensa sí, porque habría tenido que celebrar una serie incalculable de conferencias hasta ponerse de acuerdo sobre cada una de las importantes medidas, y la redaccion del dictámen, necesariamente entonces muy extenso, habría sido cuestion de muchos meses, y lo que es peor aun, habría comprometido á las Córtes Constituyentes en un debate casi universal, consumiendo en él un tiempo precioso que la Asamblea ha de ocupar en dar solucion á más elevados problemas.

Fundada, pues, la comision en tales y tantas consideraciones, somete con confianza á la aprobacion de las Córtes el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Todos los decretos que el Gobierno Provisional dictó y publicó desde su instalacion hasta la de las Córtes Constituyentes como Poder legislativo en el ejercicio de la soberanía de que estaba investido por la revolucion de Setiembre, se tendrán y obedecerán como leyes mientras las Córtes no deroguen su reforma ó derogacion.

Palacio de las Córtes 2 de Abril de 1869.—Cirilo Alvarez, Presidente.—Francisco de P. Villalobos.—Vicente Rodriguez.—Ricardo Chacon.—Joaquin Bañon.—Fernando Montero de Espinosa.—Manuel de Llano y Pérsi, Secretario.

El Sr. Secretario (Carratalá): La primera enmienda es del Sr. Vinader, y dice así:

«Los que suscriben suplican á las Córtes se sirvan admitir la siguiente enmienda al proyecto de ley convirtiendo en leyes los decretos del Gobierno Provisional.

«Queda exceptuado el decreto del Sr. Ministro de Gracia y Justicia disolviendo las Conferencias de San Vicente de Paul.

«El derecho de asociacion no queda limitado por la residencia del jefe de las asociaciones, y no reconoce más límites que los señalados por la Constitucion. Queda, por tanto, derogado el decreto sobre asociaciones publicado por el Ministerio de la Gobernacion.

«Palacio de las Córtes 29 de Mayo de 1869.—Ramon Vinader.—Ramon Ortiz de Zárate.—Vicente Manterola.—Cruz Ochoa.—Para autorizar la lectura, José Cristóbal Sorní.—Estanislao Figueras.—M Ferrer y Garcés.»

El Sr. Vinader: Pido la palabra para apoyar la enmienda que acaba de leerse.

El Sr. Vicepresidente (Cantero): La tiene V. S.

El Sr. Vinader: Sres. Diputados, muchos actos injustos han consumado la revolucion de Setiembre; pero entre todos ellos ninguno tan injusto, ó á la ménos cuya injusticia sea tan evidente, como la disolucion de las Conferencias de San Vicente de Paul. Desde el primer dia que tuve la honra de sentarme en este banco, un sentimiento puro y desinteresado de justicia me hacia desear que llegase el momento de poder defender públicamente aquella santa institucion.

Se acercó mi deseo al oír que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, cabalmente en ocasion en que me honraba contestando á palabras mías, hizo graves cargos á aquella sociedad benéfica. Pero presentado por el Gobierno el proyecto de ley que se discute, oí que no debía aceptar las reiteradas invitaciones que me hizo el Sr. Ministro para que le interpelase sobre ese asunto, porque concebí que podía llegar un caso en que la discusion pudiera ser de un resultado más práctico. El caso ha llegado hoy. Hoy se discute el proyecto por el cual se trata

de convertir en leyes los decretos del Gobierno Provisional, y entre ellos está el de la disolucion de las Conferencias de San Vicente de Paul.

Pocas palabras, Sres. Diputados, si sois imparciales, pocas palabras necesitaré pronunciar en apoyo de esta enmienda, sobre todo despues de haberse publicado vuestra Constitucion. Recordad lo que en ella se dispone acerca de la libertad de asociacion; recordad los argumentos que ajustasteis en defensa de aquel artículo; recordad las declaraciones que hicisteis, declaraciones que salieron de todas partes de la Cámara, á saber: «que este era uno de los derechos individuales» que vosotros llamais *ilegislables*, anteriores á toda ley, hijos de la naturaleza, y que no está en nuestras manos alterarlos, cambiarlos ni modificarlos; y despues de esto, decidme si siendo la sociedad de San Vicente de Paul una asociacion que está dentro de los límites del artículo de la Constitucion, ha hecho bien el Gobierno en decretar su disolucion y puede presentarse á solicitar el voto de las Córtes para una cosa que, implícitamente (no sé si diga explícitamente), esta reprobada por la Constitucion del Estado.

Lo único que puedo decir es que la sociedad de San Vicente de Paul, que las Conferencias de San Vicente no tenían por objeto ningun fin ilícito ni inmoral. Y esto yo no tengo que probarlo, puesto que todos sabéis que tenía por objeto aliviar la miseria pública, socorrer las necesidades materiales de los pobres y aliviar las morales; remediar, en cuanto era posible, las dolencias de los enfermos; triste é inevitable cortejo de la condicion humana.

Ciertamente, Sres. Diputados, que no se necesitaba de vuestra Constitucion para que las Conferencias de San Vicente de Paul fueran una sociedad lícita y una sociedad reconocida. Desde los tiempos del paganismo, en que el sentimiento de la beneficencia era del todo desconocido, hasta los tiempos liberales, nunca, jamás se habia puesto restriccion alguna al sentimiento de la caridad. Los Reyes, en las épocas llamadas por vosotros de despotismo, habian dejado completamente libre la iniciativa individual para que escogiera la manera mejor de remediar las necesidades de los pobres: mil hospitales contruidos y dotados sin intervencion alguna de los Gobiernos; miles de asociaciones de hombres y de mujeres, cuyo objeto principal y único era consagrar la vida entera al bien de sus semejantes; hospicios; casas de beneficencia, casas de misericordia, casas de expósitos, casas de maternidad, casas de peregrinos y de refugio se habian levantado por la caridad privada, fecunda en recursos, y que animada por el sublime espíritu del cristianismo hacia bien, no por miedo á las clases pobres, sino por amor hacia aquellos que aun cubiertos de andrajos y de harapos, son la imagen de Dios en la tierra: no para apartar de la vista de esa sociedad siberitica el espectáculo de la miseria que repugna á vuestra civilizacion, sino por el deleite purísimo de hacer bien á aquellos que son iguales á nosotros por la sublimidad de su origen y por la grandeza de su destino.

¡Ah, Sres. Diputados! ¡Con cuánto gusto haria yo la historia de la caridad cristiana, debida únicamente á la iniciativa individual! No me lo permiten las circunstancias del caso presente, ni tampoco me lo consiente la costumbre que tengo de ser siempre breve cuando dirijo la palabra á las Córtes. Pero sí me habreis de permitir que recuerde un hecho importante.

Las escuelas liberales científicas (no hablo, es claro, de los progresistas), las escuelas liberales científicas han proclamado ya el principio de que el Gobierno no debe intervenir en la caridad; que atento sólo á la realizacion del derecho, sólo debe intervenir en todo aquello que tiende á la administracion de la justicia y á la defensa del país; que el Estado debe dejar, como cosa completamente ajena á sus atribuciones, todo lo que se refiere á la caridad: que debe dejarse completamente libre la iniciativa individual para que escogite los medios más oportunos á fin de remediar las necesidades de los desvalidos.

Pero desgraciadamente (no sé si diga por casualidad ó si diga con intencion), cuando las escuelas liberales científicas han dicho esto, ha sido cuando las escuelas políticas habian despojado ya completamente á la caridad, cuando habian arrebatado todos sus bienes, cuando se habia verificado la desamortizacion. Pero al fin y al cabo nos encontramos hoy en este caso: se encuentra la Beneficencia sin recursos; se encuentra la Beneficencia hasta sin derecho de adquirir: los bienes de los pobres han sido arrebatados para lo que vosotros sabéis, para nadar en la abundancia que tenemos, para la bienandanza que alcanzamos, para el desahogo en que hoy se encuentra el Tesoro público. Pero al fin los pobres no tienen bienes: el liberalismo se los ha quitado, y naturalmente su falta se habia de suplir con la fecundidad de la caridad cristiana, que habia de inspirar los medios de ejercerla en otra forma, pues estaba privada de recursos constantes. El espíritu caritativo cristiano, fante de bienes, sin tener ese medio de comunidad que podriamos llamar comunión de unos y otros siglos, para ejercer la caridad perpetuamente, ha buscado nuevos tesoros en la Beneficencia domiciliaria y en varias asociaciones de caridad, entre las cuales se hallaban las Conferencias de San Vicente de Paul, que nada recibían del Gobierno.

Pero el liberalismo no ha tenido bastante: el liberalismo ha querido más, ha querido que no pudiera ejercerse ni siquiera de este modo la caridad. El por qué yo no lo sé, Sres. Diputados; pero la verdad es que las Conferencias de San Vicente de Paul han sido disueltas.

¿Per qué? Yo no supongo (antes bien estoy convencido de lo contrario), yo no supongo que habrán sido disueltas por el bárbaro gusto de ver privadas de las visitas semanales á millares de familias; abandonadas del mundo, despreciadas de la sociedad, víctimas de la desgracia, que además de recibir el más despreciable beneficio de un pedazo de pan, recibían el más estimable de los consuelos morales, el amor que les enseñaba la resignacion. Pero, señores, si esta no ha sido la causa de la disolucion de esa sociedad, ¿cuál ha sido el móvil del Sr. Ministro que la decretó? Yo creo, señores, que el único pecado que puede imputársele es el haber ejercido la caridad por amor de Dios. Yo estoy seguro de que si las Conferencias de San Vicente de Paul se hubieran llamado de *La Dalia*, de *La Camelia* ó de *Terpsicore* no hubieran sido disueltas; yo estoy seguro de que no hubiera caído sobre ellas el enojo ó el anatema del Sr. Ministro, la sentencia de muerte, que tal es la disolucion. Por llevar el nombre de un santo han llamado la atencion del Sr. Romero Ortiz.

Repito que tal vez sea este el único motivo y tal vez el único delito que han cometido las Conferencias de San Vicente de Paul para merecer su disolucion.

Digo esto con fundamento. Poco tiempo despues de abiertas las Córtes dijo una noche el Sr. Ministro de Gracia y Justicia que acaso las Conferencias nos podrian decir qué era tuvo la culpa de los sucesos de San Carlos de la Rápita; que acaso si se preguntase á los individuos de aquella asociacion nos dijeran los móviles y las causas que reconocieron aquellos acontecimientos; que tal vez sabian algo tambien de los sucesos de Búrgos, lanzando una porcion de insinuaciones que no me atrevo á calificar, pero que eran completamente injustas é infundadas: con este motivo pregunté yo al Sr. Ministro á los pocos dias, y le supliqué que se sirviera traer á las Córtes el expediente de disolucion de la sociedad de San Vicente de

Paul y todos los antecedentes que tuviera en su Ministerio acerca de ella. El Sr. Ministro, que siento no se halle presente en este momento, me contestó: «expediente no lo hay, antecedentes no existen,» con lo cual dejó demostrado que sin expediente, que sin antecedentes, sólo por su capricho y por su arbitrariedad había disuelto las Conferencias de San Vicente de Paul. Ese capricho y esa arbitrariedad ministerial se traslucía también en la falta absoluta de preámbulo del decreto. Ciertamente que de este modo no legislaban los Reyes absolutos: ciertamente que los Reyes absolutos no hacían lo que S. S. hizo en su famoso y fatal decreto: «sin motivo, sin razón alguna vengo en disolver las Conferencias de San Vicente de Paul.»

El Sr. Ministro nos dijo que no había formado expediente; afortunadamente el expediente existe, el expediente debe irse á buscar en el reglamento, que prohíbe terminantemente ocuparse en la cuestión política; en la conducta constante de la sociedad, que no ha merecido reprensión ni cargo de ningún Gobierno, ni de moderados, ni de unionistas, ni de progresistas: el expediente está en los centenares de miles de pobres que ha soportado desde su creación: en los 60.000 pobres á quienes visitaba y socorría; en los 8.000 niños pobres y aun adultos que enseñaba en sus escuelas cuando fué disuelta. Sus crímenes hay que ir á buscarlos en las cocinas económicas, con las cuales preparaba las 2 ó 300.000 raciones que repartía anualmente entre los pobres impedidos y entre los jornaleros que vemos vagando por las calles faltos del trabajo que desean, que ni nosotros, ni vosotros, ni nadie puede darles por las circunstancias de los tiempos. Sus crímenes, en fin, deben hallarse en el número de hijos que legitimaba y en el de matrimonios que se regularizaban por su intervención. Digo esto sin pretender que haga efecto en el ánimo del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, porque claro es que al protector y legalizador de los concubinatos, poco le ha de importar que se regularicen los matrimonios á la manera cristiana.

¿Cree el Sr. Ministro de Gracia y Justicia; si lo creyera el Ministro, cree el Congreso que para determinaciones tan serias basta saber confidencialmente, por conversaciones de café, lo que ligeramente se atribuye á una institución para disolverla? ¿Cree S. S. que basta saber eso, acaso por delaciones de la odiosa policía (aunque me repugna creer que el Jefe de la magistratura española recurra á tales raedios); cree S. S. que bastaba esto de esa manera sabido para disolver las Conferencias de San Vicente de Paul echando un borron sobre ellas? S. S. dijo que tal vez podría decirnos algo esa sociedad del origen de los sucesos de San Carlos de la Rápita.

Yo no puedo contestar á este tal vez; pero si este sistema de discutir valiera, no sé á dónde iríamos á parar. La ley considera que todos son inocentes hasta que no se les prueba lo contrario, y no pueden admitirse esas suposiciones, esas insinuaciones, sin prueba y sin fundamento. Si yo dijera, aplicando este modo de discutir, siguiendo la conducta del Sr. Ministro, que tal vez un Sr. Ministro, tal vez un Sr. Diputado, tal vez una comisión del Congreso han hecho esto, lo otro ó lo de más allá, han cometido tal delito, consumado tal crimen, ¿qué diría yo excusado ni justificado de mis calumnias por añadir un tal vez? Acaso no podríais llevarme ante un tribunal, acaso no se me impondría pena; pero ciertamente os inferiría una grave ofensa: os quejaríais con razón de mí, reprocharíais mi conducta si luego os decía que no tenía ningún medio de probar mis imputaciones. Así se injuria una asociación compuesta de 20.000 españoles, de la cual puede decirse que forman parte también los 60.000 socorridos? Parece que disolver una sociedad compuesta de 80.000 españoles sin razón ninguna, sin motivo, sin datos ni antecedentes de ninguna especie, sin expediente, porque ya sabemos que no lo hay, es cosa demasiado arbitraria y despótica, que ni en los tiempos de mayor despotismo aprobarían los Consejeros del despotismo. ¿Cómo he de temerlos de vosotros, que os decís tan liberales, que decís que el derecho que se ha atacado es un derecho natural, inaccesible á las disposiciones de los legisladores? Esto me inspira gran confianza de que la Cámara repruebe este dictamen, ó cuando menos excluya del proyecto la parte que se refiere á la disolución de las Conferencias.

Yo creo que no debo defender á la sociedad de San Vicente de Paul porque se defiende por sí misma. Algunos que no la conocen, que no han pertenecido á ella, podrán tener alguna prevención: si la tienen, se la guardarán en su interior; pero de seguro que no aprobarán la medida que el Gobierno propone mientras no se prueben los delitos que se dice que ha cometido. Por cierto, que si se hubiere tratado de cometer delitos, no hubieran formado parte de esa asociación tantos hombres honrados, á quienes no ofendería el Sr. Ministro, si oyera sus nombres. Si hubiera tenido fines políticos, no habrían pertenecido á ella muchas personas que, ó no pertenecían á ningún partido político, ó pertenecían á alguno de los partidos políticos hoy triunfantes y representados en esta Cámara. En la sociedad, al mismo tiempo de acordarse su disolución por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, había republicanos, había progresistas, había demócratas, había unionistas, había moderados y había carlistas. ¿Creeis que compuesta de tales personas, cuyas opiniones no se preguntaban al ingresar en la sociedad, es posible que haya cometido, ni que haya pensado siquiera en la comisión de algún delito político, y ni siquiera en actos políticos lícitos y legales?

Hay más aun: en esta misma Cámara hay quien tenía una intervención importante en las Conferencias de San Vicente de Paul, quien desempeñaba un cargo de mucha significación. Pues bien: ¿creeis que si hubiera habido todas esas conspiraciones que vosotros soñais, alguna de esas conspiraciones que os aterrorizan á todas horas y que parece que mirais como el anuncio de la muerte cercana que temeis á todas horas; ¿creeis que si hubiera habido todo eso que decís, hubiera seguido perteneciendo á esa asociación ese amigo vuestro á que aludo? Yo siento que no esté presente, porque si estuviera, estoy seguro que llevado de un sentimiento de justicia que en él reconozco, que lleno del sentimiento de la gratitud hacia una asociación que le proporcionó las puras satisfacciones que se sienten al hacer bien, se levantaría á decir que cree inocentes á las conferencias de San Vicente de Paul de todas esas suposiciones que sirvieron de base para los ataques que les dirigió el Sr. Romero Ortiz.

Yo espero, pues, que la Cámara se sirva aprobar cuando menos esta parte de mi enmienda.

Debe moveros á ello el deseo de reparar la injusticia que con ella se cometió, ya con el decreto, ya con la manera de llevarlo á cabo.

Habéis visto que no había razón ninguna para decretar la disolución; pero el caso es que el decreto se dió y que se determinó en él, no solamente la disolución, sino también la incautación de los bienes. Realizóse el decreto, y por consiguiente la incautación, lo cual, por otra parte, no me causa extrañeza, porque sospecho que tal vez se reconozca esta época en los siglos venideros con el nombre de época de las incautaciones.

No quedó el Gobierno muy satisfecho del resultado de su incautación, porque habiéndose creído que se encontraría mucho dinero, sólo se hallaron unos 13.000 rs. en Madrid y no exorbitantes cantidades en provincias. Y no era posible que se hallaran muchas cantidades, porque por lo mismo que la socie-

dad daba á los pobres 3 ó 4 millones todos los años, era imposible que tuviera fondos en sus cajas. Pero hay más: el decreto decía que se verificara la incautación de los fondos y de los libros; y como hay objetos que no son libros ni fondos, el delegado del Gobierno en Madrid accedió á lo solicitado por el Presidente de la sociedad, de no hacerse cargo de lo que no eran libros ni fondos. No sucedió así en provincias, puesto que los delegados del Gobierno, interpretando arbitrariamente el decreto del Sr. Ministro, se incautaron, no sólo de los fondos y libros, sino de todos los papeles de la sociedad, de las cocinas económicas, que habían costado miles de duros, de los bancos, mesas, sillas y demás objetos que había en las escuelas y de cuanto les gustó.

¿Y con qué derecho se hizo esto? Suponiendo que exista un derecho revolucionario en los Ministros, ese derecho que el otro día decía el Sr. Figuerola que es derecho dictatorial necesario en las revoluciones, y que creo yo podría ser calificado de otra manera más dura y más exacta; suponiendo, digo, que existía semejante derecho en el Gobierno Provisional, ¿se creará también que los Alcaldes de monterilla tenían el derecho de legislar y de incautarse de más de lo que decía el decreto? Porque el decreto decía que sólo se incautaran las Autoridades de los fondos y de los libros; pero en algunas provincias se incautaron de otras muchas cosas más.

¿Qué me importa, señores, que proclamemos muy alto el derecho de propiedad si al lado de este derecho de propiedad se levanta el derecho de incautación? ¿Qué nos importa que se proclame el derecho de publicar ó imprimir libremente las ideas si al propio tiempo puede un Gobernador, como ha hecho el de Zaragoza, recoger en determinada ocasión la circular de un Obispo y pueden prohibir muchos Gobernadores la emisión del pensamiento en el pulpito ó de otra manera, y se creen con derecho á hacer censurar la palabra divina por algún progresista albeitar ó maestro de escuela?

¿Qué nos importan esos derechos de asociación que se han proclamado, si á renglón seguido, si al día siguiente de proclamarlos, declarais que el decreto del Gobierno Provisional en que los quebranta debe ser aprobado? ¿Qué me importa que la Constitución no prohíba las asociaciones ni establezca para ellas otros límites que los de la moral pública, si es permitido sin motivo, sin instruir por lo menos un expediente gubernativo disolver las Conferencias de San Vicente de Paul?

Esto, Sres. Diputados, por lo que se refiere á la primera parte de mi enmienda.

Tiene otra segunda parte, que se refiere al decreto sobre libertad de asociación, dictado por el Sr. Ministro de la Gobernación.

Yo no quiero examinarlo en todas sus partes; no quiero entrar en sus detalles para ver si hay en él algún artículo que pudiera ser perjudicial á la sociedad y obstáculo al orden, pues tal como se halla redactado es demasiado lato y peligroso. Prestando de esto: me ocuparé solamente de un artículo de ese decreto, artículo importante, que también debe declararse derogado por la Constitución. Yo pido en mi enmienda que la asociación en España tenga los límites que la Constitución del Estado fija, mientras que en ese decreto del Ministro de la Gobernación que hoy se pide que se erija en ley, se dice que el límite de las asociaciones es la residencia del Jefe, puesto que declara prohibidas las asociaciones cuyo Jefe resida en el extranjero.

Ahora bien, ¿quién manda? ¿La Constitución ó el Ministro? ¿Queréis que vuestra Constitución tenga alguna fuerza, alguna seriedad á lo menos? Respetadla siquiera seis ú ocho días, no sea que al tercero de su promulgación vosotros mismos vengais á destruirla y á declarar que aunque vuestra obra señale determinados límites á las libertades, de nada sirve para el caso presente.

Se comprende que en los tiempos del doctrinarismo (si es que hoy no estamos en una época de cierta especie de doctrinarismo), se comprende que en los tiempos del más claro y evidente doctrinarismo se hayan prohibido las asociaciones católicas; se comprende que en los últimos 35 años, en el reinado de la desgraciada señora que ocupaba el Trono, no por culpa suya, sino por culpa de sus Ministros responsables, por culpa de vosotros mismos que habéis sido sus Ministros responsables, se cometiera ese constante ataque á la libertad católica y se prohibieran las asociaciones monásticas. Pero gobernando vosotros, que á todas horas atronais los oídos con la palabra libertad, no se comprenden tales excesos, no se comprende que consentais que un Ministro se atreva á dar decretos con el objeto de que la antigua injusticia se perpetúe.

Esto demuestra, Sres. Diputados, que la revolución podrá tener la palabra libertad en los labios, pero en el corazón abriga un sentimiento de verdadero despotismo, no de despotismo para los liberales, que son los vencedores, sino para los que no lo son, para los vencidos. Vosotros habéis dicho (más de una vez lo he oído aquí) que la libertad que no es igual para todos no es tal libertad; pues entonces yo os aseguro que en España no hay tal libertad. Alguna dejareis por ahora á los señores republicanos, porque son vuestros compañeros en la victoria, más á nosotros ninguna. No son permitidas las Conferencias de San Vicente de Paul, pero si son permitidos los clubs, en que se fulminan sentencias de muerte, como nos dijo ayer el Ministro de la Gobernación. No se consideran peligrosos los clubs donde se condena á muerte y se afilan, como decía el Sr. Sagasta ayer, los agudos puñales; pero las Conferencias de San Vicente de Paul son perjudiciales, son peligrosas para la seguridad del Estado, y no son, por lo tanto, permitidas. Libertad, pues, para vosotros los vencedores; más no la hay para el vencido.

Pues esta libertad es una libertad que ha existido siempre, Sres. Diputados. Preguntad á los hombres de las situaciones moderadas, á los cuales con tanta dureza habéis calificado, preguntadles si se contemplaban libres durante el mando de González Brabo, y no hallareis un moderado que no os conteste: «para mí nunca ha habido más libertad.» Pues esta es la misma libertad que vosotros concedéis: libertad para vosotros, opresión para los demás.

Veo que muchos moveis la cabeza en señal de negación: ya sé que vosotros no lo sentís ni lo conocéis; es claro, nunca á los tiranos ha oprimido el peso de las cadenas que los esclavos arrastran.

El decreto del Ministro de la Gobernación, objeto de la segunda parte de mi enmienda, es una manera vergonzosa de prohibir las asociaciones monásticas, sólo que el Sr. Ministro tal vez no tuvo valor para decirlo de un modo claro, sólo que no se atrevió á decir: «son lícitas todas las asociaciones: habrá libertad completa de asociación; pero si se trata de las asociaciones católicas, la cosa es distinta; quedan prohibidas.» Sea, pues, claro el Sr. Ministro, sean claras las Cortes, y no tengan miedo de decirlo: si quieren exceptuar á las asociaciones monásticas y religiosas del ejercicio libre de ese derecho, díganlo terminantemente; no tengan escrúpulo en decir: «libertad para todos, menos para el catolicismo.»

El Ministro, por carecer de valor para decirlo en esta forma, tuvo que hacer un circunloquio, tuvo que apelar á una frase que no es la propia; sucedió lo que era natural: se vino á expresar un pensamiento distinto del que se quería exponer, llegando á tal extremo, que (sin que fuera esta la intención del

Sr. Ministro) por la letra del decreto se venía á prohibir el catolicismo en España. Se dijo en el decreto que quedaban prohibidas las asociaciones cuyo Jefe residiera en el extranjero; y como la Iglesia es la asociación de fieles cristianos, bajo la presidencia y jefatura del Papa, y este reside en el extranjero, claro es que, contra la intención del Sr. Ministro, quedó prohibido en España el catolicismo.

Ya se ve: el Sr. Ministro quiso herir suavemente, no quiso atacar de frente el sentimiento religioso, no sea que le hubiese costado, en desagradío de la opinión pública asistir con vela á algún acto público religioso.

Pero es más: con esta disposición se prohíben otras asociaciones que no tienen nada que ver con las monásticas, tal como las sociedades mercantiles, las cuales pueden muy bien tener su Jefe en el extranjero.

¿Qué hay, pues, que hacer en el día de hoy? Si queréis obrar con sinceridad, como spongo, y si queréis ser consecuentes, como es vuestro deber, tenéis que aceptar las palabras de mi enmienda, y aceptar que el derecho de asociación tenga los límites que la Constitución le señala, en vez de tener los límites que el Sr. Ministro de la Gobernación le dió en su decreto.

Es posible que la comisión no se levante á defender el decreto de disolución de las conferencias de San Vicente de Paul; tal vez, según lo da á entender el mismo preámbulo, habrá algún individuo de la comisión que crea están mal disueltas esas conferencias, y que en su día, cuando se discuta una ley sobre este punto, vote por que se permita su existencia. Esto, repito, parece que lo indica alguna de las palabras del preámbulo.

Pero no os dejéis alucinar; no sirva de excusa á la Cámara lo que dice la comisión. ¿Qué resultaría hoy después que desechéis mi enmienda? Que las Conferencias serán disueltas por el Congreso mismo, pues á esto equivaldrá el aprobar el dictamen que la comisión propone y é dar fuerza legal á este decreto del Gobierno. La comisión no dice que estos deban ser leyes definitivas, dice que deberán tener fuerza de leyes hasta que las Cortes decreten su reforma ó su derogación. No os dejéis, pues, alucinar.

Todas las leyes que aquí se den, á pesar de toda la fuerza de sanción que podáis darlas, están vigentes hasta que se derogan, hasta que se decreta su reforma; de manera que en este punto, tanto es que la comisión diga serán leyes indefinidamente como el que haya dicho serán leyes hasta que se deroguen, porque toda ley lleva consigo la idea de que lo será hasta que se dé otra posterior distinta.

La disolución de las Conferencias, el decreto de disolución del Sr. Ministro tendrá fuerza de ley por un año, por dos, tal vez por 20 (en el supuesto de que esto durara tanto tiempo, que no lleva trazas de larga vida); pero si es que queréis renegar un tributo de respeto á la justicia, no des fuerza de ley á ese decreto, y acordad que quede exceptuado del dictamen que se discute.

Recordad, Sres. Diputados, que muchas veces los señores que se sientan en la izquierda han dicho que los derechos individuales son sagrados; que si un día les toca á uno solo de sus derechos, ellos, vuestros amigos, los vencedores con vosotros, vuestros compañeros de hoy, se considerarán desligados de todo compromiso y con facultad de conquistar espada en mano ese derecho cuyo ejercicio les hayais mermado: recordad que esta misma amenaza hicieron para el caso en que se hubiera dejado de consignar claramente en la Constitución cualquiera de los derechos individuales.

Pues bien: sabed que hoy con esa medida que proponéis vulneráis nuestros derechos; sabed que con esa limitación del derecho de asociación que en contra nuestra establecis, mermaís, rompéis nuestros derechos individuales. Vuestros compañeros los republicanos dicen que cuando existe esa violación, debe reivindicarse el derecho con las armas en la mano. Yo os aseguro que las Conferencias de San Vicente, que los restos dispersos de las asociaciones monásticas, no apelarán á las armas, no se levantarán contra vosotros, no acudirán al sistema de la guerra ni se precipitarán á ese campo; pero al menos tened la conciencia de la injusticia que vais á cometer.

Ellos, repito, no usarán de las armas; pero si no teméis sus batallas, temed vuestra conciencia y la opinión de España, que conocerá demasiado pronto que la Constitución es para vosotros un papel inútil.

El Sr. Alvarez (D. Cirilo): Pido la palabra, como de la comisión.

El Sr. Vicepresidente (Moncasi): La tiene V. S.

El Sr. Alvarez (D. Cirilo): Sres. Diputados, la comisión tiene el disgusto de no poder aceptar la enmienda del Sr. Vinader; y no la puede aceptar por una sola razón, entre otras muchas que pudiera aducir, porque no es ocasión ahora para discutir lo que el Sr. Vinader ha traído al debate.

La enmienda del Sr. Vinader se refiere á la modificación de los decretos dados por el Gobierno Provisional con el carácter de medidas legislativas, cuando la comisión ha dicho en su dictamen que ni siquiera se ha detenido á discutir la bondad de las medidas legislativas dadas por el Gobierno Provisional, y que ni las ha examinado porque creía que no era este su cometido. Es claro, pues, que todas las enmiendas que se refieren á la modificación ó alteración, reforma ó derogación de los decretos dados por el Gobierno Provisional hasta la instalación de las Cortes Constituyentes están fuera del dictamen de la comisión, y á pesar suyo no puede admitirlas.

Yo abandono, por tanto, todo lo que ha dicho respecto de esos decretos el Sr. Vinader á la defensa que naturalmente harán de ellos los Ministros que los han dado, pues yo en nombre de la comisión no puedo ni debo discutir esas leyes. Nosotros nos hemos impuesto esa prohibición en el dictamen y tenemos que cumplirla: no será yo el que vaya un paso más allá de lo que pueda decirse en nombre de la comisión.

Veamos si después de leerse el dictamen de la comisión es posible que no siendo con un propósito diferente, que yo creo siempre laudable en los que presentan enmiendas á los proyectos de ley; veamos, digo, si es posible que se presenten enmiendas que entrañen la alteración, modificación ó reforma de las medidas legislativas dictadas por el Gobierno Provisional desde su instalación hasta la apertura de las Cortes.

¿Qué es lo que ha dicho la comisión? El Gobierno ha presentado á las Cortes un proyecto de ley para que se dé fuerza legislativa á todas las disposiciones que aquel dió desde la revolución de Setiembre hasta la congregación de esta Cámara.

¿Qué significa, pues, este proyecto de ley? ¿Qué propósito ha tenido el Gobierno al presentarlo? ¿Qué propósito pudieron tener las Cortes Constituyentes cuando nombraron la comisión encargada de examinar ese proyecto? Esto es lo primero que discutí la comisión para colocar las cosas dentro de los términos de lo posible, para no presentar un dictamen que nadie la había encomendado y para no discutir una medida legislativa que era indispensable en la forma en que se había presentado el proyecto del Gobierno.

Pasan, señores, de ciento, si no me equivoco, las medidas legislativas tomadas por el Gobierno Provisional desde su creación hasta la instalación de las Cortes Constituyentes: algunas de esas medidas son de gran extensión; todas ellas pertenecen á los diferentes centros administrativos, y por consiguiente el examen de esas medidas exigía de la comisión ciento ó dos-

cientas conferencias para llegar á ponerse de acuerdo sobre la bondad de las mismas, sobre las alteraciones que en ellas conviniese hacer, en una palabra, para acordar el dictamen que habia de presentarse al Congreso acerca de la conveniencia ó inconveniencia de dar á esas medidas un carácter legislativo.

Esto no podia entrar en los propósitos del Gobierno, y mucho menos puede caber en la mente de la comision. El Gobierno, al presentar sus proyectos de ley no hizo más, que dos cosas: primero, reunidas las Cortes Constituyentes, venir á rendirlas un tributo de homenaje y respeto presentándolas todas las medidas legislativas que él habia dictado para someterlas á su aprobacion; segundo, en la prevision de eventualidades posibles, dar á las medidas legislativas del Gobierno, que para entonces no tenia más legalidad que la revolucionaria, la legalidad que puede darles la sancion, el voto de las Cortes. Es decir, que el proyecto presentado por el Gobierno que estamos discutiendo en este momento, y sobre el cual la comision ha dado su dictamen, sólo tiene esta doble significacion: un homenaje de respeto á la Soberanía de las Cortes Constituyentes, y un acto de prevision y sabiduría por parte del Gobierno Provisional, á fin de que medidas de suma importancia, de grande trascendencia, que sólo tiene una legalidad revolucionaria, vengan á adquirir la legalidad que puede darles el poder soberano de las Cortes Constituyentes.

De manera que esas medidas, sobre las cuales en un tiempo dado podia haber discusion, poniéndose en duda si la legalidad revolucionaria que tienen bastaria para que fuesen respetadas por el voto de las Cortes, por la sancion que ahora les vamos á dar, adquieren una legalidad indiscutible para todos los poderes y en todos los tiempos, aun en los de la más espantosa reaccion. Porque, señores, suponiendo que pudieran venir tiempos en los cuales se decretase que el tiempo que habia pasado no habia pasado, que era nulo todo lo que se habia hecho durante este período revolucionario; suponiendo que se pudiera repetir lo que inútil y estérilmente se hizo en una época de triste recordacion; suponiendo que todo esto pudiera hacerse, siempre resultaria que las medidas dictadas por el Gobierno Provisional tendrian á su favor la sancion de unas Cortes Constituyentes que habian asumido en sí todos los poderes del Estado; es decir, tendrian á su favor la más respetable sancion que los actos de un Gobierno pueden tener.

Con este motivo, la comision sólo se cuidó de llenar el cometido que se le daba por las Cortes Constituyentes, y no podia entrar en el propósito de nadie que nos detuviésemos á examinar minuciosamente esos cien decretos ó medidas legislativas dictadas por el Gobierno Provisional, porque una comision compuesta de siete individuos nombrados por las secciones, obediendo en cada seccion á un pensamiento político distinto, á un criterio diferente, no era posible que tuviese una competencia tan universal como era menester para examinar, discutir y responder aquí de la bondad de las medidas legislativas dictadas por todos los Ministros en todos los ramos de la Administracion pública; es decir, de las medidas legislativas dictadas por el Ministro de Marina, de las medidas legislativas dictadas por el Ministro de Gracia y Justicia, de todo lo que ha hecho el Ministro de la Guerra, de las medidas legislativas dictadas por los Ministros de la Gobernacion, Fomento, Ultramar &c.

¿Puede figuraros, Sres. Diputados, que una comision nombrada en la forma que esta se nombró, puede tener una competencia tan universal que le permita, sobre todas esas medidas, traer aquí un dictamen concienzudo, ilustrado, digno de ella y de las Cortes Constituyentes? Esto es simplemente un absurdo.

Peró hay más: suponiendo que la comision se hubiera creído en el deber de examinar y discutir la bondad de todas las medidas legislativas dictadas por el Gobierno Provisional, ¿se concibe, señores, el número inencomiable de conferencias que hubiera tenido que celebrar hasta ponerse de acuerdo sobre la infinidad de asuntos contenidos en todas esas medidas? ¿Se concibe que aun despues de tener cien conferencias hubiera podido la comision redactar un dictamen en que toda la Administracion pública hubiera venido á ser definida en sus motivos, en su esencia, en sus fines?

Pues el dictamen hubiera tenido que ser una especie de libro en folio. Y despues de todo, ¿qué habia de hacer la Cámara Constituyente con un dictamen de esa magnitud? Si la comision habia tenido que celebrar 100 conferencias para extender tan largo dictamen, la Asamblea Constituyente hubiera tenido que emplear lo menos otros 100 dias de sesion para discutir sobre los diversos puntos que abrazara el dictamen. Es decir, que la Asamblea Constituyente no hubiera hecho más á no ser que el Sr. Presidente hubiera prescindido de poner á la órden del dia este proyecto, que consumir en esta discusion todo el tiempo que las Cortes Constituyentes pueden estar reunidas por esta vez, y ni se hubiera discutido la Constitucion del Estado, ni otros asuntos de gran trascendencia, ni los presupuestos, ni ninguna ley por importante que fuese. ¿Por qué? Porque las Cortes Constituyentes, para discutir con acierto y en forma reglamentaria todas las medidas legislativas dictadas por el Gobierno Provisional, necesitaban 300 sesiones, puesto que necesitaban revolver toda la legislacion, examinarla bajo todos sus aspectos, detenerse en las leyes que se refirieran á los grandes centros administrativos, en una palabra, hacer lo que en un país no se puede hacer sino en el espacio de muchos años, despues de haber resuelto otros problemas más urgentes y más importantes por una Cámara Constituyente y en una situacion normal y regular, que ciertamente no es la que atravesamos.

Así es que la comision ha dicho terminantemente en el preámbulo de su dictamen que no se ha cuidado de averiguar la bondad de las medidas legislativas dictadas por el Gobierno, que no se ha ocupado en examinarlas, porque ha creído que ese no era su cometido. La comision se ha limitado á considerar el proyecto del Gobierno bajo esta doble significacion: como un homenaje de respeto á las Cortes Constituyentes, que la comision acepta en nombre de la Cámara, y que la Cámara aceptará de parte del Gobierno Provisional, y como un acto de prevision en la posibilidad de eventualidades futuras en un porvenir incierto y azaroso, como puede ser el que vengamos á experimentar dentro de poco tiempo.

Ha hecho más la comision. Se ha reservado la libertad de su voto, ha reservado la iniciativa del Diputado, la del Poder Ejecutivo. ¿Por qué los señores que han presentado estas enmiendas, que no caben dentro del cuadro del dictamen no formulan proposiciones de ley pidiendo la anulacion de esas medidas legislativas del Gobierno provisional en la parte que crean conveniente? ¿Por qué no hacen uso del derecho de interpelacion que el reglamento les concede? ¿No ha dicho la comision que queda libre la iniciativa del Diputado? Hoy mismo, mientras se esté discutiendo este proyecto, pueden esos Sres. Diputados presentar, no con el carácter de enmienda, sino con el de proposiciones de ley, cuantas reformas y alteraciones estimen oportuno.

¿Y qué ha dicho la comision en la prevision de que esto pudiera suceder? La comision ha dicho que se reservaba la libertad de opinion, la libertad de juicio, para cuando esas cuestiones viniesen aquí concretamente, una por una, en virtud de la iniciativa del Poder Ejecutivo ó del Diputado ó por cualquiera otro medio de los que previene el reglamento.

Ni podia ser otra cosa. Yo ruego á los Sres. Diputados, y tambien á los firmantes de las enmiendas que se han presentado, que me digan con sinceridad, discutiendo lealmente este punto especial que yo someto á su juicio ahora, que me digan sinceramente si creen posible que 100 decretos dados por el Gobierno Provisional con carácter legislativo se hubieran examinado por la comision en menos de 100 ó 200 conferencias; si creen posible que despues, para dar cuenta á las Cortes de una manera algo razonada y digna de las Cortes y de los individuos que componen la comision, hubiera esta podido menos de presentar un dictamen extenso y larguísimo; y por último, si creen posible que despues de presentado este dictamen, las Cortes hubieran tenido posibilidad de discutir con ocasion de él todas las medidas legislativas dictadas por el Gobierno Provisional, desde la revolucion de Setiembre hasta la instalacion de las Cortes, sin haberse ocupado 200 ó 300 sesiones en ese solo trabajo, y si no hubiera sido una especie de absurdo que la comision encargada de examinar este proyecto hubiera traído un trabajo de esa especie, que en primer lugar hubiera sido ridículo; en segundo hubiera supuesto en la comision la inmodesta pretension de entenderlo todo y de abarcar el conocimiento de todos los ramos de la Administracion, y en tercero hubiera espantado á la Cámara al ver que se la sometia un trabajo cuya discusion exigiria por lo menos todos los meses que faltan del año.

Vuelvo á decir lo que dije en un principio: las enmiendas no caben dentro del dictamen de la comision: no vamos á discutir el fondo de los pensamientos que en estas enmiendas se encierran; no vamos á dilucidar si efectivamente los decretos ó los artículos de decretos á que la enmienda se refiere son inconvenientes, como parecen serlo á juicio del Sr. Vinader: la comision no tiene formada opinion acerca de esto; si alguno de ellos es contrario á la libertad de asociacion, á la de reunion ó á cualquiera de los derechos consignados en la Constitucion, el Sr. Vinader puede, por medio de una proposicion de ley especial, pedir que las Cortes hagan una declaracion explicita acerca de esto.

La comision lo único que puede decir aquí es que todo lo que haya en las medidas legislativas dictadas por el Gobierno Provisional desde su creacion hasta la instalacion de las Cortes Constituyentes que pueda estar en oposicion con los principios consignados en la Constitucion del Estado, todo eso está derogado, todo eso ha desaparecido; pero sin concretarse ahora al punto especial de esa enmienda, porque esta no es más que una regla general del criterio de la comision.

Y para quitar al Sr. Vinader hasta un escrúpulo que me parece un poco pueril, tengo que decirle que es completamente indiferente que este proyecto se apruebe ahora despues de promulgada la Constitucion ó que se hubiera aprobado antes; porque como la Constitucion del Estado no puede reformarse, alterarse ni modificarse, conforme á los principios en ella misma consignados, sino por unas Cortes Constituyentes y despues de ciertas solemnidades que en la misma se establecen, todo lo que haya en los decretos del Gobierno, aunque sea de fecha anterior, que sea contrario á la Constitucion, todo eso queda virtualmente derogado, todo eso ha desaparecido.

Y no puede menos de ser así. Se comprenderia perfectamente que si estos decretos estuvieran en pugna con una ley cualquiera dictada por la Asamblea Constituyente, se dijera: como este decreto va á ser de fecha posterior; como se va á sancionar y promulgar en una época posterior á la ley de las Cortes, esta ley queda derogada por el decreto, porque es sabido que la ley posterior deroga la anterior.

Peró no es este el caso: segun las observaciones del Sr. Vinader, las disposiciones del decreto de que se trata no afectan más que á los principios consignados en la ley fundamental, y la ley fundamental no puede ser derogada por una ley posterior, sino en la forma que la misma ley fundamental establece. ¿A qué se reducen, pues, los escrúpulos del Sr. Vinader? ¿Cree S. S. (porque la comision ni lo cree ni deja de creerlo) que esas medidas legislativas, en los puntos concretos á que su enmienda se refiere, son contrarias al espíritu que domina en la Constitucion del Estado, á varios de sus artículos, y que por consecuencia no pueden considerarse como vigentes? Pues créalo S. S. en buen hora: si, con efecto, son contrarias al espíritu y á la letra de la ley fundamental, yo tambien lo creo; pero ahora no lo puedo decir, porque ni ese es mi propósito, ni en nombre de la comision puedo yo decir lo que me parece: cuando la cuestion venga concretamente aquí; cuando no sólo esa, sino todas las cuestiones que pueden venir en virtud de la iniciativa del Diputado ó por otro medio cualquiera se presenten á las Cortes, entonces, no sólo yo, sino todos los individuos de la comision que se han reservado la libertad de su juicio terminantemente en el dictamen que han presentado las Cortes, dirán sobre ello lo que quieran y votarán conforme á su conciencia y conforme á sus convicciones.

Por tanto, señores, yo voy á concluir insistiendo sólo en una idea. Despues de las explicaciones que he dado acerca de lo que el dictamen de la comision significa, y despues de lo que se lee en el preámbulo, los señores que han presentado enmiendas á este proyecto de ley están en el caso de retirarlas: yo se lo ruego por cortesía, yo se lo pido además en nombre del tiempo que se va á perder, si no la comision, á cuantas enmiendas se presenten del carácter de la que se discute, tiene que dar la misma contestacion: que no caben dentro del cuadro de su dictamen; que la comision no ha examinado las medidas á que se refieren esas enmiendas; que no las ha discutido; que no dice nada sobre su bondad; que se reserva su libertad de juicio, y que ya lo expondrá en su dia cuando venga aquí la cuestion concreta. ¿Qué se adelantará, pues, con esta discusion? Como no sea el propósito de los señores que han presentado enmiendas el manifestar aquí sus opiniones particulares sobre algunos de los puntos comprendidos en estas medidas para salvar su opinion y para que se comprenda donde á ellos pueda convenirles cuál es su juicio; como no sea con el objeto de hacer un discurso, no para aquí, sino para fuera de aquí, no comprendiendo cómo se insiste en estas enmiendas, ni cómo es posible que los señores firmantes no se presten á retirarlas.

En cuanto al Sr. Vinader, yo no sé si le habrán satisfecho las explicaciones que acabo de dar; pero de todas maneras yo ruego á S. S. que retire la enmienda, y en otro caso á las Cortes que no la tomen en consideracion.

El Sr. Vicepresidente (Moncasi): El Sr. Vinader tiene la palabra para rectificar.

El Sr. Vinader: Breves palabras voy á decir en rectificacion á las que ha tenido la bondad de dirigirme el respetable señor Alvarez.

Puede deducirse del discurso de S. S. que al fin y al cabo la comision no ha tenido ni tiempo, ni posibilidad, ni acaso competencia (por más que sea mucha la de los señores que la componen), para conocer de todos los decretos que se han dado por el Gobierno Provisional, y que de haber sido así, la comision hubiera tenido que venir aquí con un larguísimo dictamen, que las Cortes hubieran necesitado dos ó tres meses para discutirlo por completo; y á consecuencia de esto ha dicho: «No siéndome posible estudiar en detalle todas esas medidas, vengo á aconsejar al Congreso que declare que se tendrán y obedecerán como leyes.» Y esto, á pesar de que entre esa multitud de medidas hay algunas de muy difícil estudio y que el mismo Sr. Alvarez ha

confesado que pudieran ser injustas. Si realmente hubiera alguna de cuya injusticia estuviera seguro S. S., ¿vendría á proponer á las Cortes la aprobacion de todas ellas? Pues eso es lo que acontece: se han dado decretos injustos ó que pueden serlo, y porque es muy difícil su estudio, se recomienda por la comision y se suplica al Congreso que acepte los decretos como leyes, sean ó no injusticias: aunque sea con el carácter de interinida, aunque sea por un dia, por un minuto, ¿se puede aconsejar á las Cortes que den carácter de ley á la injusticia? No es, pues, por el vano placer de hacer un discurso por lo que hemos presentado esta enmienda y las otras que apoyarán mis amigos; y en prueba de ello, que la que nos ocupa se podia retirar, pues el discurso estaba hecho; pero mi objeto es otro: el de que haciéndose cargo el Congreso de los decretos del Gobierno Provisional deje de votar que se conviertan en leyes. Y en el caso de que resuelva el Congreso otra cosa, consigo otro objeto: que el país sepa que no por olvido ni por descuido, sino habiendo dicho un Diputado que esos decretos sancionan injusticias, la Cámara no obstante ha votado que se conviertan en leyes. Con mucho gusto retiraría la enmienda para complacer al Sr. Alvarez, que tanto lo merece; pero no puedo hacerlo, porque conviene que conste y que las Cortes manifiesten si están bien disueltas las Conferencias de San Vicente de Paul, siendo así que era una sociedad que no se oponia á la moral pública, como dice la Constitucion, y si es tambien acertado y conveniente el decreto del Sr. Ministro de la Gobernacion en que se establece que es límite de la asociacion la residencia de su Jefe. Este es mi objeto, por el cual comprenderán los Sres. Diputados que no puedo retirar mi enmienda.

El Sr. Vicepresidente (Moncasi): El Sr. Alvarez tiene la palabra.

El Sr. Alvarez (D. Cirilo): El Sr. Vinader ha padecido un error, en que yo siento haya incurrido, suponiendo que yo he reconocido la injusticia de las medidas legislativas del Gobierno Provisional. No he dicho eso, Sr. Vinader. La comision ha dicho por mi boca que no discutía la justicia ó injusticia de esas medidas, y no decía ahora si le parecian bien ó mal; pero que esas medidas legislativas, aun sin este proyecto de ley que van á votar la Cámara Constituyente, tenían la legalidad revolucionaria que las habia dado la revolucion de Setiembre, de que se formó la del Gobierno Provisional; que esas medidas legislativas tenían esa legalidad, y que ahora lo que iban á hacer las Cortes Constituyentes era sancionarias con un carácter interino y provisional hasta que por la iniciativa de un Sr. Diputado ó la del mismo Gobierno, en virtud de los diferentes medios reglamentarios que existen, se propusiera su reforma ó alteracion en todo ó en parte; de manera que no queremos que se conviertan en leyes preceptos injustos, como dice S. S.: lo que queremos es que puesto que esas medidas tienen una legalidad revolucionaria la legalidad de los hechos consumados con la revolucion de Setiembre y por el Gobierno que esta creó, reciban de las Cortes una sancion interina, sin perjuicio de que se alteren, se reformen ó se deroguen en lo que tengan de injustas é inconvenientes.

Los Sres. Diputados, por tanto, no van á hacer más que una cosa, y es dar un carácter más de legalidad á esas medidas, una sancion interina y provisional sin perjuicio de discutir las mañana, de derogarlas mañana, si á S. S., por ejemplo, se le antoja presentar una proposicion ó á cualquier otro Sr. Diputado con ese objeto.

¿Quería S. S. que esas medidas, que, como he dicho, tienen una legalidad revolucionaria, existieran sin la sancion, sin el voto de estas Cortes Constituyentes, al menos por el tiempo necesario para modificarlas; sin la sancion de estas Cortes, despues de haber dado un voto de confianza al Gobierno Provisional y de haber aprobado todos sus actos en ese período á que se refieren los decretos?

Esto seria completamente inconveniente é imposible; seria imprevisor y hasta impolítico. No hay ninguna Cámara Constituyente que deje dar al Gobierno un voto de la especie que hoy propone la comision que se dé al que fué Gobierno Provisional y hoy es Poder Ejecutivo.

No hay, por consiguiente, eso que S. S. dice que se queria, á saber, que la Cámara diera su voto á medidas injustas que atacaban derechos individuales respetables, aunque pertenecieran á una colectividad; no es eso cierto: las Cortes Constituyentes no hacen más que reconocer con su voto la legalidad de las medidas legislativas que con carácter revolucionario tomó el Gobierno Provisional formado por la revolucion de Setiembre. Si las Cortes no quisieran ahora aceptar esa revolucion, sus consecuencias, los hechos consumados en virtud de ella, los consumados por el Gobierno Provisional, que despues se ha convertido en Poder Ejecutivo, las Cortes faltarían á su propia dignidad, y yo no quiero suponer siquiera que sea probable esto. Si fuera posible que así sucediera, entonces tendria razon S. S., pero de otra manera no la tiene.

Insiste S. S. en no retirar su enmienda: lo siento; pero repito que creo que las Cortes responderán á la mision que aquí tienen rechazándola y aprobando despues el dictamen de la comision.

El Sr. Vicepresidente (Moncasi): El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de Hacienda (Figuerola): Señores, un deber de compañerismo me obliga á decir muy pocas respecto á las frases que ha pronunciado aquí el Sr. Vinader.

Con calor, con espíritu sarcástico, ha dirigido el Sr. Vinader frases que podrian molestar al Sr. Ministro de Gracia y Justicia; no está aquí presente, se halla indispuerto, y los que aquí nos sentamos á su lado debemos ser sus naturales defensores.

El Sr. Vinader, con otros Sres. Diputados de la fraccion política que representan, han presentado aquí una serie de enmiendas que obedecen todas á un mismo principio. El Gobierno Provisional desea la discusion del proyecto de ley sometido á la deliberacion de las Cortes. Cuando se entre en el fondo de la cuestion, el Gobierno desea con ardor que se discuta la política del Gobierno Provisional, y entonces extensamente, ampliamente, se puede ver cuál ha sido la conducta del que ahora es Poder Ejecutivo y que antes fué Gobierno Provisional. Pero ante los momentos presentes, únicamente debo decir y rechazar en nombre del Sr. Ministro de Gracia y Justicia y de todos sus compañeros en el Gobierno Provisional las insinuaciones del Sr. Vinader; y las rechazo, porque el Sr. Vinader, con un calor, con un propósito que yo respeto, pero con una idea, la de presentar aquí envueltas la de caridad de las Conferencias de San Vicente de Paul, de un nombre respetable de la Iglesia actos que se dicen de caridad, más ó menos bien hechos, quiere involucrar esos actos, esos hechos con los de una asociacion planteada realmente, no para los fines de la caridad, sino subordinada á fines políticos; y por ello nosotros, que hemos proclamado los principios de asociacion, que mientras hemos sido Gobierno Provisional los hemos hecho efectivos, que hemos sido, por decirlo así, los precursores de los derechos individuales que en la Constitucion se han consignado, al mismo tiempo que consignaba estos derechos y los escribia con frases tan magníficas el Sr. Ministro de la Gobernacion, al mismo tiempo disolvía las Conferencias de San Vicente de Paul. ¿Es esto una contradiccion? Pues no lo es; no lo ha sido nunca: no hay que confundir la idea del principio de asociacion con la

limitación de las asociaciones ilícitas, que existe en el Código penal ahora y siempre, y puede haber asociaciones ilícitas con los nombres más cándidos del mundo.

Hace poco el Sr. Vinader nos decía que si en vez de Conferencias de San Vicente de Paul se hubiese llamado *La Camelia*, si no me engaño (El Sr. Vinader: *Terpsicore*), ó *Terpsicore*, no se hubieran disuelto. Pues yo le diré á S. S. que también ciertos aventureros de la Iglesia están rebajando la dignidad de las instituciones, cuando en vez de hacer las solemnidades altas, grandes, magníficas del culto católico, nos están anunciando todos los días *Las flores de Mayo*, y lo que es más ridículo todavía *Las flores de María*. Pues esto lo hacen gentes que se figuran ser religiosas y que están vilipendiando la religión.

Con nombres sencillos se pueden cometer crímenes. Ha habido una sociedad que se titulaba *De los trece*, y sin embargo, bajo ese nombre había afiliados un número de jóvenes que nos ha dicho en una novela Balzac que atentaban á la honra de casadas y solteras. ¿Y qué tiene que ver el número 13 con lo malo ó bueno que aquella Sociedad se proponía? Pues con el nombre de San Vicente de Paul pueden realizarse fines fatales para la sociedad; y esto es tan cierto, que no es España sola quien rechaza la sociedad de San Vicente de Paul de su seno.

La Francia imperial, y en verdad no puede suponerse que sea enemiga de la religión cuando protege con sus armas el poder temporal en Roma, cuando mima, por decirle así, al clero católico en las elecciones; y sin embargo, la Francia imperial, que sostiene el poder temporal del Papa, porque no existiría si los fusiles Chassepot no hubiesen intervenido en el combate de Mentana, la Francia imperial arroja de los límites del Imperio á esa sociedad de San Vicente de Paul. ¿Por qué eso? Por ese poder de una persona que estaba fuera de la Francia; que cuando en los registros de una sociedad se encontraba que se habían reunido 15.000 francos, 6.000 se habían distribuido en limosnas y los 9.000 francos restantes no se sabía en qué se habían distribuido.

Pues esto ha sucedido en Francia, Sr. Vinader, y esto ha acontecido en España; y como esto el Gobierno Provisional lo sabía, si bien sabía que hay personas buenas, inocentes, animadas del fervor de la caridad, del fervor inmenso de la caridad cristiana, que nada puede tener de administrativa; sabiendo que podían haberse admitido en la Sociedad de San Vicente de Paul personas que podían pertenecer á diversas fracciones de la Cámara, sin embargo, por ese espíritu de caridad ciego no sabían lo que el Gobierno tenía obligación de saber; y como las Sociedades que tenían un fin ilícito y contrario á las instituciones políticas de un pueblo pueden ser rechazadas de ese pueblo, de aquí que la asociación de San Vicente de Paul haya sido rechazada por el Gobierno Provisional, y de aquí que deba aprobarse el proyecto convirtiendo en leyes los decretos del Gobierno Provisional, dando una muestra de acatamiento á la Cámara, y no sólo por esto, sino previendo los sucesos futuros, como con tanto acierto decía el dignísimo Presidente de la comisión.

Y téngase en cuenta que nosotros no atentamos á las sociedades, sino á aquellas que tienen por objeto fines ilícitos ó contrarios á las instituciones políticas de España, y por eso los jesuitas han sido expulsados de España, como lo han sido en épocas absolutas, como lo han sido en todos los pueblos; y cuando Federico II, ese que llamaban ateo, ese que llamaban compañero de Voltaire, los refugió en la Siria, ya habían desaparecido del resto de la cristiandad.

Pues los jesuitas han sido expulsados, ¿de dónde? De una república tan libre como Suiza, donde el derecho de asociación es completo, de esa república que por modelo quiere traérsela el Sr. Castelar; y los suizos, viendo que se habían mezclado en la vida política del pueblo helvético, expulsó á los jesuitas de Friburgo, los arrojaron de allí y los han arrojado bien.

En Noruega están permitidas las asociaciones religiosas, menos la de los jesuitas; y como la asociación de San Vicente de Paul tiene algún enlace, algún entronque con la de los jesuitas, estaba en su derecho el Gobierno Provisional quitando una y otra asociación. Y esto basta, porque si hemos de entrar en el fondo de la cuestión, la trataremos ampliamente. Yo comprendo el fervor del Sr. Vinader en las opiniones que sustentó; pero no envuelva bajo el aspecto de la caridad, no quiera envolver la existencia de una institución que ha sido falsada, que invocando el nombre de un varón ilustre que la Iglesia ha elevado á los altares, ha venido á realizar fines contrarios á la caridad, fines subordinados á la política, y que si las personas inocentes de esta asociación creían servir sólo á la caridad, eran ciegos instrumentos de una política determinada.

Por eso el Gobierno Provisional, que así lo creyó, espera la aprobación de las Cortes, y espera que esa planta exótica no vuelva á tener asiento en España.

El Sr. Vicepresidente (Moncasi): El Sr. Vinader tiene la palabra para rectificar.

El Sr. Vinader: Señores Diputados, el Sr. Ministro de Hacienda, representando en este caso al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, ha querido defender el decreto de disolución de las Conferencias de San Vicente de Paul: situación bien distinta de la del Sr. Presidente de la comisión, que decía «que prescindiendo de su justicia ó injusticia, sólo se trataba de aceptarse por la Cámara la muestra de respeto á su soberanía (bien rara ciertamente cuando no se tiene en cuenta la justicia ó injusticia de las medidas), una muestra de respeto, vuelvo á decir, que daba al Gobierno Provisional.» La Cámara Constituyente, si sigue el dictamen de la comisión, corresponderá á esa galantería del Gobierno Provisional cerrando los ojos ante la injusticia ó justicia de los hechos, aprobando todo lo que el Gobierno Provisional ha decretado.

El Sr. Ministro de Hacienda ha dicho que la sociedad de San Vicente de Paul tenía fines políticos, pero no los ha probado; y si los tenía, á los ojos de la Constitución no importa, porque heito es....

El Sr. Vicepresidente (Moncasi): Procure V. S. ceñirse á la rectificación, Sr. Diputado.

El Sr. Vinader: El Sr. Ministro ha hablado de asociaciones ilícitas, de aquellas que están prohibidas por el Código penal. Yo creo que las asociaciones que tienen por objeto fines ilícitos (en lo cual está conforme la Constitución) al decir las asociaciones que no sean contrarias á la moral pública) deben ser prohibidas. ¿Pero puede esto decir ni suponer el Sr. Figuerola de las conferencias? Parece imposible que un miembro del Poder Ejecutivo, hablando en nombre del Jefe de la Magistratura española, haya dicho que ha faltado una asociación y que sin embargo se ha estado con los brazos cruzados viendo cometer un delito y sin decir á un Juez que persiguiera á sus autores, ni á un Fiscal que los acusara. ¿Es que no había motivo? Pues no se la acuse aquí ni fuera de aquí. ¿Es que había confidencias; y por ellas sólo no se podía formar causa, pero si disolviera la asociación? Dígame claro; sépase que las confidencias bastan para atacar los derechos individuales; sépase que lo que hay aquí no es otra cosa más que un atroz despotismo. ¿Es que había algo más que las confidencias? No era ya solo la odiosa policía que delataba, sino que, según nos ha dicho el Sr. Ministro de Hacienda, el de Gracia y Justicia veía á 20.000 criminales, á 20.000 asociados que faltaban al Código penal, y sin embargo, se

estaba con los brazos cruzados. Si no es así, si no faltaban al Código penal, no haberlos disuelto; si faltaban, haberlos castigado.

Pero ha dicho el Sr. Ministro de Hacienda: «Es que aun con nombres inocentes y sencillos una sociedad puede realizar fines contrarios....»

El Sr. Vicepresidente (Moncasi): Sr. Diputado, no puede V. S. continuar en ese terreno, porque eso no es rectificar sino hacer un nuevo discurso contestando al Sr. Ministro de Hacienda. Siempre que S. S. se limite á rectificar, la Presidencia le oirá gustosísima, pues el reglamento no permite otra cosa.

El Sr. Vinader: Procuraré buscar la forma de rectificar, señor Presidente.

No sé si el Sr. Ministro de Hacienda me ha atribuido el que yo haya expresado que sólo en España y no en las demás naciones existían las Conferencias de San Vicente de Paul; si me lo ha atribuido, es preciso que rectifique este concepto, porque S. S. está equivocado.

Si S. S. hubiese pertenecido á las Conferencias de San Vicente de Paul sabría que no habían sido desterradas de Francia. Es una equivocación de S. S., y basta esto para contestar sus argumentos. Por lo demás, aunque yo tendría gran placer en contestar ligeramente algunos conceptos de S. S., me abstengo de hacerlo por respeto al Sr. Presidente. Únicamente diré que yo no he hecho ninguna insinuación malévolá respecto al Sr. Ministro de Gracia y Justicia. He dicho que nunca imaginé que pudiera ser su objeto privar de socorro á los pobres, sino que sólo se propuso el fin inocente de adquirir popularidad, aunque así sólo se consigue populachería.

El Sr. Vicepresidente (Moncasi): El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de Hacienda (Figuerola): El Sr. Vinader no ha podido rectificar nada, porque yo no he hecho suposición ninguna sobre sus intenciones. He dicho únicamente que rechazaba las apreciaciones que había hecho contra mi compañero el Sr. Ministro de Gracia y Justicia. El Sr. Vinader ha tenido la bondad de corregir su frase, de lo que me alegro mucho, porque pueden sostenerse opiniones muy diversas y hacerlo lealmente.

Respecto á la explicación que S. S. ha dado acerca de la existencia de las Conferencias de San Vicente de Paul en Francia, me ratifico en lo dicho, está disuelta, y como tengo buena memoria digo que de los 15.000 francos que allí se encontraron, sólo 6.000 se habían destinado á limosnas y los 9.000 restantes para otros objetos. Cree S. S. que desde el momento en que yo califico de fin ilícito en el Estado la existencia de una sociedad no es esta una sociedad inmoral? ¿Y quiere esto decir que todos sean penados, que haya 20.000 criminales y que pueda presentarse esa balumba que con sus frases ha querido presentarnos S. S.?

Yo he dicho que había allí muchas personas que de buena fé y con espíritu de caridad habían ingresado en esa corporación; pero que la asociación en su esencia obedecía á principios políticos contrarios al fin de la actual sociedad española: por eso la hemos disuelto, y no tenemos que venir aquí á hacer demostraciones de la existencia de esos fines, que nunca serían admitidas por S. S., porque profesa opiniones diametralmente opuestas á las nuestras.

Esas Conferencias, halagando las multitudes, prestando algún servicio real y positivo á los pobres, no siempre lo han hecho con la abnegación y valor que era de esperar, porque aunque yo no he pertenecido á esa sociedad he estado en Madrid, de cuya capital hemos visto, en tiempo del cólera, desertar á muchos que pertenecían á ella. No se hagan, pues, alardes de caridad suponiéndolos exclusivamente hijos de asociaciones determinadas. Yo no dudo del buen deseo ni de las virtudes cristianas de muchos de los que hayan pertenecido á esas Conferencias; pero estoy íntimamente convencido de que los fines que trataban de realizar eran contrarios á la política de la actual sociedad española; y como esta era la opinión, no sólo del Sr. Ministro de Gracia y Justicia sino de todo el Gobierno Provisional, y como además estaba en el instinto, en el sentimiento de todo el partido liberal español, que conocía las tendencias de esa asociación, por eso la disolvimos.

Si yo hubiera visto que la proposición del Sr. Vinader venía firmada por individuos de todos los lados de la Cámara, sería otra cosa; pero cuando sólo la suscriben S. S. y sus correligionarios ó amigos políticos, claro es que representa determinadas ideas políticas. Por esto, aunque esa Sociedad se ampare con un nombre tan respetable en la Iglesia, los que somos contrarios á la idea política de S. S. lo somos también á la existencia de esa asociación.

El Sr. Vicepresidente (Moncasi): El Sr. Villalobos tiene la palabra.

El Sr. Villalobos (como de la comisión): Pedí la palabra cuando el Sr. Vinader insistió en decir que la comisión no había mirado con todo el detenimiento que requería el importante asunto que nos ocupa, puesto que habíamos confesado que eso no cabía en la posibilidad. No es exacto. Nosotros hemos visto que las Cortes Constituyentes han dado un voto de aprobación á todos los actos del Gobierno Provisional, y no era posible que se lo hubiesen dado á una cosa injusta.

Nosotros hemos visto que el Gobierno se ha presentado aquí para que las Cortes den un carácter legal á todo cuanto pudo ser provisional, pero respondiendo á una gran necesidad de la revolución, que había proclamado la destrucción de todo lo viejo y malo que entrañaba la sociedad española. Por lo tanto, el objeto de la comisión no ha sido otro que el de responder á ese sentimiento de respeto que el Gobierno ha manifestado al presentar este proyecto de ley.

Por lo demás, yo, y esta es opinión mía, creo que desde el momento que se ha promulgado la Constitución, cualquier medida que el Gobierno haya podido tomar contraria á los derechos individuales es nula, porque esa ley fundamental y posterior ha venido á derogarla.

Insisto en lo que antes ha manifestado el Vicepresidente de la comisión, y espero que no se tome en consideración la enmienda del Sr. Vinader.

El Sr. Vicepresidente (Moncasi): El Sr. Vinader tiene la palabra para rectificar.

El Sr. Vinader: Y para una alusión personal.

Doy las gracias al Sr. Villalobos por la manifestación que ha hecho de que los derechos individuales estaban consignados en la Constitución, y que por consiguiente debían regir para todos, y por todos respetarse.

Si cualquiera de los miembros del Poder Ejecutivo declarara que lo que está en la Constitución rige para todos, que las leyes anteriores quedan derogadas por ella, que la asociación no tiene más límites que la moral pública, y que no podría decirse que nadie está asociado contra ella sin que esto se funde debidamente en los Tribunales, como sucedía hasta ahora, que se seguía el principio de que á todo hombre debía suponersele honrado mientras no se justificase lo contrario; si el Gobierno dice que la Constitución y los Tribunales han de ser su criterio; si manda en su consecuencia que se nos devuelva aquello de que el Estado se incautó, y que habíamos comprado con nuestro dinero conforme á las leyes, y con la garantía de las mismas, entonces tendremos puestos á salvo nuestros derechos y me

daré por satisfecho; pero si esto no se hace, no hay que buscar subterfugios: la Constitución se habrá roto, y entraremos en aquel derecho terrible con que os amenazan los señores republicanos, aunque nosotros, os aseguro, no lo ejerceremos.

El Sr. Moret: Pido la palabra.

El Sr. Vicepresidente (Moncasi): No tengo seguridad de que haya sido aludido S. S.; pero puesto que lo afirma, tiene la palabra S. S.

El Sr. Moret: El Sr. Vinader ha tenido la bondad de decir que me había aludido sin nombrarme en una alusión general. Yo debo decir algunas palabras y hacer otra alusión á S. S.

Muy pocas palabras necesito decir respecto á la sociedad de San Vicente de Paul, á la cual he pertenecido algunos años: no sé si en ella habré podido prestar algún servicio á la caridad; pero lo recuerdo con placer y lo sostengo, como todos mis actos, con la conciencia de haber obrado perfectamente bien. Y no tengo más que decir sobre el particular, ni hacer sobre este punto ninguna alusión á otra persona.

Creía el Sr. Vinader que yo podía defender la conducta de la asociación. En lo que yo he visto y me ha rodeado, no he observado nada que me pareciese malo, y lo prueba mi conducta: fuera de lo que yo veía, no tengo datos ningunos ni pruebas: he visto allí, como en otras muchas corporaciones, individuos que querían llevar la asociación á sus fines, y he visto otros individuos que no tenían fin ninguno. Yo, en el momento del cólera que ha citado el Sr. Ministro de Hacienda, he visto allí, como en otras muchas partes, individuos que daban la cara al peligro é individuos que huían de él: nunca he visto en derredor mío más que hechos individuales, y he seguido la conducta que he tenido por conveniente.

Por lo demás, veo en el proyecto que se discute un bill de indemnidad á los actos del Gobierno, siendo nuestro deber echar un velo sobre lo pasado. Pero la Constitución establece los derechos individuales; el derecho de asociación es absoluto, no puede ser violado ni pueden imponerse ciertas condiciones, y la enmienda del Sr. Vinader supone que está en duda el derecho de asociación. Una vez hecha la Constitución; podemos absolver al Gobierno de lo pasado, mas no podemos hacer una ley que limite el derecho. El Sr. Vinader al presentar su enmienda pone en duda el derecho de asociación: y yo no la votaré porque no admito que ese derecho esté puesto en duda por ningún acto del Poder Ejecutivo después de la gran batalla del Código constitucional.

Pero ahora viene la cuestión de que sostengamos el derecho de asociación los que invocamos los derechos individuales. ¿Cómo no hacerlo si esa es nuestra bandera? Para eso hemos hecho y firmado la Constitución. Pero mi amigo el Sr. Vinader, que no la ha firmado, y al no poner su firma ha significado que no la quiere aceptar, ¿puede tener el derecho de venir á invocarla? Los derechos individuales en mi concepto exigen una conducta distinta: yo no invoco lo que no defiendo; yo no tengo el derecho de rechazar una cosa para ponerme inmediatamente después bajo su manto.

El Sr. Vicepresidente (Moncasi): El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de Hacienda (Figuerola): Los que fueron miembros del Gobierno Provisional no aceptan las frases del Sr. Moret de «que se eche un velo sobre lo pasado.» No queremos echar ningún velo sobre lo pasado: queremos rasgarlo, y no tenemos por qué arrepentirnos de los actos que llevó á cabo el Gobierno Provisional contra la sociedad de San Vicente de Paul. No venimos á pedir á las Cortes que aprueben nuestra conducta en este punto, porque esa aprobación ya la hemos obtenido. Lo que hemos querido hacer con este proyecto de ley lo ha manifestado perfectamente bien el Sr. Presidente de la comisión: hemos dado 100 leyes, decretos ó disposiciones siendo Gobierno Provisional, y como la Cámara está rendida después de haber hecho la Constitución, y como tendremos harto trabajo hasta aprobar los presupuestos dentro del período legal, pedimos á las Cortes la aprobación de esas medidas legislativas de diversos órdenes y sentidos (que serán mejores ó peores, pero siempre mejores que las que antes existían), para que sean leyes en lo sucesivo hasta que las Cortes tengan ocasión de hacer una cosa mejor.

Conste, pues, que no venimos á pedir perdón; que no lo necesitamos; téngase entendido que el Poder Ejecutivo hoy y antes el Gobierno Provisional no pide perdón; y la prueba de que no lo necesita es la aprobación de sus actos hecha anteriormente por la Cámara.

Dicho esto, el Sr. Vinader podrá contestar como tenga por conveniente á la alusión que le haya hecho el Sr. Moret. Pero sépase además que respetando nosotros la Constitución que hemos contribuido á hacer, y que hemos firmado también, lo cual no ha hecho el Sr. Vinader; respetando la Constitución, repito, el Poder Ejecutivo, si no es que la Cámara le imponga otra cosa, no dejara existir á la sociedad de San Vicente de Paul.

El Sr. Vinader: Había hecho una alusión al Sr. Moret.

El Sr. Vicepresidente (Moncasi): No he concedido á V. S. la palabra, Sr. Diputado.

El Sr. Vinader: Creía que sí.

El Sr. Vicepresidente (Moncasi): Tampoco puedo concedérsela á V. S. en este momento porque la tiene el Sr. Alvarez.

El Sr. Vinader: Dispense V. S., Sr. Presidente.

El Sr. Alvarez (D. Cirilo): La comisión, después de las palabras anunciadas por el Sr. Moret, tiene que dar algunas explicaciones. El Sr. Moret ha creído que este dictamen significaba un bill de indemnidad para el Gobierno. El Gobierno ha protestado contra ese bill de indemnidad, y en opinión de la comisión ha hecho perfectamente. La comisión ha partido del supuesto de que las medidas legislativas dictadas por el Gobierno Provisional tenían en su abono una legalidad revolucionaria. ¿Qué es lo que el Gobierno ha venido á hacer aquí presentando es e proyecto de ley? Pedir á las Cortes que unan su voto y su sanción á la legalidad revolucionaria que tuvieron esas medidas en aquellos momentos.

Por lo demás, es confundir las medidas legislativas con los actos que constituyen la política de un Gobierno: el Gobierno puede necesitar un bill de indemnidad por los actos discrecionales que ejecute en el terreno de la Administración. Pero para las medidas que tome con un carácter legislativo no se necesita ese bill de indemnidad ó voto de confianza. La comisión no se ha fijado en los actos que en el orden de la Administración llevó á cabo el Gobierno Provisional desde su instalación, porque sus actos están ya aprobados por las Cortes Constituyentes cuando al Gobierno Provisional se le ha dado un voto de confianza por la Cámara, que le he convertido después en Poder Ejecutivo.

De manera que la comisión ha distinguido dos cosas: los actos administrativos que no se discuten en un proyecto de ley, que se discuten en un mensaje, por medio de una interpelación ó por cualquiera de los otros medios que prescribe el reglamento de las Cortes, y las medidas legislativas que no pueden recibir una legalidad diferente de la que tienen en un período revolucionario, sino por medio de un proyecto de ley en que las Cortes unan su voto y su sanción á lo sancionado en los primeros momentos de la revolución, dando á esas medidas un carácter de legalidad más respetable.

No ha entrado, por consiguiente, en el ánimo de la comisión dar un bill de indemnidad al Gobierno; el Gobierno ha rechazado esa idea, y la comisión necesitaba rechazarla también en su propio nombre.

El Sr. Vicepresidente (Moncasi): El Sr. Moret para rectificar. El Sr. Moret: Solamente voy á decir dos palabras por vía de rectificación.

El Sr. Ministro de Hacienda ha tomado pretexto ú ocasion de una frase incidental mia para hacer una aclaracion cuya utilidad, sobre todo tratándose de mi persona, me es completamente desconocida. Yo le preguntaria á S. S.: ¿es acaso que pueda dudar del sentido, de la intencion de mis palabras, cuando todo lo que he hecho, cuando todo lo que he hablado en la Cámara, las muchas veces que la he molestado, ha sido siempre en defensa del Ministerio? ¿Es que la ha cogido el Sr. Ministro de Hacienda por un cabello y la ha querido aprovechar para decir lo que ha manifestado?

No necesito protestar contra esas palabras ni rogar que se retiren; lo que necesito es no tomar su ejemplo, ni dar ocasion para promover algun conflicto que pueda producir entre adversarios comunes division de fuerzas iguales.

El Sr. Vicepresidente (Moncasi): El Sr. Vinader para rectificar.

El Sr. Vinader: Habia aludido ciertamente al Sr. Moret, el cual ha tenido la bondad de contestarme á la alusion.

Creia yo que realmente estaria agradecido á la asociacion á que perteneció al recordar los placeres purísimos que se sienten al ejercer la caridad.... (Risas) Supongo que los Sres. Diputados que se rien conocerán algun placer puro, y si no, desgracia suya seria no haber gozado de aquella satisfaccion que se siente al obrar bien, del placer que hay para el alma, y sin duda el Sr. Moret confesará haber sentido cuando se ejerce la caridad, como siempre que se cumple un deber.

El Sr. Moret decia que él estaba dentro de la sociedad, y que tenia intervencion en ella; que él que podia tener algun más conocimiento que la odiosa policia que la delató al Poder Ejecutivo no habia visto cosa alguna de la cual se pudiera decir ni remotamente que tuviera relacion con delitos, ni con crímenes, ni con política. Esto respecto á la primera parte.

Yo esperaba que la gratitud arrancaria otros recuerdos al Sr. Moret. No ha querido citar otros: desgraciadamente le ha ocurrido uno, ¡tristísima ocurrencia! y es que en los momentos del cólera, cuando la generalidad de la sociedad de San Vicente de Paul cumplia con su deber, algunos socios estaban ausentes de Madrid. Ciertamente no ha dicho que fuera, por miedo ó por falta de valor en el cumplimiento de sus deberes: no ha dicho que no fuera por estar ausentes por otros motivos; pero de todos modos habria preferido oír en labios de mi amigo una palabra de admiracion y de gratitud á la memoria de los once hermanos suyos de Conferencias víctimas de la enfermedad que se esforzaron heroicamente por aliviar.

Entre en la segunda parte de la alusion. El Sr. Moret ha venido á decir que únicamente aquellos que desean, que aman, que acatan la Constitucion, son los que tienen derecho á gozar de las ventajas de la Constitucion. Está muy bien. Doy las gracias al Sr. Moret: esto queria yo que se dijese claro, y basta.

Que no pueden invocar la Constitucion los que no están conformes con ella y pueden invocarla los que la defienden! Así es que en los momentos en que se viole mi domicilio y se infrinja la Constitucion, á mí, que no la he firmado, se me podrá decir, según el Sr. Moret, que estoy fuera de las garantías que presta la Constitucion y que todo el mundo tiene derecho contra mí. Según el Sr. Moret, no hay derecho para los republicanos que no la quieren, para los moderados que no la quieren, para los carlistas que no la queremos, para la generalidad de los españoles que la rechazan. Cualquiera liberal como el Sr. Moret puede venir y decirnos: Tú no quieres la Constitucion, no hay garantías para tí.

Siempre me habia figurado yo que estas escuelas individualistas (digo mal, no siempre, algun dia las habia creido de buena fé), que estas escuelas que decian que creian en la libertad, tenian ni más ni menos que los males de todos los antiguos partidos, que querian la libertad para sí y no para los demás; todos los partidos la querian para sí: los moderados querian ser libres y no dejaban serlo á los demás; los absolutistas querian la libertad para ellos. Pues bien: esta libertad que todos los partidos han querido para sí es la que se nos ha querido dar. Me alegro de esta manifestacion, tanto más, cuanto que ha sido hecha por el Sr. Moret; y aunque sea tristísimo perder una ilusion, bueno es no vivir engañado: es amigo mio el Sr. Moret, y tal vez entre toda la juventud española, entre todos los liberales de ciencia, en ninguno creia yo de tan buena fé como en él: hoy viene á decir: «la libertad, para nosotros los liberales; para vosotros, no.» Es una enseñanza importante; la aprovecharé y la tendré presente para juzgar su escuela. Es una enseñanza para mí, aunque me cuesta cara; me cuesta la pérdida de una ilusion, me cuesta un amargo desengaño.

El Sr. Vicepresidente (Moncasi): El Sr. Moret tiene la palabra.

El Sr. Moret: Voy, Sr. Presidente, con toda brevedad, á devolver la frescura á las ilusiones del Sr. Vinader; no quiero marchitarlas, aun cuando sean ilusiones del carácter político de S. S. Yo no he dicho, conste terminantemente, que la libertad no hubiera de existir sino para todos, que las garantías constitucionales no existan para todo el mundo, ¿cómo habia de decir eso? Yo he apreciado una cuestion de conducta, de consecuencia, de dignidad, de principios políticos, y decia: yo no he invocado en mis argumentaciones los principios que no profeso; yo no me acojo á la sombra de lo que condeno; yo he tenido muchas ocasiones en las administraciones pasadas para acogerme á sus ventajas, y sin embargo, las he rechazado porque no estaba conforme con ellas: S. S. ha dicho que se reia de esas doctrinas que me ha atribuido; hace bien S. S. en reirse, porque no otra cosa mereceria una doctrina como la que equivocadamente ha supuesto ser la mia; pero yo en recompensa, lejos de reirme, me dirijo al fondo de su corazon y le tengo compasion por no creer bastante en los hombres que no temen dar la libertad á sus enemigos aun cuando sepan que llevando ellos por lema la ingratitud, han de convertirla en arma con que los han de aplastar, si les es posible conseguirlo.

El Sr. Vicepresidente (Moncasi): El Sr. Vinader tiene la palabra para rectificar.

El Sr. Vinader: El Sr. Moret ha querido decir que yo he seguido una conducta poco regular, poco parlamentaria, en el hecho de invocar una ley cuya perfeccion negaba. No hay falta de dignidad ni de conciencia en ello, pues el Sr. Moret habria invocado muy á menudo leyes que le parecieran imperfectas, y lo que es aun más, personas muy dignas, como el Sr. Moret, han aprovechado infinitas disposiciones de las Administraciones pasadas.

El Sr. Vicepresidente (Moncasi): Sr. Diputado, eso no es rectificar.

El Sr. Vinader: Tiene razon S. S.: verdaderamente esto no es rectificar; pero me basta haber conseguido que el Sr. Moret, como todo el mundo, como todas las personas discretas, han aprovechado muchas veces aquello que los enemigos les han concedido. Por lo demás, es muy difícil que reverdeza una ilusion cuando la experiencia nos ofrece tantos desengaños.

Leida por segunda vez la enmienda del Sr. Vinader, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, se pidió por competente número de Sres. Diputados que la votacion fuese nominal, y verificada esta resultó no tomarse por 98 votos contra 21, en la forma siguiente:

Señores que dijeron no. Carratalá.—Sagasta (D. Práxedes Mateo).—Ruiz Zorrilla (D. Manuel).—Rubin.—Damato.—Ortiz y Casado.—Conde de Encinas.—Santos.—Coronel y Ortiz.—Morales Diaz.—García Briz.—Montejo.—B-cerra.—Ballester (D. Mariano).—Masa.—Sancho.—Jalon.—Soto.—Milans del Bosch.—Ramos Calderon.—Sagasta (D. Pedro Mateo).—Herreros de Tejada.—Gonzalez (D. Venancio).—Alvarez (D. Cirilo).—Villalobos.—Chacón.—Rodriguez (D. Vicente).—De Blas.—Muñiz.—Montero Rios.—Rodriguez Pinilla.—Arquiaga.—Montero Telling.—Montemar.—Franco Alonso.—Alcalá Zamora (D. José).—Gil Virseda.—Alvarez Sotomayor.—Rius.—Villavicencio.—Bueno (Don Juan Andrés).—Sanchez Borguella.—Rodriguez (D. Gabriel).—Carrillo.—Pellon y Rodriguez.—Gonzalez Encinas.—Rodriguez Leal.—Rojo Arias.—Moreno Benitez.—Davila.—Garrido (Don Joaquin).—Balaguer.—Monteverde.—Vidal y Villanueva.—Mata.—Ozaga (D. S. Justiano).—Montesino.—Romero Giron.—Perez Cantalapiedra.—García (D. Diego).—Argüelles.—Gonzalez del Palacio.—Martos.—Toro y Moya.—Gil Sanz.—Matrazo.—Curiel y Castro.—Echegaray.—Alcalá Zamora (Don Luis).—Ruiz Zorrilla (D. Francisco).—Palau y Coll.—Gallego Diaz.—Rodriguez Moya.—Navarro y Ochoteco.—Gonzalez Alegre.—Jontoya.—Aparicio.—Contreras.—Ruiz Gomez.—Anglada.—Jover.—Pastor.—García (D. Manuel Vicente).—Mesía y Elola.—Herreraiz.—Fontanals.—Delgado (D. Justo).—Molini.—Madoz.—Sandoval.—Muñoz de Sepúlveda.—Bastida.—Gomis.—Moya.—Mata Alonso.—Oria.—Baldrich.—Sr. Presidente.

Total, 98. Señores que dijeron sí: Sanchez Ruano.—Maisonave.—Soler (D. Juan Pablo).—Gaston.—Gil Berges.—Ortiz de Zarate.—B-not.—Vinader.—Diaz Quintero.—Bobé.—Sorní.—Aisina.—Lardies.—Ochoa.—(Don Cruz).—Abarzuza.—Castelar.—Figueras.—Palau y Generés.—Suñer y Capdevila.—Sanchez Yago.—Pardo Bazan.

Total, 21. Ley sancionada por las Cortes Constituyentes para que se tengan y obedezcan como leyes los decretos dados por el Gobierno Provisional.

AL REGENTE DEL REINO.

Las Cortes Constituyentes de la Nacion española, en uso de su soberanía, decretan y sancionan lo siguiente:

Artículo único. Todos los decretos que el Gobierno Provisional dictó y publicó desde su instalacion hasta la de las Cortes Constituyentes como Poder Legislativo en el ejercicio de la soberanía de que estaba investido por la revolucion de Setiembre, se tendrán y obedecerán como leyes mientras las Cortes no decreten su reforma ó derogacion.

De acuerdo de las Cortes Constituyentes se comunica al Regente del Reino para su promulgacion como ley.

Palacio de las Cortes 19 de Junio de 1869.—Nicolás María Rivero, Presidente.—Manuel de Llano y Pérsi, Diputado Secretario.—El Marqués de Sardoal, Diputado Secretario.—Julian Sanchez Ruano, Diputado Secretario.—Francisco Javier Carratalá, Diputado Secretario.

Concluida la lectura, dijo El Sr. Mansi: Conste, pues.... (Muchos Sres. Diputados: No hay palabra.—Momentos de confusion) Voy á pedir que se lea otro documento. (Fuertes rumores.—Muchos S. es. Diputados: Está en su derecho.) Pido que se lea la fecha de la promulgacion de la Constitucion.

Se leyó dicha fecha por un Sr. Secretario. Hecha de nuevo la pregunta de si la proposicion pasaria á las secciones, se verificó la votacion nominalmente, y se acordó que no pasara por 183 votos contra 77 en esta forma:

Señores que dijeron no: Ferratges.—Barrio Mir.—Rios Portilla.—Morayta.—Sañudo.—Sanz y Lopez.—Somoza.—Ramos Calderon.—Unceta.—Damato.—Ciatron.—Hernandez Arbizu.—Villavicencio.—Escoriaza.—Rezusta.—Valbuena.—Fernandez (D. Fernando Felipe).—Varona.—Pereda (D. José María).—Romero Giron.—Vildósola.—Otal.—Ortiz de Zarate.—Arrieta.—Echeverría.—Múzquiz.—Velez Hierro.—Crespo del Villar.—Ruiz Zorrilla (D. Manuel).—Gonzalez Zorrilla.—Macías Aosta.—Escoriaza (D. Euripides).—Sainz de Rozas.—Anglada.—Orozco.—Abellan.—Peñuelas.—Pereda (D. Patricio).—Montero Rios (D. Eugenio).—Perez (D. Zóilo).—Lopez (D. José María).—Angulo (D. Luis).—Caramés.—Iribas.—Conde de Pallares.—Chacon (D. J. sé María).—Gomez (D. Valentin).—Pasalodos.—Ochoa.—Mosquera.—Rodriguez (D. Gaspar).—Marqués de Camarena.—Brú.—Alcazar.—Dolz.—Fandos.—Gil Berges.—Gonzalez Chermá.—Escuder.—La Orden.—Torres Gomez.—Castilla.—García Lopez.—Fantoni.—Forasté.—Soriano Plasent.—Llauder.—Muñoz Herrera.—Conde de Agramonte.—Batadero.—Ruiz Zorrilla (D. Francisco).—Melgarejo.—Conde de Maceda.—Estéban Collantes.—Conde de Toreno.—Ródenas.—Morales Diaz.—Diaz Caneja.—Merelo.—Marqués de Sardoal.—Bobillo.—Fernandez (D. Lorenzo).—Herrero.—Dieguez Amoero.—Martos (D. Enrique).—Figueras.—Pí y Margall.—Diaz Quintero.—B-reia.—Moreno Rodriguez.—Fernandez Aisina.—Saco.—Henao y Muñoz.—Vidal de Llovetara.—Quiñones.—Andrés Moreno.—Zurita.—Miranda.—Verd.—Martinez Izquierdo.—Nocedal (D. Cándido).—Trelles.—Miquel de Bassols.—Puga.—Moncasi.—Rivero.—Nuñez de Velasco.—Palacios.—Vierna.—Rivera.—Beranger.—Moret.—Sautate.—Vicéns.—Rodriguez (D. Gabriel).—Serrano Magriña.—Fernandez de las Cuevas.—Sorní.—Gullon.—Salinas.—Lapizburú.—Sanz y Gorrea.—Ruiz Huidobro.—Montero Rios.—Mendoza Cortina.—Rodriguez Seoane.—Martinez (D. Cándido).—Sicars.—Castellví.—Royo.—Nocedal (D. Ramon).—Hernandez Rodriguez.—Poveda.—Sanromá.—Echegaray.—Valera (D. José María).—Conde de Canga Argüelles.—Lopez (D. Cayo).—Ulloa (D. Juan).—Beruete.—Duque de Veragua.—Cardenal.—Martos (D. Cristino).—Salmeron y Alonso.—Vazquez Lopez.—Ocon.—Tutau.—Carrasco.—Miguel y Dehesa.—Sureda.—Vina der.—Llausa.—Vall.—Antuñano.—Novia de Salcedo.—Becerra.—Molini.—Pasaron y Lastra.—Alcala Zamora.—Acosta.—Baldorioty.—Gasset.—Castelar.—Soler.—Gutierrez Agüera.—Loustau.—Perez Guillen.—Sanchez Yago.—Rispa Perpiñá.—Arce y Lodares.—Ruiz Gomez.—Péris y Valero.—Alonso.—Soto.—Padial.—Labra.—Moreno Portela.—Escosura.—Perez de Glzman (D. Enrique).—Prefumo.—Gomez (D. Aniano).—Benito Aceña.—Martinez Bacia.—Mata.—Sr. Presidente.

Total, 183. Señores que dijeron sí: Barrenechea.—Coll y Moncasi.—Sagasta (D. Pedro).—Mere lles.—Sancho.—García Martiño.—Bayona.—Muñoz de Sepúlveda.—Garijo.—Bañoa (D. Francisco).—Franco del Corral.—Bermudez.—De Blas.—Martinez Perez.—Zabalza.—Lopez Grado.—Robledo Checa.—Navarro y Rodrigo.—Garrido (D. Joaquin).—

Tejada.—Pastor y Landero.—Topete.—Ulloa (D. Augusto).—Peñuelas.—Palau.—Acuña.—Collaso.—Laffitte.—Nuñez de Arce.—Sanz.—Bueno.—Rodriguez Castro.—Romero Robledo.—Conde de Agramonte.—Reig.—Ros.—Ruiz Capdepon.—Hernandez y Lopez.—Cruzada Villamil.—Gamazo.—Lopez Ayala.—Muñiz.—Merchan.—Shelly.—Loring.—Alarcon Lujan.—Muñoz Vargas.—Roger.—Lopez Guizarro.—Perez Zamora.—Rivero Cidraque.—Mansi.—Arias.—Lafuente.—Fernandez de la Somera.—Estrada.—Silvela.—N-ira.—Quiroga Vazquez.—Torrero.—Lasala.—Martin Herrers.—Camscho.—Alarcon.—Albareda.—Hazañas.—Sanjurjo Pardiñas.—Ruiz Higuero.—Alonso Martinez.—Gomez Villaboa.—Fernandez de la Hoz.—Zabalburu.—Romero Ortiz.—Rios Rosas.—Gomez Aróstegui.—Leon y Castillo.—Avila Ruano.

Total, 77. Se dió cuenta de una proposicion de no há lugar á deliberar suscrita por el Sr. Romero Robledo.

En su apoyo dijo El Sr. Romero Robledo: Señores, no necesitaré invertir largo tiempo en pedir vuestra benevolencia: siempre he vacilado en levantarme entre vosotros, y ahora hubiera vacilado aun más en vista de lo extraño de la cuestion, si acercándose el fin forzoso de esta situacion, por culpa de alguno de los partidos revolucionarios, no fuera preciso que cada cual diera aquí al país cuenta de sus actos, para enseñarle á desconfiar de los que quieren llevarle á lo desconocido y á tener fé en los que quieren sacar á salvo la nave del Estado.

En la proposicion que pido que no se discuta, no se trata sólo de que se toleren las asociaciones religiosas; de eso precisamente no se podia tratar en el estado actual de los ánimos: en ella va envuelta toda la cuestion política, porque ya que una abstencion no ha tenido buen éxito, ya que no ha podido aprobarse sin discusion una proposicion sin esencia para poder allegar voluntades, el partido radical no ha tenido inconveniente en ponerse detrás del Sr. Nocedal para derribar al Gobierno y ponerse en el caso de alcanzar el alcázar del poder. Yo no motejo por su conducta en esta cuestion ni á los republicanos, ni á los carlistas, que van por su camino más lógicamente los segundos que los primeros: pero no puedo menos de dirigirme á los radicales, para decirles que no comprendo su afán en destruir la revolucion que todos hemos hecho; porque si con su ayuda van á vencer los aliados de su derecha ó de su izquierda, es claro que habrán de destruir sin remedio la Constitucion y toda la legalidad existente. ¿Habeis pensado, señores, la situacion en que colocáis á las altas instituciones del Estado con la proposicion que presentais, y con haberos arrojado de rodillas ante el señor Nocedal? ¿Habeis pensado lo que haceis provocando estas cuestiones sin que se hayan discutido los presupuestos, cuya aprobacion nos interesaba á los de un lado y otro, y que interesa sobre todo al país, cuyos intereses debieran estar para vosotros como están para nosotros por encima de las mezquinas rencillas personales? ¿Habeis pensado en lo que será la terminacion de unas Cortes que no han resuelto más que la cuestion importantísima de La Internacional, y que acaban por la impaciencia de los radicales que no han tenido ni el valor de votar en contra, ni la abnegacion de votar en pro? ¿Qué razon verdadera, qué principio os separa de nosotros? ¿Qué móvil patriótico os lleva á buscar de ese modo el poder? Cualquiera que sea la cuestion en que el Gobierno sea derrotado, ¿qué valor moral vais á tener para subir al Ministerio, vosotros que aquí mismo habeis sido derrotados y que no podeis tener mayoría como no puede tenerla ningun Gobierno?

Me direis que en la cuestion presidencial habeis sido derrotados sin discusion; pero ¿quién tiene la culpa de eso? ¿Por qué no elegisteis otro candidato? Porque no queriais la discusion, porque os asusta, porque huis de ella con miedo, y preferiais que os derrotaran sin que tuvierais que hablar para defenderos.

Aquí, señores, no era posible más Gobierno que el Gobierno de conciliacion y este parece imposible ya. El país desde Julio está impaciente por saber el motivo de que la conciliacion haya terminado, y es preciso que aquí se le diga. ¿Habeis vosotros, Sres. Diputados, en virtud de qué plan de Hacienda, de qué cuestion de principios ó de conducta se rompió la conciliacion? Yo os suplico que lo digais: la conciliacion tenia por objeto sostener del modo más enérgico posible las altas instituciones del país; ¿qué nueva fuerza habian adquirido las instituciones cuando se rompió la conciliacion? ¿O la conciliacion era necesaria hasta la terminacion de la vida ordinaria de estas Cortes, ó el Sr. Ruiz Zorrilla, á quien se dice que S. M. ofreció el poder al llegar á España, debió tener el valor de aceptarle y de hacer unas elecciones generales.

Se dió como motivo de la rotura un expediente de tabacos, sobre el cual la Cámara habia dado una votacion unanime; pero ¿era posible que este fuera motivo bastante para una resolucion tan grave?

Yo recuerdo que en muchas ocasiones, con motivo de haber tenido el honor de ir á Italia con la comision de las Cortes Constituyentes, habia hablado de política con el Sr. Ruiz Zorrilla, y le habia encontrado de acuerdo conmigo en todas las cuestiones; sólo diferiamos, ó mejor dicho, sólo no estábamos enteramente conformes en que S. S. decia despues de todas nuestras conversaciones una cosa que no decia yo: que al constituirse los dos grandes partidos constitucionales, el grupo de que S. S. formara parte habia de ser el más liberal, como si el amor á la libertad fuera una cosa que se pudiera alcanzar á modo de puja, ó como se alcanza el premio en una carrera de caballos.

Cuando llegó el caso del rompimiento, inerepaba yo al señor Ruiz Zorrilla sobre las razones que podia tener para obrar como lo habia hecho, y S. S. me decia que mantenía cuanto habia dicho en conversaciones particulares y en la Villa de Madrid; pero que no queria continuar ni un momento más la conciliacion, y que si pudiera recobrar á esa costa cuatro hijos que habia perdido, no la continuaria.

Y efectivamente, el Sr. Moret por una cuestion concreta anunciaba en una reunion privada su resolucion de salir del Gobierno, y el Sr. Martos decia que si salia el Sr. Moret él saldría también; y el Sr. Ruiz Zorrilla decia luego que si ámbos se marchaban S. S. no continuaria, y naturalmente, el Ministerio se desharia. En esa reunion me levanté yo lleno de patriotismo y dije lo que digo ahora, y procuré romper ese nudo misterioso por medio del cual el Sr. Moret, unido al Sr. Martos y al señor Ruiz Zorrilla, venia á ser el hilo por donde se desharia todo aquel tejido; y entonces, como ahora, no pude obtener la solucion de mi duda; no pude saber en virtud de qué principio político se rompía la conciliacion. Sin embargo, la conciliacion se rompió; algunos señores radicales manifestaron que no querian conciliacion con nadie (aunque ahora han modificado su opinion y se concilian con carlistas y republicanos), y se constituyó un Ministerio homogéneo que vino aquí y presentó un programa. Yo no sé qué diferencias podia tener aquel programa con el que sostenia el Ministerio del General Sarrano; pero sé que por mi parte le aceptaba en muchos de sus extremos; sé que en algunos se recibí aquí con aplausos, mientras los radicales y los republicanos guardaban silencio; sé que sólo tenia que ponerle como tacha el ser en algunos puntos demasiado reaccionario y en otros demasiado imprudente, abordando cues-

tionones que podian ser una manzana de discordia en la política española.

Yo excoito al Sr. Ruiz Zorrilla y al Sr. Martos á que nos digan los puntos de disidencia entre aquel programa y el del Ministerio anterior; yo les pido que nos indiquen por qué razón se emplearon ciertos medios para que determinadas personas no entraran en el Ministerio de conciliacion presidido por el General Serrano, y entraran despues en el del Sr. Ruiz Zorrilla, como sucedió, por ejemplo, al Sr. Ruiz Gomez; y espero que estos tres señores darán las explicaciones necesarias para que el país pueda, como tiene derecho á hacerlo, juzgar de su conducta política. Yo, señores, por mi parte, debajo de esta proposicion, como debajo de la proposicion de censura, y debajo de la oposicion á que se formara aquel Gabinete, no veo más que una cosa: yo creo que en todas esas ocasiones no late en el fondo de esos actos más deseo que el poder, el poder, el poder.

Afirmacion concreta en política no puedo encontrar ninguna, y por eso increpo nuevamente á esos señores para que me la expliquen: según lo que yo entiendo, el partido radical no ha afirmado en esas ocasiones absolutamente nada, y la única vez que se ha atrevido á afirmar algo, ha sido una completa inconsecuencia; el restablecimiento de las comunidades religiosas, sostenido á las órdenes del Sr. Nocedal, en contradiccion con las doctrinas de toda su vida.

El Ministerio, pues, que formó el Sr. Ruiz Zorrilla, como la proposicion corsaria de censura, contra la cual no podíamos menos nosotros, que tenemos nuestra bandera propia, de disparar bala roja, tenía por único objeto alcanzar el poder. El programa de aquel Ministerio ya he dicho que le aceptaba en su mayor parte, y que me parecia reaccionario en algunos puntos é inhumano en otros. Me parecia, por ejemplo, reaccionario en aquel programa un párrafo, en el cual decía el Sr. Ruiz Zorrilla que si no bastaban las leyes, se saldría de ellas. Esto, señores, lo han hecho algunos Gobiernos en situaciones extremas; pero no lo ha dicho ninguno como programa, porque en el momento en que un Gobierno dice eso, autoriza á sus adversarios á que le combatan tambien fuera de la ley. Eso, no sólo no es liberal, no es siquiera civilizado. Y esto no era una cosa poco meditada; esto lo habia pensado el Sr. Ruiz Zorrilla y lo habia consultado con el Consejo de Ministros; y hay tambien hechos del Sr. Ruiz Zorrilla que demuestran que todas las grandes instituciones del país son ántes ó despues que S. S., según sus afeciones personales, porque S. S. ha dicho en un brindis célebre que prescindia de la libertad por salvar la Monarquía. Esto que digo ahora, como otras muchas cosas, lo confirmará sin duda alguna S. S. con su silencio, porque es más cómodo no contestar en este género de cosas que verse obligado á explicarlas.

Pero hay otras cuestiones tratadas por el Sr. Ruiz Zorrilla, en las cuales se demuestra tambien que las manifestaciones del programa respondian á lo íntimo de su pensamiento. En la cuestion de Ultramar, S. S., que ántes no habia tenido prisa ninguna por que se discutiera la Constitucion de Puerto-Rico, á pesar de las instancias que se le habian hecho desde este lado de la Cámara, entonces que la cuestion de Ultramar no suscitaba en todas partes tan profundo interés como el que suscitó luego, manifiesta hoy al hacer su programa, cuando esa cuestion excita en todos un interés grandísimo, que en ella hará lo que quieran los Voluntarios de Cuba; es decir, que un Ministro radical pone la prerogativa de las Cortés y de la Corona á los pies de masas armadas. Y no necesito yo decir cuánto respeto á esa fuerza que ha mantenido á Cuba unida á España en medio de aquella insurreccion; pero por lo mismo que mi conducta habia sido muy clara en estas materias, no necesitaba tampoco haber dicho lo que dijo S. S., cuya conducta anterior no habia sido tan clara. Y no necesito tampoco decir que el mismo entusiasmo que me inspiran los Voluntarios me inspiran allí nuestro sufrido ejército y nuestra valiente marina.

Y sin embargo, S. S. necesita todavía levantarse un día y otro para decir que en su grupo no hay republicanos ni filibusteros, protestas que demuestran bien claro que S. S. siente dentro de su pecho que no inspiran confianza bastante al país ni su programa, ni su conducta, ni sus tendencias en la cuestion de Ultramar. Y ¿sabe S. S. por qué? Porque la prensa que defiende á S. S. ha hecho imprudentes declaraciones en ese punto.

El Sr. Vicepresidente (Martin de Herrera): Sr. Diputado, han pasado las horas de reglamento, y si S. S. piensa extenderse, habrá necesidad de suspender su discurso.

El Sr. Nocedal (D. Cándido): Pido que se pregunte si se proroga la sesion.

El Sr. Romero Robledo: Sr. Presidente, yo tengo aun mucho que decir y me encuentro fatigado: me habia propuesto no pedir descanso, por lo mismo que no soy hombre importante; pero estimaria que no se prorogara la sesion.

El Sr. Vicepresidente (Martin de Herrera): Es indudable que lo mismo por excitacion del Presidente, que por la de cualquier Sr. Diputado, puede preguntarse si se proroga la sesion; por consiguiente se va á hacer la pregunta. Yo niego tan sólo al Congreso que al resolver sobre ella tenga en cuenta que hay un acuerdo anterior para que haya una sesion á las nueve de la noche, en la cual se discutan asuntos muy importantes para el país, y que vea si puede ser ó no conveniente prorogar la sesion, impidiendo de este modo que á las nueve podamos reunirnos de nuevo y discutir esos asuntos.

El Sr. Secretario (Ferratges): ¿Acuerda el Congreso que se prorogue la sesion? (Algunos Sres. Diputados: Que la votacion sea nominal.)

Verificada la votacion, resultó prorogarse la sesion por 166 votos contra 126, en esta forma:

Señores que dijeron sí:

- Rios Portilla.—Morayta.—Barrio Mier.—Martinez Izquierdo.—Alcaraz.—Sanz y Lopez.—Alvarez Taladril.—Vinader.—Rezusta.—Ecosura.—Arce.—Romero Giron.—Valbuena.—Echeverría.—Perez de Guzman.—Fernandez (D. Fernando Felipe).—Somoza.—Miguel y D. hesa.—Anglada.—Varona.—Ortiz de Zarate.—Solér.—Pereda Sanchez.—Arrieta Mascarúa.—Macías Acosta.—Soto.—Figueras.—Crespo del Villar.—Bobillo.—Ramos Calderon.—Gonzalez Zorrilla.—Damato.—Palacios.—Camarena (Marqués de).—Miranda.—Zurita.—Andrés Moreno.—Sainz de Rozas.—Morales Diaz.—Sanz y Gorra.—Orozco.—Pereda (D. Patricio de).—Cardenal.—Garrido (D. Fernando).—Sanchez Yago.—Batanero.—Antuñano.—Velez Hierro.—Ulla (D. Juan).—Puga.—Ochoa.—Rodriguez (D. Gaspar).—Prieto y Caules.—Hernandez Arbizu.—Villavicencio.—Sanromá.—Lopez (D. Cayo).—Fandos.—Gonzalez Chermá.—Escuder.—Dieguez Amoeiro.—La Orden.—Martinez Saco.—Dolz.—Escoriaza (D. Pascasio).—Ocon.—Beranger.—Gasset y Artime.—Ruiz Zorrilla.—Castelvi.—Valls.—Vidal de Llobatera.—Rispa Perpiñá.—Saulate.—Brú y Martinez.—Fernandez (Don Lorenzo).—Soriano Placent.—Herrero.—Vazquez Lopez.—Sañudo.—Martos (D. Enrique).—Moreno Rodriguez.—Pi y Margall.—Pufumo.—Montero Rios (D. José).—Chacon (D. José María).—Peris y Valero.—Mata.—Tutau.—Unceta.—Verd.—Pasalodos.—Nocedal (D. Cándido).—Royo y Salvador.—Otal.—Gomez.—Poveda.—Nuñez de Velasco.—Vicens.—Cintrón.—Serrano Magriñá.—Alcalá Zamora.—Sorni.—Salinas.—Lapizburú.—Torres y Gomez.—Diaz Quintero.—Alsina.—Ruiz Huidobro.—García Lopez.—Molinero.—Lauder.—Gil Berges.—

- Rodriguez Hernandez.—Trelles.—Moreno Portela.—Nocedal (D. Ramon).—Higuera.—Rivero.—Molini.—Llano Pérsi.—Beruete.—Martinez Bércea.—Martos (D. Cristino).—Fernandez de las Cuevas.—Pellon y Rodriguez.—Carrasco.—Orozco.—Bárcea.—Fantoni.—Alvarez Peralta.—Miquel de Bassols.—Llausa.—Moncasi.—Rivera.—Pasaron y Lastra.—Sardoa (Marqués de).—A costa.—Echegaray.—Rodriguez (D. Gabriel).—Baldorioty.—Mosquera.—Moret.—Blanco y Sosa.—Montero Rios (D. Eugenio).—Agüera.—Pascual y Casas.—Lostau.—Gomez (D. Amiano).—Perez Guillen.—Forasté.—Múzquiz.—Sofraga (Marqués de).—Diaz Caneja.—Conde de Canga Argüelles.—Sureda.—Novia de Salcedo.—Becerra.—Padiel.—Alonso.—Labra.—Quiñones.—Abarzuza.—Vildósola.—Iribas.—Sr. Presidente.

Total, 166.

Señores que dijeron no:

- Ferratges.—Rios Rosas.—Mansi.—Reig.—Gonzalez (D. Venancio).—Franco del Corral.—Moreno Benitez.—Garijo.—Valera (D. Juan).—Alarcon.—Navarro y Rodrigo.—Maceda (Conde de).—Fernandez de la Hoz.—Romero Ortiz.—Coll y Moncasi.—Muñiz.—Sancho.—Angulo (D. Luis).—García Martino.—Maluquer.—Sinués.—Bayona.—Saavedra.—Bañon (D. Francisco).—Martinez Perez.—Conde de Agramonte.—Muñoz Vargas.—Acuña.—Berronechea.—Laffitte.—Estrada.—Peñuelas.—Collaso y Gil.—Lopez Grado.—Ros.—Palau.—Fabié.—Tejada.—Zabalza.—Merelles.—Alonso Martinez.—Topeta.—Ullóa (D. Augusto).—Moreno Nieto.—Pastor.—Conde de Pallares.—Jove y Hévia.—Lopez Guizarro.—Muñoz Herrera.—Laguna.—Zabalza.—Curiel y Castro.—Sanz (D. Laureano).—Nuñez de Arce.—Martinez (D. Cándido).—Ruiz Capdepon.—Lopez (D. José María).—Aristegui.—Patxot.—Gullon.—Robledo Checa.—Serrano Dominguez.—Bermudez.—Elduayen.—Gallosa.—Cánovas del Castillo.—Lafuente.—Gamazo.—Leon y Castillo.—Avila Ruano.—García (D. Cástor).—Hernandez y Lopez.—Casaneuva.—Toreno (Conde de).—Estéban Collantes.—Aceña.—Moya.—Perez (D. Zóilo).—Navarro y Orotoco.—Delgado.—Rodriguez Seoane.—Fernandez Blanco.—Merchan.—Sagasta (D. Pedro Mateo).—Piñol.—Muñoz de Sepúlveda.—Bueno.—Campos de Orellana.—Loring.—Alarcon Luján.—Quiroga.—Lopez Ayala.—Roger.—Camacho.—Galvez Cañero.—Perez Zamora.—Santiago.—Rivero Cidraque.—Barca.—Marqués de Ferrera.—Marqués de Sofraga.—Arias.—De Blas.—Garrido (D. Joaquin).—Shelly.—Gomis.—Cruzada Villamil.—Sanjurjo y Pardiñas.—Silvea.—Terrero.—Lasala.—Hazañas.—Marqués de la Vega de Armijo.—Marqués de Santa Cruz de Aguirre.—Suarez Inclán.—Ruiz Higuero.—Rodriguez Castro.—Toro y Moya.—Henao y Muñoz.—Lopez Dominguez.—Fernandez de la Somera.—Chacon (D. Ricardo).—Zabalburu.—Albareda.—Gavin.—Masadas.

Total, 126.

Continuando en el uso de la palabra, dijo

El Sr. Romero Robledo: Empiezo dando gracias á las oposiciones por su muestra de generosidad al saber que mi salud no es completa. Yo creia que en este debate habrian de tomar parte hombres públicos de la importancia de los señores Ruiz Zorrilla, Martos, Rivero y otros de la mayoría, que renuncian á la defensa sin duda porque no pueden hablar, como debieran hacerlo, para cubrir siquiera la desnudez en que han quedado. No los veo en su sitio, acaso porque han ido á comer; vendrán luego descansados, se relevará la guardia, marchándose entonces los que ahora están aquí. Yo seguiré hasta donde mis fuerzas alcancen, y cuando estas me lleguen á faltar, pediré uno y otro y otro descanso.

Es verdad que la cortesía de que los radicales acaban de dar una muestra no es nueva para con los que nos sentamos en estos bancos, y más especialmente para el modesto Diputado que en este momento dirige su voz á la Cámara. No hace muchas tardes que con motivo de haberse dicho que en alguna ocasion el Sr. Ruiz Zorrilla anduvo ó no anduvo en tratos y alianzas con los republicanos, pedí yo la palabra, y empezaron los radicales á sostener que no se me debía otorgar, siendo así que la costumbre parlamentaria es hacer todo lo contrario.

Esta misma tarde ha sucedido una cosa parecida con el señor Cánovas, á quien han tratado de imponer silencio los señores radicales, que serán muy liberales en la Tertulia progresista, pero no en el Parlamento.

Tampoco parece que piensa ya hablar el Sr. Marqués de Sardoal, que tenia propósitos de hacerlo. ¿Qué será esto de no querer hablar los radicales?

Yo, Sres. Diputados, tengo que ser algo extenso, y pienso hablar como en familia; pero sin faltar á la moral y á las buenas costumbres que nos ha defuido el partido radical, y que yo aun no he entendido. No debéis extrañar que ya que ciertas consideraciones no son nada para vosotros, yo abroquelado en mi derecho, y tomando como modelo vuestra conducta, siga haciendo uso de la palabra. Tengo bastantes ejemplos que imitar, porque no hace muchas tardes pidió la palabra el Sr. Marqués de Sardoal para hacer una observacion, y con este motivo S. S. y el Sr. Martos nos entretuvieron agradabilísimamente con un debate prolongado.

El Sr. Vicepresidente (Herrera): Ruego á S. S. que se contraiga á la cuestion.

El Sr. Romero Robledo: Sr. Presidente: S. S., con motivo de la sensible enfermedad que ha padecido, no ha presenciado los debates de estos dias, y no puede saber lo que ha pasado en sesiones anteriores. Pero de todos modos, obediendo aun las más ligeras indicaciones de S. S., que para mí son siempre mandatos, yo voy á permitirle suplicar al señor Presidente que me conceda algun descanso para poder tratar las cuestiones graves que he de tratar, para dar lugar á que vuelvan los señores que se han ido, y no dar lugar á que crean que los hiero por la esbelta.

El Sr. Vicepresidente (Herrera): Lo único que yo puedo hacer es conceder á S. S. un descanso de algunos minutos. Se suspende la sesion.

Continuando la sesion al cuarto de hora, dijo

El Sr. Romero Robledo: Sr. Presidente, en uso de mi derecho pido que se cuente el número de Sres. Diputados para ver si puede continuar la sesion.

El Sr. Gasset y Artime: Pido que se avise á los señores Diputados que estan en el salon de conferencias.

El Sr. Presidente: Sr. Diputado, se ha hecho lo que se acostumbra, que es tocar la campanilla.

Habiendo entrado algunos Sres. Diputados en el salon, dijo El Sr. Presidente: Puede V. S. continuar, Sr. Romero Robledo.

El Sr. Romero Robledo: Es una cosa extraña, señores, empeñarse en estas luchas: si los Sres. Diputados se empeñan en que yo haya de hacer un discurso á los escaños, yo, que no acostumbro á molestarlos, que no he pedido la palabra más que dos veces en esta legislatura y no la he usado más que una, aludido por el Sr. Rojo Arias en una cuestion en que se trataba de su honor y de 40.000 rs., no puedo hacerlo, porque no es justo que me esté hablando aquí de la cuestion política mientras los Sres. Diputados están comiendo ó tomando el café, despues de haberme obligado sin consideracion á usar de la palabra estando enfermo.

Hay más: yo que generalmente no tengo vanidad ninguna ni espero alcanzar triunfos parlamentarios, tengo hoy tal fe en la claridad y en la pureza de lo que voy á decir, tengo tanta más necesidad de auditorio, cuanto que espero tocar en el corazón al Sr. Ruiz Zorrilla y á algunos de los Jefes del partido radical. Comprendo que esto no lo creerán S. S.; pero yo estoy seguro de que ha de verse tal conviccion en mis palabras, que hemos de venir al fin á un perfecto acuerdo, y que se va á acabar esta noche la antigua division del partido progresista, y va á reanudarse de nuevo la conciliacion, despues de haber abierto las valvulas por donde puedan escaparse nuestros rencores.

Reconozco que esto es una cosa sin precedentes; pero las cosas grandes, como las pequeñas, suceden alguna vez la primera, y las sonrisas con que se recibe el anuncio de ciertos acontecimientos, se truecan luego en admiracion cuando esos acontecimientos se realizan. Yo no quiero, pues, prescindir y desaprovechar la ocasion que se presenta de hacerme un hombre importante; y creo que voy á conseguirlo por dos razones: en primer lugar, porque la escasez de mis fuerzas me va á hacer pedir un nuevo descanso, y como los hombres importantes son los que hacen los discursos en esa especie de entregas, sólo con esto me aproximo yo á los hombres importantes; y además, si un Diputado que es importante como uno, descansa una vez, y otro que es importante como dos, descansa dos veces, si yo descanso tres, los dejo á todos por debajo.

En segundo lugar tengo la inspiracion de que mis observaciones pueden reunirse, como he dicho ántes; y si esto sucede, ¿no tendré yo motivo para pretender la Presidencia del Consejo? ¿Seria esta nueva conciliacion más extraña que el resultado que dió el otro dia la proposicion, tan elocuentemente defendida por el Sr. Moncasi, en la cual se presentaba una batalla al Gobierno, que obtuvo una votacion de doscientos y tantos Diputados?

Yo encuentro que es mala regla de conducta en la Asamblea el provocar estas cuestiones con uno solo de sus individuos. El reglamento defende la libertad del Diputado, y cada cual hace sus discursos como puede y como sabe; cada uno va presentando sus ideas como se ocurren á su razon, y yo puedo hacer un discurso que verse sobre la conducta de los partidos sin sujetarme á regla de ninguna especie.

Voy á ocuparme en la cuestion política; y como medio de ilustrarla, y para ver si puedo traer de nuevo á un concierto las voluntades que hicieron la revolucion, pido que se lea el manifiesto de Cádiz.

El Sr. Presidente: Sr. Diputado, ese no es un documento oficial ni parlamentario y no puede leerse.

El Sr. Romero Robledo: Pues entonces pido que se lea el manifiesto dado por el Gobierno Provisional en que por primera vez se habló de Monarquía.

El Sr. Presidente: ¿Puede eso conducir al fin que S. S. puede proponerse al tratar esta cuestion?

El Sr. Romero Robledo: Puede conducir de tal modo, Sr. Presidente, que S. S. comprenderá despues que es el faro, que es la enseña que yo pienso levantar para que se reúnan de nuevo los partidos que hicieron aquel manifiesto.

El Sr. Presidente: Se va á buscar el documento, y se leerá.

El Sr. Romero Robledo: Como discolo de buena fé, mientras se busca ese manifiesto, pueden irse buscando tambien los discursos que pronunció el Sr. Ruiz Zorrilla justificando los asesinatos de los frailes en 1834 y el de mi amigo el Sr. Romero Ortiz. (Durante la lectura del manifiesto hecha por el Sr. Secretario Rios Portilla, dijo el orador: Tengo que dirigir un ruego á la mesa: el de que se me permita que lea yo ese documento, porque el Sr. Secretario lo está haciendo de un modo que no se entiende.)

El Sr. Vicepresidente (Becerra): Se leerá más alto y todo lo despacio que S. S. quiera.

Durante la lectura de un discurso del Sr. Ruiz Zorrilla, dijo

El Sr. Romero Robledo: Sr. Presidente, pido la palabra: se está haciendo la lectura en términos que voy á tener que pedir que se repita.

El Sr. Vicepresidente (Becerra): Orden, Sr. Diputado.

El Sr. Romero Robledo: Yo siento dar á V. S. mal rato; pero es la verdad que no se hace la lectura en términos de que la oigan todos.

El Sr. Vicepresidente (Becerra): Para que se oiga es preciso, ante todo, que se guarde silencio.

Leídos algunos otros párrafos del mismo discurso, dijo

El Sr. Romero Robledo: Sr. Presidente, pido que.....

El Sr. Vicepresidente (Becerra): Orden, Sr. Diputado.

El Sr. Romero Robledo: Pues conste que no se me permite reclamar.

Leídos algunos otros párrafos, dijo

El Sr. Romero Robledo: Sr. Presidente, ¿me permite S. S. hacer una observacion?

El Sr. Vicepresidente (Becerra): Cuando se termine la lectura.

El Sr. Romero Robledo: Pedí la lectura de unos documentos, y el Sr. Secretario los ha leído con voz clara é inteligible; pero no se ha leído el discurso que yo queria que se leyese, y aunque he procurado hacer ver la equivocacion, el señor Vicepresidente que ocupa ese sitio no me ha permitido hacerlo.

Yo he pedido la lectura de un discurso que el Sr. Ruiz Zorrilla pronunció en las Cortés Constituyentes para justificar los asesinatos de los frailes en 1834, y tengo derecho á pedir que se lea. Pero como quiera que es un derecho renunciabile, y me he propuesto ser deferente con las intransigencias de las oposiciones, renuncio á él.

El Sr. Presidente: El discurso que se ha leído es el que ha pedido S. S. que se leyese.

El Sr. Romero Robledo: Pues sea, y voy á continuar mi discurso y mis razonamientos para hacer ver al país cuál es la conducta del partido radical desde que se rompió la conciliacion. Por si el Sr. Ruiz Zorrilla no ha oido mis observaciones, voy á repetir las primeras premisas que sentaba esta tarde.

Decía yo que la ruptura de la conciliacion pesaba aun hoy sobre el país, que no conoce todavía las causas de aquel acto, y añadia que entonces, como en la actitud de la Cámara esta tarde, no habia más que un immoderado deseo de mando.

Dije tambien que cierta parte del programa del Sr. Ruiz Zorrilla era inconstitucional, y esa parte era aquella en que S. S. anunció que saltaria por cima de las leyes cuando lo exigieran las circunstancias del país.

Esto es hasta impropio de todo país culto y civilizado: en ninguna parte se hace alarde de falta de respeto á las leyes.

Yo lamentaba que el Sr. Ruiz Zorrilla, preocupado con los árduos problemas que habia planteado la revolucion, no nos prestara en la cuestion de Ultramar, en las Cortés Constituyentes todo el apoyo que teniamos derecho á esperar. Si el partido radical hubiera tenido la actitud que tuvimos ciertos Diputados en aquellas Cortés, no habria tenido necesidad el Sr. Ruiz Zorrilla, al frente de un Gobierno, de decir que seguiria la política que los Voluntarios le marcaran. El Sr. Ruiz Zorrilla, que hace continuas declamaciones de patriotismo en la cuestion de Ultra-

mar, ¿no ve que con ello demuestra que tiene intencion de des- cargarse de cierto peso?

En la cuestion de Ultramar yo hice las salvedades que tuve por conveniente, y decia al Sr. Ruiz Zorrilla que eran inútiles todas sus protestas mientras que algunos periódicos radicales hagan ciertas manifestaciones.

El Sr. Presidente: Sr. Diputado, el Congreso ha acordado prorogar la sesion de esta tarde. Este acuerdo se ha cumplido; pero tiene acordado con anterioridad celebrar una sesion por la noche para tratar de un asunto grave é importante, y cual es la discusion del dictámen sobre el contrato del Banco de París. Es preciso, pues, cumplir ese acuerdo anterior; tanto más, cuanto que pudiera creerse que se tenia miedo á entrar en aquel debate.

A peticion del Sr. Marqués de Sardoal, se leyeron los articulos 107 y 108 del reglamento.

El Sr. Marqués de Sardoal: ¿Me permite el Sr. Presidente decir por qué he pedido la lectura de esos artículos?

El Sr. Presidente: Siento no poder conceder á S. S. la palabra; pero me es imposible, porque el reglamento no me lo permite.

El Sr. Figueras: He pedido la palabra para demostrar que lo que ha dicho el Sr. Presidente no es exacto, y que se opone al acuerdo del Congreso de esta tarde. S. S. se lamenta de que no se discuta la cuestion del Banco de París. Pues culpa es de S. S. que no ha puesto á discusion ese dictámen que existe desde el 2 de Octubre.

Lo que ha dicho S. S. acerca del acuerdo del Congreso, de que se discuta por la noche el contrato del Banco de París, lo ha indicado esta tarde el Sr. Herrera al hacerse la pregunta de si se prorogaba la sesion, y el acuerdo del Congreso ha sido afirmativo. Tampoco es exacto que el Congreso haya acordado celebrar dos sesiones, pues no celebra más que una, y así aparece en el Diario de Sesiones.

El Sr. Presidente: Es lo cierto que el Congreso ha acordado dedicar la sesion de la noche, ó si se quiere, las tres últimas horas de la sesion á la discusion del dictámen sobre el contrato del Banco de París, y este acuerdo hay que cumplirlo, á no ser que las Cortes, contradiciéndose, adopten otro que lo derogue.

El Sr. Herrera: Voy á fijar la exactitud de los hechos que aquí han ocurrido. Creo que el Sr. Figueras ha supuesto que yo habia hecho proceder la pregunta de si se prorogaba la sesion con unas observaciones, con cuya exactitud no estoy conforme. Llamé, sí, la atencion de la Cámara acerca del acuerdo anterior del Congreso para hacer ver que si se prorogaba la sesion de esta tarde se dificultaba la sesion de la noche; pero no entendí que el acuerdo de prorogar la sesion llevara consigo envuelta la no celebracion de la de esta noche, dedicada á la discusion que está acordada anteriormente por el Congreso. Para que este acuerdo anterior del Congreso se derogue, es preciso otro expreso y terminante.

El Sr. Figueras: El Sr. Herrera explica sus palabras; pero yo insisto en que el sentido de ellas es el que yo he indicado.

Si yo he hecho un cargo á la mesa, es porque el Sr. Presidente lo habia hecho antes á nosotros diciendo que queriamos dilatar la discusion sobre el Banco de París, lo cual es completamente inexacto, y tenemos tanto interés como cualquiera en que ese debate tenga lugar.

A peticion del Sr. Vidal de Llobatera se leyó el art. 108 del reglamento.

El Sr. Rivero: Si hemos de continuar la sesion, continuémosla; pero acabemos de hacer lo que estamos haciendo, que no sirve sino para degradar la libertad y el sistema representativo.

A peticion del Sr. Reig se leyó el acuerdo del Congreso del martes respecto á la celebracion de dos sesiones mientras durase la discusion del dictámen sobre el Banco de París. (Fuertes rumores.)

El Sr. Diaz Quintero: Creo que cuando pesa un voto de censura sobre un Gobierno, no debe discutirse absolutamente nada antes que eso. Esto es lo que se hace en todos los países regidos parlamentariamente. (Crecen los rumores.)

El Sr. Presidente: Orden. Se va á preguntar al Congreso si acuerda que continúe esta discusion á pesar del acuerdo anterior.

El Sr. Martos: Pido la palabra sobre la pregunta.

El Sr. Gomis: Si se concede la palabra al Sr. Martos, la pido yo tambien. (Varios Sres. Diputados piden la palabra.—Momentos de gran confusion.)

El Sr. Presidente: Orden, orden, Sres. Diputados. Se va á hacer la pregunta.

Hecha la pregunta, y habiéndose pedido que la votacion fuera nominal, se verificó así, resultando que continuaria la discusion por 170 votos contra 128 en esta forma:

Señores que dijeron sí:

- Rios y Portilla.—Morayta.—Barrio Mier.—Valbuena.—Alvarez Taladrí.—Cardenal.—La Orden.—Sureda.—Novia de Salcedo.—Molini.—Sañudo.—Ortiz de Zárate.—Arrieta Mascareña.—Padiá.—Saco.—Rodríguez (D. Vicente).—Gonzalez Zorrilla.—Somoza.—Crespo del Villar.—Montero Rios (D. Eugenio).—Saulate.—Villavicencio.—Arce (D. Benigno).—Rozas.—Miguel de Bassols.—Pereda (D. José María).—Zurita.—Varona.—Ruiz Huidobro.—Miranda.—Higuera.—Diaz Quintero.—Abellan.—Ocon.—Vildósola.—Perez Garchitorena.—Damato.—Caramés.—Dieguez Amoero.—Lopez (D. Cayo).—Rodríguez (D. Gaspar).—Gonzalez Chermá.—Escuder.—Fantony.—Torres.—Molinero.—Garrido (D. Fernando).—Rispa Perpiñá.—Marqués de Sofraga.—Batanero.—Puga.—Ródenas.—Diaz Caneja.—Vidal de Llobatera.—Bobillo.—Ulloa (D. Juan).—Pereda (D. Patricio).—Soto.—Herrero.—Soriano Plasent.—Moreno Rodriguez.—Gil Berges.—Rodríguez (D. Gabriel).—Prefumo.—Pi y Margall.—Salinas.—Sanchez Yago.—Romero Giron.—Mata.—Llauder.—Trelles.—Sicart.—Miguel y Dehesa.—Martinez Izquierdo.—Pascual.—Camarena (Marqués de).—Velez Hierro.—Gasset y Artime.—Nocedal (D. Cándido).—Moncasi.—Escosura.—Ramos Calderon.—Nuñez de Velasco.—Escoriaza (D. José Pascasio).—Vicens.—Andrés y Moreno.—Palacios.—Macías Acosta.—Cintrón.—Sanromá.—Losta.—Lapizburú.—Carrasco.—Serrano Magriñá.—Orozco.—Gallego Diaz.—Antuñano.—Otal.—Royo.—Hernandez Rodriguez.—Valls.—Rezusta.—Ochoa.—Beranger.—Rivero.—Chacon (D. José María).—Rivera.—Alonso.—Prieto y Cuales.—Martinez Bárcia.—Beruete.—Sorní.—Blanco y Sosa.—Vazquez Lopez.—Castilla.—Pascual y Casas.—Forasté.—Alvarez de Peralta.—Alcalá Zamora.—Soler.—Anglada.—Buceta.—Llausa.—Civit.—Ruiz Zorrilla (D. Francisco).—Mosquera.—Martos (D. Cristino).—Pasaron y Lastra.—Echegaray.—Baldorioty.—Quiñones.—Castelar.—Figueras.—Perez Guillen.—García Lopez.—Bárcia (D. Roque).—Perez de Guzmán.—Múzquiz.—Ruiz Gomez.—Duque de Veragua.—Vinader.—Iribas.—Nocedal (D. Ramon).—Echeverría.—Ruiz Zorrilla (D. Manuel).—Gomez y Gomez.—Conde de Canga Argüelles.—Becerra.—Sardoal (Marqués de).—Fernandez de las Cuevas.—Brú.—Alcaráz.—Martos (D. Enrique).—Fernandez (D. Lorenzo).—Moreno Portela.—Sanz y Gorrea.—Labra.—Pellon y Rodriguez.—Fernandez Alzina.—Monte Rio (D. José).

mez (D. Aniano).—Poveda.—Morales Diaz.—Péris y Valero.—Fandos.—Dolz.—Acosta.—Hernandez Arbizu.—Sr. Presidente. Total, 170.

Señores que dijeron no:

- Ferrages.—Perez Zamora.—Barrenechea.—Estrada (Don Luis).—Ruiz Capdepon.—Palsu.—Navarro y Rodrigo.—Lafitte.—Bayona.—Elduayen.—Sancho.—Franco del Corral.—Bermudez.—Amat.—Angulo (D. Luis).—Muñoz de Sepúlveda.—Santiago.—Conde de Agramonte.—Rodríguez Seoane.—Serrano Dominguez.—Sagasta (D. Pedro).—Romero y Robledo.—Navarro y Ochoteco.—Sinués.—Muñoz Herrera.—Laguna.—Garijo.—Bañon (D. Francisco).—Martinez Perez.—Reig.—Muñoz Vargas.—Lopez Dominguez.—Lafuente.—Robledo Checa.—Valera (D. Juan).—Lopez Grado.—Peñuelas.—Camacho.—Mantilla.—Ulloa (D. Augusto).—Conde de Maceda.—Conde de Pallares.—Moreno Benitez.—Perez (D. Zóilo).—Moya.—Lopez (D. José María).—Delgado.—Muñiz.—Aristegui.—Maluquer.—Coll y Moneasi.—Curiel y Castro.—Zabal.—Piñol.—Patxot.—De Blas.—Sanz y Posse.—Gullon.—Campos de Orellana.—Gamazo.—Cruzada Villamil.—Galvez Cañero.—Leon y Castillo.—Hernandez Lopez.—García (D. Cástor).—Avila Ruano.—Alvarez Bugallá.—Alarcon (D. Pedro Antonio).—Jove y Hevia.—Conde de Toreno.—Gonzalez (D. Venancio).—Martinez (D. Cándido).—Fernandez Blanco.—Acuña.—Merelles.—Nuñez de Arce.—Hernando.—Zabalza.—Lopez Ayala.—Garrido (D. Joaquin).—Roger.—Shelly.—Collaso.—Ros y Escoto.—Alarcon Luján.—Fernandez de la Somera.—Quiroga.—Silvela.—Loring.—Lopez Guizarro.—García Gomez.—Marqués de Santa Cruz de Aguirre.—Barca.—Capdepon.—Fabra.—Merchan.—Saavedra.—Arias y Giner.—Chacon (D. Ricardo).—Albareda.—Neira.—Cánovas.—Fabié.—Casaneuva.—Moreno Nieto.—Lasala.—Suarez Inelán.—Gavin.—Mansi.—Bueno.—Vierna.—García Martino.—Gallostra.—Zabalburu.—Sanjurjo Pardiñas.—Toro y Moya.—Terrero.—Ruiz Higuero.—Gomez Villaboa.—Pastor y Landero.—Fernandez (Don Lorenzo).—Romero Ortiz.—Rios y Rosas.—Gomis.—Gomez Aróstegui.—Tejada.—Topete.—Herrera. Total, 128.

El Sr. Presidente: Continúa la discusion, y el Sr. Romero Robledo en el uso de la palabra.

El Sr. Romero Robledo: Sres. Diputados, no me apresuro á reanudar mi discurso, porque me encuentro fatigado; y mientras los Sres. Diputados vuelven á entrar á tomar asiento, tengo que esforzar la voz, y apenas puedo conseguir que me oigan.

La verdad es que éste discurso, con tantas interrupciones, no tiene más que exordios; porque es necesario que yo recuerde lo que he indicado para seguir el hilo de mis observaciones, y además porque yo necesito para proseguir mi discurso que se halle presente el Sr. Ruiz Zorrilla, á quien tengo que dirigir una pregunta importante en la cuestion de Ultramar; advirtiéndole que el silencio de S. S. lo tomaré por asentimiento, y que ese asentimiento pudiera imposibilitarle para subir al poder.

¿Concebís, señores, mayor desgracia para el Sr. Ruiz Zorrilla? Los radicales han venido á dar esta batalla en un terreno que no es el suyo, en una cuestion que pugna con todos sus antecedentes, y es preciso que se conozca bien lo que piensan para que cuando lleguen al poder, en el cual deseo que les vaya muy bien, sepa el país á qué atenerse.

Decia cuando se me ha interrumpido, no sé si por segunda ó tercera vez, que de nada servian las protestas en la cuestion de Ultramar, cuando habia periódicos dirigidos por personas pertenecientes á la comision organizadora del partido radical que atacaban los fallos de los Tribunales y decian que la actitud de los Voluntarios era una segunda rebelion.

Yo no quiero hacerme eco de lo que se ha dicho relativamente á que en las reuniones radicales, á pesar del supuesto acuerdo del partido, se habia indicado que no convenia hablar de esas cuestiones; pero tengo que preguntar una sola cosa.

El Gobierno que presidió el Sr. Ruiz Zorrilla no dejó nada que desear en su programa acerca de la cuestion de Ultramar; pero en su tiempo se suspendió la ejecucion de la ley de Ayuntamientos en la isla de Puerto-Rico; y yo pregunto: ¿está el partido radical de acuerdo acerca de la suspension de esta ley? ¿Cree el Sr. Ruiz Zorrilla que la cuestion de Cuba impone deberes de cautela á los Gobiernos é influye en la política que deben seguir en la isla de Puerto-Rico? ¿Cree S. S. que la cuestion de integridad del territorio está de tal modo enlazada en Cuba y en Puerto-Rico, que no puede recibir ninguna herida en la primera isla sin que se conmueva el corazon de los españoles puerto-riqueños? ¿Cree S. S. que en la isla de Puerto-Rico puede seguirse por completo la política contenida en las promesas de la revolucion sin tener en cuenta para nada el estado de Cuba, ó cree que la conducta seguida en Puerto-Rico puede depender de lo que sucede en Cuba? Yo suplico al Sr. Ruiz Zorrilla que me conteste, y á no contestarme consigno desde ahora que S. S. asiente á mis aseveraciones.

Descartada la parte del programa del Ministerio anterior, relativa á la violacion de las leyes, voy á otra parte. El Sr. Ruiz Zorrilla proclamó en el banco azul lo que habia dicho en la Villa de Madrid, y en otras muchas partes; que respetaria los empleados siempre que fueran probos y morales, separando así la Administracion de la política.

Pero, sin embargo, despues de haber dicho esto, se han separado muchos empleados sólo por sus opiniones políticas. Y yo digo: cuando despues de decir eso en el banco azul ha firmado S. S. alguna cesantía, ¿no le ha temblado el pulso pensando que firmaba una certificacion de inmoralidad para un funcionario? Yo no he de tratar esta cuestion bajo el aspecto de los puntos negros, ni siquiera he de aludir con ella al contrato con el Banco de París, en el cual parece que hay formal empeño de que no oiga el país las observaciones del Sr. Elduayen; pero ¿no ha comprendido el Sr. Zorrilla que al dejar cesante á un empleado, despues de sus palabras, le acusaba de poco inteligente ó de inmoral? ¿Ha podido dormir tranquilo S. S., que es padre de familia y hombre honrado, despues de haber hecho esto?

Los demás puntos del programa eran aceptables, y entre ellos figuraba el de nivelar los presupuestos, respecto de lo cual sólo se puede decir:

..... «Lástima grande que no sea verdad tanta belleza;»

porque el presupuesto se habia nivelado sólo en el papel, lo cual no es un hecho nuevo.

Hasta una cuestion que pudiera haber sido objeto de campaña, la del 48 por 100 sobre la renta exterior, es una necesidad forzosa en que se ha visto el actual Gobierno para convertir en verdad lo que el Sr. Ruiz Zorrilla y sus amigos querian presentar como tal, y que sin embargo no lo era.

De modo que puede decirse que lo que tiene de malo aquel programa no es más sino que se haya cumplido.

Viene despues la cuestion de orden público. ¿Es verdad que el Sr. Ruiz Zorrilla aseguró el orden público? Cuando los que podian promover perturbaciones estaban satisfechos con el Gobierno del Sr. Ruiz Zorrilla, no es gran cosa que se estuvieran quietos y que el orden público estuviese asegurado. Pero una vez presentada la dimision del Ministerio del Sr. Ruiz Zorrilla, continuando todavía estos Ministros en sus puestos, ¿no hubo

sucesos que pusieron en alarma la poblacion y sucesos inspirados por los amigos del Sr. Ruiz Zorrilla? ¿Sabido es que hubo una manifestacion á cuyo frente iban los Sres. Martos, Becerra y Rojo Arias, dándose el escándalo inaudito de que el Coronel de un regimiento enviara los músicos del mismo con sus uniformes á dar mueras contra el Presidente electo de esta Cámara. Lo más grave de este suceso y de la conducta de aquel Gobierno, que no era ajeno á lo que ocurría, es que todo esto tenia lugar en los momentos mismos en que el Monarca debia ejercer su alta prerogativa. En el cenáculo de la calle de Carretas se habia dispuesto esa manifestacion de acuerdo con los republicanos, y pactándose que no se habia de llevar ninguna bandera con el lema de viva el Rey.....

El Sr. Ocon: No es exacto. El Sr. Vicepresidente (Albaredo): Orden, no se puede interrumpir al orador. Continúe V. S., Sr. Diputado.

El Sr. Romero Robledo: Ya sé yo que el Sr. Ocon ha repugnado ciertos tratos, como repugnó en su dia votar al señor Rivero. Yo ni afirmo ni niego; cuento los hechos. Sé que en aquella manifestacion se pronunciaron palabras facciosas, palabras que estaban fuera de la legalidad: lo que no sé es que por iniciativa de aquel Gobierno haya entendido ningun Tribunal en semejantes excesos. El Brigadier Palacios era otro de los que asistieron á esa manifestacion. No quiero preguntar cómo se consintió que se dieran por esas calles mueras al traidor y al resellado, y el traidor y el resellado era el Sr. Sagasta, el amigo de confianza de Prim y de Calvo Asensio. Noto que el Sr. Poveda se rie, y es posible que fuera de los que gritasen con más ardor. Siento que se retire del salon el jefe de pelea del partido radical, porque iba á seguir ocupándose de S. S.

Los gritos de traicion y los rumores sobre golpes de Estado se profieran y propalaban cuando se hablaba de un Ministerio de que formaban parte el Duque de la Torre y los Brigadieres Topete y Malcampo. ¿Es que los radicales entienden que la dinastía ha de ser exclusivamente para su uso? Pues la dinastía es para todos. Pero la verdad es que no hay acto en el Sr. Zorrilla que no responda al mismo sentimiento: el poder, el poder y el poder.

Se levanta aquí el Sr. Ruiz Zorrilla á justificarse de ataques recibidos de los periódicos; y desconociendo los hechos, habla de dinásticos de la víspera, cuando la víspera no habia dinastía, y de dinásticos del dia siguiente, sin advertir que tira piedras al tejado teniendo el suyo de vidrio. Nos habló tambien de cosas que no es permitido traer aquí; pero que una vez traídas, es menester decir que están extraviados los que tal hacen, y que si piensan lo que hacen, no lo volverán á repetir, porque hecho con deliberacion seria un acto faccioso.

El Sr. Ruiz Zorrilla en su amor á ciertas instituciones, poseído de temores, celoso de todo el mundo, quisiera que no hubiese más constitucionales que el grupo que acaudilla; pero la verdad es que, entregándose á esos trasportes del alma, compromete los mismos sagrados objetos que blasona defender.

¿No es una verdad de buen sentido que la felicidad pública se promueve aunando dificultades en vez de crear abismos? ¿No es una verdad que los pueblos no pueden vivir constantemente en la agitacion, y que despues de las revoluciones necesitan reposo y descanso para asegurar lo conquistado? Yo no sé por qué de la noche al dia se ha roto la conciliacion; y como este asunto es grave, no he de cesar de pedir á los Ministros de aquel Gabinete que nos expliquen el rompimiento de aquella conciliacion.

Voy á ocuparme ahora de las asociaciones religiosas; pero antes necesito un pequeño descanso, y así vamos cómodamente, los Sres. Diputados descansando y yo hablando.

El Sr. Vicepresidente (Albareda): Yo he deplorado siempre la costumbre de los descansos; pero como no he de ser yo el que interrumpa esa costumbre, le concedo á S. S. 10 minutos.

Trascurrido este tiempo y continuando la sesion, dijo

El Sr. Romero Robledo: La última inesperada evolucion del partido radical en esta especie de asalto que dirige al poder es presentarse á la cola del partido tradicionalista á sostener lo que hoy viene sosteniendo. Los Sres. Diputados saben que el fervor entusiasta de los padres y parientes de los derechos individuales se atacó en el derecho de asociacion, teniendo que se abusara de las sociedades religiosas. Nadie se ensañó tanto contra estas sociedades como el partido radical. Recuerdo que mi amigo el Sr. Bugallá presentó una proposicion de ley para que los decretos que se dieron por ese partido contra las órdenes religiosas fuesen derogados, y tengo tambien muy presente que el Sr. Vinader hizo con este motivo una enmienda. No sé si esto se habrá leido; pero si á algun Sr. Diputado se le antojara pedir la lectura de la votacion que contra esa enmienda recayó, se verá que en ella figura el estado mayor radical.

Voy á demostrar ahora que el Gobierno podrá ser, pero que no ha sido hasta ahora derrotado, toda vez que hemos visto que sus amigos se han dividido, votando los Sres. Gullon, Ferratges, Henao y Lopez y otros en el mismo sentido que los radicales; al paso que otros han votado con nosotros, no habiendo tomado parte el Gobierno en la votacion. El Gobierno hizo una observacion justa y patriótica, la de que para derogar una ley es necesaria otra.

Despues del Sr. Montero Rios, y siento que no esté presente, á pesar de que le he anunciado que le iba á aludir, y me ha dicho que no contestaria por no convenir á su partido, hizo una manifestacion de que no puedo menos de ocuparme.

El Sr. Montero Rios probó que ese grupo prohibia las asociaciones que existian al tiempo de dictarse la ley; pero no las que hubieran en lo sucesivo. Esa ley prohibia la Compañía de Jesús; y yo pregunto: si se aprueba esta proposicion, ¿se levantará esa prohibicion? Y desearia una contestacion explicita de los radicales, porque hace tiempo que no se sabe cuáles son sus propósitos.

Yo sé que no me contestarán; pero el país sabrá lo que yo digo, y verá que el silencio voluntario de los radicales significa lo que he afirmado varias veces: el deseo del mando por el mando. Es necesario que los partidos expongan su programa; y si los radicales no contestan, su silencio no podrá interpretarse favorablemente á sus intenciones.

Esta alusion repito que se la he anunciado al Sr. Montero Rios, porque es preciso que los radicales digan si creen que los jesuitas pueden volver á España despues de aprobada esta proposicion.

El partido tradicionalista ha tenido dos caminos para pedir la libertad para las asociaciones religiosas: el tortuoso é ineficaz que seguimos, y el de hacer una proposicion de ley que hubiéramos votado todos.

¿No creen los tradicionalistas que la opinion pública entenderá que al aceptar ese camino han tenido otra intencion distinta de la que á primera vista aparece en su proposicion?

El Sr. Ochoa dice que ni por esas; pero entienda S. S. que lo que estoy diciendo no es un reclamo, sino consecuencia del plan que me propongo seguir en la exposicion de mis observaciones.

Si el partido carlista tenia, como tenía en efecto, el asentimiento de todos para pedir la libertad de las asociaciones religiosas, lo natural era que hubiera seguido otro camino, que habria dado por resultado una resolucion unánime, despojada por completo de todo carácter político, que es ajeno á la religion. Yo me dirijo á hombres del partido tradicionalista como el se-

ñor Martínez Izquierdo para que digan si no es cierto que la religión no debe ponerse al abrigo de ninguna idea política. ¿Es que no queréis dar comunión á otros católicos que los que militan en el partido tradicionalista? ¿Es que los intereses religiosos los miráis bajo esa prisma? Bien merece este punto ser contestado con toda claridad.

¿Teneis la pretension de creer que no haya más católicos que los que militen en vuestro partido? Pues eso no es privilegio vuestro: entre nosotros hay hombres que han hablado, que han escrito en defensa del catolicismo, como podeis hacerlo vosotros; por ejemplo, los Sres. Moreno Nieto y Gamazo. Y aparte de esto, ¿no echais de ver que la conducta que habeis seguido es además ineficaz? ¿Qué es esta proposición? ¿Una declaración? Pues sabed que el poder legislativo no está aquí sólo, sino que reside en el Rey con el Senado y el Congreso. El día en que un Tribunal declare una asociación religiosa fuera de la ley, y no considerara como tal la declaración que pretendéis arrancar del Congreso, ¿qué contestaréis? Nada; porque la verdad es que no es ley semejante declaración.

Dejo ya á los que quieren bastardear la religión sirviéndose de ella para fines políticos, y voy á hacer una observación á los señores radicales. ¿No será posible que los carlistas hayan querido predicar contra ciertas instituciones, y para ello pretender conseguir esa declaración sin que vaya autorizada por el Monarca?

Yo entrego esta consideración al partido radical para que examine si debe ayudar al enemigo jurado de la dinastía á arrancar esta declaración sin que el Monarca pueda poner en ella su firma, para despues ir á sus distritos á predicar en contra de la Monarquía y de la dinastía actual.

¿Concebís que, cuando pueden hacerse las cosas rectamente y con el concurso de todos, se hagan apelando á un subterfugio? ¿No comprendéis todos que una proposición de este género se anula por otra de la misma índole? Si, lo comprendéis; pero ya veo yo que el partido radical hubiera restablecido los diezmos y los vínculos á trueque de obtener el poder.

Al acudir el partido tradicionalista á ese subterfugio, lo hace, no lo dudeis, por un fin oculto. ¿Cómo si no una persona como el Sr. Nocedal habia de valerse de ese medio y no habia de haber acudido al directo y eficaz?

He demostrado, siguiendo la historia de los actos del partido radical, que, á juzgar por lo que se ve, es un partido que no se cuida de la forma con tal de obtener el poder.

Entre los memoriales de ese partido no he visto más que uno escrito de buena letra, y es el manifiesto de los señores de enfrente. Dicen en él que se formen dos grandes partidos, el radical y el conservador, y añaden: el conservador no está formado; luego venga al poder el partido radical. Siempre la misma consecuencia. Cuando se habla tanto de la formación del partido conservador en un país en que todas las instituciones fundamentales están empleadas, es preciso tener en cuenta cómo se forman los partidos. No se han formado ni se forman éstos en ninguna parte como sostienen los radicales.

Los partidos se dividen y se forman, no existiendo entre ellos más diferencia que en cuestiones de conducta y de tendencias, en cuestiones secundarias; pero oposición de principios de tal manera que puedan definirse, que sea imposible confundir los campos, no cabe dentro de ninguna Constitución. Esa diferencia de principios crea los partidos extremos; pero no los partidos gubernamentales. Por eso vemos que dentro del partido conservador hay hombres más y menos conservadores, y dentro del partido radical hombres más y menos radicales.

La verdad es que fuera de los partidos extremos, el republicano y el tradicionalista, todos los demás somos un partido medio.

Y ¿en qué momento se pretende deslindar los campos? Esto procede cuando aparece una nueva reforma y un partido pretende plantearla, mientras otro no la cree oportuna en el momento; pero aquí no hay ninguna cuestión fundamental que nos separe. Acabado de reformar todo, ¿qué reforma llama á nuestra puerta? Lo que hoy ha debido hacerse es una política ancha, de conciliación, que atraiga á todos los partidos para que en la discusión legal vencieramos ó fuéramos vencidos.

Pero como aquí los partidos no se organizan sino por cuestiones personales, resulta lo que estamos viendo todos los días, y es que en cualquiera cuestión hay diferencias de apreciación entre los hombres que constituyen un partido y por más que aparecen militando bajo una misma bandera. ¿Entienden todos los señores de enfrente que la Constitución es término de viaje ó puerto de descanso para continuar el camino? ¿Entienden todos de la misma manera el sufragio universal? ¿Green reformable la Monarquía? Yo tengo por seguro que en esas cuestiones no están todos de acuerdo, como lo ha demostrado la reciente discusión sobre *La Internacional*.

¿No habeis visto que en la inteligencia de los derechos individuales se ha dicho por los radicales que aquellos eran inimitables, pero deslindables; es decir, lo mismo con otras palabras que lo que se ha dicho en estos bancos?

Aquí no ha habido más que cuestiones personales. Los progresistas de aquel lado opinan como nosotros; pero por amistad al Sr. Ruiz Zorrilla se han decidido á presentarse en oposición á este Ministerio y sus antiguos amigos.

Voy á terminar brevemente. Si aplicais la teoría que he expuesto á los partidos españoles, resulta que el partido progresista y la unión liberal tenían una cuestión que los dividía durante la dinastía anterior; pero en cuestión de principios no habia ninguna diferencia esencial entre ambos partidos. Por eso espero que llegará un día en que exista la fusión de ese partido con nosotros; por eso doy mi voto á este Gobierno, porque encuentro aceptables sus soluciones.

Al punto á que han llegado las cosas, todos debemos tener el valor de sostener nuestras opiniones. Me siento dando las gracias al Congreso por la atención con que me ha escuchado.

El Sr. **Núñez de Velasco**: Pido que se pregunte al Congreso si se proroga la sesión para dar cuenta de una proposición que está en la mesa desde las cuatro de la tarde.

El Sr. **Presidente**: Sr. Diputado, es inútil hacer esa pregunta, puesto que el Congreso ha acordado ya que se prorogue la sesión.

El Sr. **Romero Ortiz**: No me levanto, señores, para hacer un discurso. Ni el reglamento me lo permite, ni la hora me lo aconseja; voy sólo á hacerme cargo de la alusión benévola que me ha dirigido mi antiguo y querido amigo el Sr. Romero Robledo, y permitaseme que antes de hacerlo lamenta que el Gobierno no haya tomado parte en las últimas votaciones, aceptando francamente la batalla que le presentaban las oposiciones coligadas.

Chateaubriand decía que los grandes hombres debían elegir bien el momento de morir; y yo aplico este dicho á los Gobiernos: los Gobiernos deben elegir bien el momento de caer, y este ha debido aceptar resultadamente la batalla, y abandonar ese banco en brazos de los sinceros amantes del régimen constitucional, dejando libre el paso á los radicales para que suban al poder en hombros de la coalición republicana tradicionalista, y escoltados por una legión de frailes de todas las órdenes y de todos los colores.

Cúmpleme ahora, señores, consignar un hecho innegable,

inconcuso: que si esta proposición se aprueba, quedan derogadas, no una, sino 20 leyes, que caerán al suelo por medio de una proposición incidental, votada sin el concurso de la otra Cámara y sin el concurso del Rey. Yo espero que ni los Tribunales ni el Gobierno darían valor ninguno á este acto inconstitucional.

¿Qué espectáculo tan triste está dando la Cámara! ¿Qué dirían Mendizábal, Calatrava, Cano Manuel, si vivieran, al ver lo que hacen los que se dicen herederos y no son más que detractores de su nombre y de su gloria! Si salieran del sepulcro, á él se volverían llenos de pena y de dolor al ver que les llamaban reaccionarios los que se suponen sus herederos, como me lo llaman á mí porque soy liberal como eran nuestros padres y como era el Sr. Ruiz Zorrilla cuando formaba conmigo parte del Gobierno Provisional. ¿Qué espectáculo! ¿Sostener el restablecimiento de las órdenes monásticas aquellos que pertenecen á los partidos donde han tenido enemigos más encarnizados!

Decía hace no mucho tiempo el Sr. Nocedal que la Compañía de Jesús (que es de la que hoy se trata) era la planta que pisaba la cabeza de la revolución. ¿Pues sabéis quiénes eran los que representaban esa serpiente pisada por la Compañía de Jesús? El Santo Papa Clemente XIV. ¿Sabéis quién era la planta que los pisaba? Pues era el Emperador Federico de Prusia, el discípulo de Voltaire, el gran protector de los jesuitas. Y viniendo ahora á tiempos más modernos, todos recordareis que en el reinado de Carlos III se expulsaba de España á los jesuitas, y que dos Reyes absolutos posteriores, Carlos IV y Fernando VII, no los han vuelto á restablecer. Esto es lo que los tradicionalistas han hecho por la Compañía de Jesús.

El Sr. Castelar defendía también á los jesuitas; y S. S. olvidaba, no ya las tradiciones del 93, en cuya época bastaba ser amigo de un fraile para ir á la guillotina, sino que olvidaba que en 1868 los republicanos de Cádiz se lanzaron sobre el colegio de los jesuitas, y los hubieran asesinado si no se hubiera interpuesto el pecho de mi ilustre amigo el Sr. Topete.

Y en cuanto á los radicales, ¿quién me habia de decir á mí que los radicales, pasando por encima de todas las leyes y de la Constitución, habian de ser los que propusieran el restablecimiento de las órdenes monásticas? ¿Quién les habia de decir á mis ilustres amigos el Sr. Duque de la Torre, el Sr. Topete y el Sr. Ayala, que tan á disgusto firmaron ciertos decretos por ceder á las instancias de los radicales, que serían estos los que pidieran el restablecimiento de las órdenes monásticas?

Sé que me contestarán ó podrán contestarme los radicales que cuando eso se hizo no regia la Constitución. Pero ¿qué han hecho despues de promulgada? Al aprobarse un proyecto para convertir en leyes los decretos del Gobierno Provisional, ¿no votaron en contra de una enmienda del Sr. Vinader, que pedía que no se hiciera ley el decreto relativo á las órdenes monásticas? ¿Qué han hecho despues cuando se han lanzado sobre el convento de las Salesas, expulsando de allí á las monjas? Hoy, sin embargo, se ponen en contradicción con todo eso sólo por el afán de alcanzar el poder.

Voy á concluir, señores: las oposiciones reunidas desean vivamente el restablecimiento de las órdenes monásticas: bueno es que el país sepa quiénes son los que lo piden. Los tradicionalistas, que cuando no habia tribuna, no sólo prohibieron la Compañía de Jesús, sino que expulsaron del territorio á todos los jesuitas; los republicanos, que cuando han tenido la fuerza se contentaron con lanzarse sobre los jesuitas en Cádiz para asesinarlos. En cuanto á los radicales, ellos que tan calurosamente han aplaudido al Ministro de Gracia y Justicia al defender aquí el decreto amonizando los conventos de morjas, no desdennan hoy el vestir la cogulla de los frailes y el ropón de los jesuitas con tal de alcanzar el poder, por más que para conseguirlo permitan que se les imprima en la frente la planta del Sr. Nocedal.

El Sr. Ministro de la **Gobernación**: Señores, la circunspección es el primer deber de todo Gobierno; con él ha procurado cumplir siempre el que se sienta en este banco, y con él cumplirá hoy una vez más. El Gobierno comprende lo solemne del actual momento, no para su vida gubernamental, que es poca cosa, sino para intereses que afectan al porvenir de la patria, y procurará cumplir con la circunspección que la solemnidad y la gravedad de este momento le imponen.

El Sr. **Romero Ortiz** nos exhortaba á que en esta cuestión libráramos la batalla de nuestra existencia: antes de que S. S. lo dijera, ya lo habíamos comprendido y resuelto nosotros: hemos traído aquí una misión patriótica; y cumplida esta, no retardaremos ni un momento nuestra salida del poder si debemos salir; pero permitidme, señores, que os recuerde cómo ha venido aquí la cuestión presente.

En el principio de la legislatura se anunció una gravísima cuestión sobre *La Internacional*; el Gobierno la encontró planteada al llegar á este sitio, y la aceptó yendo al terreno á que se le llamaba. La discusión ha sido llevada por grandes oradores de la Cámara, y el Gobierno no ha tomado en ella más parte que la estrictamente precisa. Aquella cuestión terminó con una votación solemne, y los que quieren sustituir al Gobierno comprendieron que era preciso derribarle antes de que esa votación pudiera darle fuerza.

A las 48 horas de la votación se trajo aquí un voto de censura, que nos sorprendió, porque sólo se fundaba en que no teníamos detrás de nosotros votos bastantes para sobreponernos al embate de las oposiciones reunidas. ¿Qué hizo el Gobierno? Lo que se ha hecho siempre en estos casos: suplicar al Congreso que tomara en consideración la proposición para que se discutiera ampliamente. Yo no supe ocultar mi asombro al ver cómo fué recibida aquella manifestación que han hecho siempre los Gobiernos en el caso que nosotros estábamos.

Mis palabras fueron recibidas con marmullos, con gritos, con toda especie de manifestaciones. ¿Y por qué? Tengo el derecho de creer que porque no habia cuestión ninguna en que poder atacar al Gobierno, y se queria matarle sin luz, sin discusión, por la espalda, con una miserable cuestión de números; y los que esto deseaban sentían que se les escapara la ocasión de las manos. La discusión de la proposición marchaba tranquila, y el Gobierno no queria entorpecerla; suplicó á sus amigos que no presentaran proposición ninguna para detener el debate, y por su parte estaba resuelto á que marchara sin obstáculo ninguno. Esta ha sido la conducta de los amigos del Gobierno y del Gobierno mismo. ¿Cuál ha sido la de las oposiciones coligadas? Han presentado una serie de proposiciones incidentales, sobre las cuales el Gobierno ha procurado no ensanchar la discusión porque marchara adelante el voto de censura. Es un hecho, pues, que nosotros hemos hecho cuanto ha estado en nuestra mano para que esa discusión marchara tranquilamente, y que, si no ha llegado ya á su término, la culpa no ha sido nuestra.

Pero la prisa de derribar al Gobierno era tal, que no podia esperarse al fin de esa discusión, y ha venido la proposición del Sr. Nocedal, no para que se discutiera ampliamente, sino para provocar una votación que significara la retirada del Gobierno. Pues bien: el Gobierno, que habia querido que marchara tranquila la discusión del voto de censura, al ver que se insiste en que muera sin defenderse, acepta la batalla en el terreno irregular en que se le presenta, con tanta mayor buena fé, cuanto que sabe que la votación le ha de ser contraria. Vosotros ha-

beis sacrificado la forma y la gravedad de las discusiones parlamentarias: hágase el sacrificio; pronto está el Gobierno. El Gobierno hace de Gabinete la votación de esta proposición porque la del Sr. Nocedal, de la cual emana, la considera contraria á la legalidad existente, al derecho del otro Cuerpo y á la Régia prerrogativa; y el Gobierno está aquí para velar por que las leyes se cumplan, y por que no se barrenen las prerrogativas de la Corona ni del Senado.

¿No es verdad, Sr. Nocedal, que al firmar esta proposición S. S. ha querido quitar á las asociaciones monásticas las trabas que le ponian las leyes de las Constituyentes aprobando los decretos del Gobierno Provisional? Yo estoy seguro de que sí. ¿No piensa el Sr. Nocedal que despues de votada esta proposición podria establecerse sin traba ninguna en España la Compañía de Jesús? Pues bien: si la proposición es una derogación de los decretos-leyes del Gobierno Provisional, ¿puede un Gobierno que se estima aceptar esa manera de derogar leyes? ¿Qué le importa al Gobierno salir de su banco si sale de una manera tan digna defendiendo la legalidad y las prerrogativas del Rey y del otro Cuerpo? ¿Qué le importa por esta causa recibir la puñalada de los que ayer se decían sus hermanos, y caer muerto á los pies de Nocedal?

¿Qué más glorioso término á la corta vida de este Ministerio llena de abnegación y de patriotismo! Vosotros, llenos de saña y de pasión política, venís á dar al Gobierno la muerte que más puede llenarle de gloria.

Una cosa queda que indicar y voy á hacerlo. A juzgar por las votaciones de esta tarde, en la que va á venir se da un voto de censura al Gobierno. ¿Quién debería sucederle? Yo no lo sé; pero parlamentariamente puedo inferirlo. ¿Quién triunfa en esta lucha? El Sr. Nocedal, del cual son auxiliares el Sr. Zorrilla y los federales. El Gobierno, muerto en esta batalla, y cuando ve que el ejército que se le da viene capitaneado por el Sr. Nocedal, debe inferir que los honores de la batalla le corresponden á S. S.

Y dicho esto, yo, que tengo ya deseo de que la discusión termine, suplico á mis amigos que han pedido la palabra que la renuncien; y como los antiguos gladiadores, dirijo desde este banco mi saludo al Sr. Nocedal, diciéndole: *Cesar, morituri te salutant*.

El Sr. **Ocon**: El Sr. Romero Robledo sabe, y saben todos los Sres. Diputados, que entre los radicales y nosotros no hay misterio alguno; lo que hay lo ha dicho ya el Sr. Castelar: actitud benévola hacia todo aquel Gobierno que camine por la senda del progreso y de la libertad. Cuando dije, pues, que no era exacto lo que manifestaba el Sr. Romero Robledo sobre tratados y contratos, estuve en lo cierto. Nosotros optamos, entre dos males, por el menor.

El Sr. **Alvarez Bugallal**: Nosotros, que hemos defendido ciertas opiniones en materias religiosas; nosotros, que hemos sostenido un debate en la cuestión constitucional relativo al clero, á la enseñanza y á las asociaciones religiosas; nosotros, que tenemos muy acreditadas nuestras creencias eminentemente católicas, no podemos menos de intervenir en esta discusión, porque nos consideramos en completo derecho para ello. Publicada la Constitución, convertidos en leyes los decretos dados por el Gobierno Provisional despues de promulgada la Constitución, vine yo á agregar mi voto al de la izquierda, que pedía que se exceptuase de la ley que convertía en leyes esos decretos, los relativos á las asociaciones religiosas, formulando luego un proyecto que voy ahora á leer al Congreso.

Si algunos Sres. Diputados no llevan á bien esta lectura, lo siento mucho; pero me veo en la necesidad de hacerla. Me conviene consignar un hecho importante, y exponer despues una consideración de derecho que creo pertinente á la cuestión. Los Sres. Manterola y Vinader, que no rehusaban entonces el apoyo de los católicos de la Asamblea, formularon varias enmiendas, porque temieron que, convertidos en leyes esos decretos, iban á causar estado; y con el objeto de evitarlo presentamos sobre la mesa esta proposición: (*La ley*). Este proyecto partía de la hipótesis, no negada hasta ahora por nadie, de que los decretos de 1869 estaban vigentes en virtud de la ley hecha en las Cortes, y de que para derogarlos y para que cesase esa irritante excepción en contra de las asociaciones religiosas era preciso que las Cortes pronunciaran su fallo con las solemnidades de la ley. Todo lo que no sea hacer esto es hacer una cosa ineficaz é ilusoria.

¿Por ventura puede creerse que cuando existen leyes, por más que contraríen en algo la Constitución, no deban respetarse? Podrán ser leyes irregulares, y hasta inicuas; pero mientras tengan ese carácter no habrá más que respetarlas, no hay medio de sustraerse á su acción. La inconstitucionalidad de las leyes será una irregularidad; pero no puede dejar de observarse esas leyes mientras las Cortes por los trámites regulares no las deroguen.

Yo, pues, con la autoridad que me da esa proposición, con mis ideas constantes en pro del catolicismo, ideas que no son de ocasión, sino que siempre he sostenido, me dirijo á los señores que han presentado la proposición de que se trata para preguntarles si creen que hacen un servicio al principio de asociación religiosa por medio de una declaración puramente teórica que en nada pueda servir ante los Tribunales. Yo sostengo que esa declaración no ha de causar efecto alguno, y que lo que habeis hecho ha sido comprometer la suerte y retardar la solución que deseais. La fracción á que me honro de pertenecer y que ha dado estas pruebas de religiosidad, que no son de ocasión, no puede pasar por la injusticia de que se pongan en duda los sentimientos eminentemente católicos que siempre ha sustentado.

El Sr. **Gullón**: Aludido por el Sr. Romero Robledo, yo, que hasta hoy no he buscado ocasiones de hablar, aprovecharé este momento solemne para cumplir un deber sagrado, dirigiendo á los Sres. Diputados pocas, pero terminantes, palabras.

No puedo ya esperar ocasión de hacerlo en un voto de censura que sin vacilar califico de inaudito. Todos sabéis por qué la discusión de este voto no llegaba, ni ha llegado ni llegará; pero se habia dicho fuera de aquí, y acaso llegue á estamparse mañana, que los progresistas que apoyaban este Gobierno no tenían ánimo para defenderse, ni palabra para sostener su conducta. Yo protesto contra semejante indicación, y deseo consignar que tenia el primer turno en contra de ese voto de censura, y que constantemente estuve dispuesto á probar que el partido progresista se encuentra en este sitio, y que la bandera que enarbolan los señores de enfrente no es, no puede ser, la de nuestro partido. Otra es la que allí se levanta; con habilidad se enarbola, sostenida por los que fueron nuestros amigos.

Yo no he de venir á traer quizá en los últimos momentos de nuestra vida parlamentaria un grano de arena que aumente las divisiones de mi partido y el desprestigio de este sistema; pero dispuesto estaba á probar que aquí es donde se respetan las tradiciones de Argüelles, de Calatrava, de Mendizábal; que aquí se siguen con los nuevos desarrollos y adelantamientos los principios sustentados por el invicto Duque de la Victoria, á quien tambien en un tiempo calificaron algunos de reaccionario.

Aquí, y sólo aquí, se encuentra representada nuestra ortodoxia.

Restame decir que si yo y algunos amigos hemos votado que no pasara la proposición á las secciones, es porque cuando

hombres como los Sres. Ruiz Zorrilla, Montero Rios y Rivero se prestaban á violentar las leyes por ellos votadas y preparadas, bien podíamos hacerlos nosotros; y porque, como ha dicho muy bien el Sr. Ministro de la Gobernación, en el fondo de esta proposición hay algo más que frailes y jesuitas: hay deseos inmoderados de banco azul, y no queríamos nosotros retardar la votación de este deseo, no pudiendo, como ya no podemos, discutir el voto de censura.

El Sr. **Rios y Rosas**: He pedido la palabra para renunciarla porque no estoy acostumbrado al monólogo que vengo observando en esta Cámara. Pudiera hablar para alusiones personales; pero he resuelto callar imitando el mutismo de esa mayoría sordomuda, imitando el ejemplo que están dando todos los hombres de esa mayoría. Se estaba discutiendo un voto de censura; se ha atravesado esta nueva proposición, y es que la censura redactada por el Sr. Ruiz Zorrilla, y tomada en consideración por el Sr. Nocedal, le parecía al Sr. Nocedal lo que era verdad, la expresión de las pasiones, de los defectos, de los pruritos de la fracción progresista radical; y al Sr. Nocedal no le acomodaba votar esa bandera, sino que le acomodaba más bien que radicales y republicanos fueran en pos de la bandera del Sr. Nocedal.

Yo no sé cuándo se acabará este monólogo, cuándo hablará el Sr. Ruiz Zorrilla, porque para hablar se viene aquí.

El Sr. **Presidente**: El Sr. Ruiz Zorrilla tiene, en efecto, pedida la palabra.

El Sr. **Rios y Rosas**: Pues bien: hasta que hable y nos explique las transformaciones que aquí ha habido para que sea jefe de esa mayoría el Sr. Nocedal me siento, reservándome mi derecho, y dando gracias al Sr. Ruiz Zorrilla porque ha roto el mutismo de que ha adolecido en estos días.

El Sr. **Martos** (D. Cristino): Pido la palabra para alusiones personales.

El Sr. **Gamazo**: Aunque el Sr. Romero Robledo me ha aludido, no hubiera tomado la palabra si no me hubieran inclinado á ello dos consideraciones. Es la primera la de que se pudiera confundir mi significación política con la del partido que propone la solución de que se trata. Los que por haber votado que la proposición pasara á las secciones pudiéramos ser considerados malamente como enemigos de lo que en el fondo de la misma se pide, estamos obligados á protestar, con tanto más motivo, cuanto que podemos alegar hechos muy elocuentes, como el de haber defendido la sociedad de San Vicente de Paul, cuando algun carlista que solicitó su ingreso en ella no lo consiguió por temor de que, dando carácter político á la asociación, se desvirtuaran sus fines. Es más: yo meigo á los carlistas el derecho para pedir el restablecimiento de esa asociación, porque la proposición de que se trata se ha traído contra el deseo de la misma. No creo que se niegue esto; pero si se negara, se oiría lo que ahora no me atrevo á decir.

¡Oómo! ¿Hemos de tolerar el padron de herejía y de hostilidad al catolicismo que se nos quiere imponer á los que hemos pedido la observancia del reglamento, y que se rubrique ese padron por los que mezclan este asunto con las intrigas políticas, llevándonos al mismo tiempo á una situación desastrosa? Yo, que tengo hechos trabajos en favor de esas asociaciones, que me han valido la calificación de neo-católico, no necesito el amparo y el apoyo de los que vienen á pedir el restablecimiento de esas asociaciones á la sombra de una intriga política. ¿Podría yo tolerar que, habiendo dado pruebas con otros amigos míos de amor al catolicismo en momentos difíciles, nos viéramos ahora postergados en este terreno á los Sres. Ruiz Zorrilla y Martos; al Sr. Martos, que perseguía esas asociaciones en 1868? No vengo á hacer alardes de mis creencias religiosas, que tengo bien acreditadas; pero no puedo consentir que se me postergue á esos señores, cuando conservo muy presentes unas palabras que el Sr. Ruiz Zorrilla pronunció en una noche célebre, y que hoy ha repetido un Sr. Secretario en voz ininteligible.

Yo, que por temperamento soy templado en todas las cuestiones, ¿había de permitir que tratándose de ese asunto se me postergara al Sr. Ruiz Zorrilla, que pronunció las palabras que la Cámara va á oír?

«Para que nosotros les demos igualdad de derechos; para que les demos la misma vida; para que la asociación pueda ser igual, lo mismo para los monjes que para los frailes, que para los obreros y para los artesanos, es necesario que S. S. empiece por decir que la imprenta, la reunión, el sufragio universal están por encima de todos los partidos y libros para todos.»

Esto decía el Sr. Ruiz Zorrilla, como si fuera posible que hubiera nada por encima de la religión católica.

No os alarméis por esta afirmación mía, porque también la ha hecho el Sr. Montero Rios, que no os será sospechoso, que se ha declarado ante todo católico; no os alarméis, porque el catolicismo no es incompatible con ninguna de las libertades políticas que consigna nuestra Constitución.

Decía, Sres. Diputados, que el Sr. Ruiz Zorrilla exigía que se pronunciara antes que la palabra Dios la palabra libertad y derechos individuales. Y añadía S. S.:

«Cuando S. S. nos coloquen en igualdad de derechos, conforme: nada importa entonces que vengan escolapios, jesuitas, franciscanos, lo que se quiera; pero á condición de que, cuando S. S. manden y proclamen lo que tengan por conveniente, proclamen, á la vez que la imprenta, la reunión y el sufragio han de ser libres.»

Y después, todo aquello por que el Sr. Figueras se lamentaba respecto de S. S. y de los partidos vencidos, tampoco lo podemos dar hoy, y con esto evito al Sr. Ministro de la Gobernación que tenga que contestar á este punto: aquello del *Habeas corpus*, de llamar al Juez y de dictar auto, no se puede hacer tratándose de S. S., porque cualquier Gobierno que haya aquí (y no se ría el Sr. Vinader, yo no quiero la ley de razas, es la situación la que hace esto sea necesario); cualquier Gobierno que reciba un parte de un Cónsul en que se le dice: vienen dos emisarios con credenciales, dinero y proclamas de Carlos VII, y van por tal parte, y se les coge un día, y se les sorprende en tal estación, ¿va á aplicar el *Habeas corpus*, y á llamar al Juez y esperar que este dicte el auto de prisión para que hagan lo que hizo el otro día un emisario, que se comió parte de unos papeles y el resto lo tiró á una chimenea? Pues esto no se puede hacer, porque es una situación completamente distinta; es una situación anormal, porque para S. S. no ha sido nunca normal la situación.

En aquella ocasión el Sr. Vinader se quejaba del atentado que se había cometido en las elecciones contra algunos que habían hecho ostentación de sus doctrinas.

Porque no puedo consentir que nadie se atribuya el monopolio de la religión católica, y menos aun con torcidas interpretaciones, he pedido la palabra para alusiones personales, dejando consignado que yo deseo que esa proposición sea pronto ley; pero quiero que lo sea por los trámites debidos.

El Sr. **Moreno Nieto**: Sres. Diputados, debo una explicación al Congreso para justificar la conducta que he de seguir en la votación que va á tener este debate.

Recordareis que, preguntándome días pasados el Sr. Nocedal si votaría una proposición que pensaba presentar para que se restableciesen las órdenes religiosas, le contesté que no sólo estaba dispuesto á votarla, sino que, si había un lugar para mi firma, con mucho gusto la pondría en esa proposición.

Yo creo hace mucho tiempo que los institutos religiosos son uno de los instrumentos más poderosos de que puede valerse la Iglesia militante para su obra de santificación del mundo; y en esta época de lucha y de materialismo, su restablecimiento sería como la presencia permanente de lo divino, cuyo ejemplo produciría un como contagio del sentimiento religioso, que serviría para pacificar los espíritus y elevar las almas.

Además, yo profeso sincero respeto al principio de libertad que hemos consignado en la Constitución, y no veo por qué hemos de dar libertad á todas las asociaciones y hemos de negársela á las religiosas. Mas al hacer esa promesa al Sr. Nocedal, yo no creía que esa proposición había de venir envuelta en un voto de censura al Gobierno; que había de franquear el poder á una política que considero funesta, y que de triunfar ahora nos traería días de inquietud, de peligro y de vergüenza.

Y lo diré con franqueza: si se tratara sólo de restablecer ó no las órdenes religiosas; si ese Gobierno y el partido liberal conservador, á que me glorio de pertenecer, se opusieran á ese restablecimiento; todavía, aunque con dolor, votaría contra el Gobierno y mi partido; pero no se trata de esto; todos queremos se consagre de una vez la libertad religiosa: se trata de saber si esta se ha de declarar de una manera arbitraria é irregular, ó si por el procedimiento que señalan las leyes.

Hay, como sabéis, una ley dada por las Constituyentes, que prohíbe la existencia en España de las comunidades é institutos religiosos.

No necesito decir si apruebo ó condeno esa ley: ella está inspirada por aquel espíritu que inspira la persecución del Arzobispo de Santiago, la de la incautación de los tesoros artísticos y literarios de las catedrales, la del matrimonio civil y el proyecto del presupuesto eclesiástico; espíritu de intolerancia y de hostilidad á la Iglesia que yo he condenado con energía desde este sitio. Pero justa ó injusta, buena ó mala, esa disposición es una ley hasta ahora reconocida y acatada, y no es propio de legisladores derogar esa ley por un modo arbitrario y distinto del que marcan las leyes para el intento. Por eso yo vuelvo á repetir la promesa: yo votaré toda medida encaminada á la declaración y establecimiento de la libertad religiosa; pero enténdase bien, si viene bajo forma constitucional. Diré más: si no triunfa esta proposición, yo estoy resuelto á traer un proyecto de ley que se proponga realizar igual objeto, proponiendo la derogación de esa ley á que vengo aludiendo, acomodándome á los preceptos constitucionales, de los cuales no podemos apartarnos sin dar tristes ejemplos.

El Sr. **Ruiz Zorrilla**: Voy ante todo á defenderme del cargo que se me ha hecho por mi mutismo para dejar consignadas las cosas como han pasado.

Se presentó una proposición de censura por siete amigos políticos míos; y tomada en consideración, se presentó otra de no há lugar á deliberar, cuya discusión ha durado cuatro días; y en el momento que se había de votar nos hemos encontrado con una proposición de los señores tradicionalistas, presentada hace días, sin tener de ella noticia nosotros.

No sabemos de ella más sino que se habían presentado varias proposiciones sobre la mesa, y que sus autores querían apoyarlas en uso de su derecho. Las proposiciones eran de individuos de las diversas fracciones de las oposiciones; no recuerdo si había alguna de algun Diputado ministerial.

Nosotros queríamos que continuara el debate del voto de censura, y nadie tenía en ello tanto interés como nosotros. ¿Somos responsables de que algunos Sres. Diputados hayan presentado otras proposiciones y las hayan apoyado? ¿Lo somos de que el Sr. Diputado que ha apoyado la proposición de no há lugar á deliberar haya empleado cuatro días en apoyarla? ¿Cuándo podía yo haber terciado en el debate, á no ser para alusiones personales, en cuyo caso hubiera sido todos los días?

Pues á pesar de eso pedí la palabra para cierta alusión personal, y pedí que se prorogara la sesión, como en efecto se hizo. ¿Qué razón hay, no siendo la impaciencia de que yo terciara en el debate, para acusarme por mi silencio? ¿He rehusado alguna vez responder de mis actos? Yo, que creo que el hombre público debe procurar contestar á los cargos que se le atribuyen, he faltado ahora á mi costumbre, pues siempre se me ha acusado de intemperancia y nunca de mutismo.

Como yo he visto por el curso del debate que no había más pensamiento que discutirme á mí y los actos de mi vida pública, estaba en mi derecho terciando en el debate, ó consumiendo un turno, ó respondiendo á las alusiones de una vez.

No tiene razón, pues, el cargo de que me ocupo.

Pero se dice: á una proposición de censura, porque queráis evitar su discusión, habéis sustituido otra cayendo en las redes del Sr. Nocedal. Pero ¿tiene esa proposición el carácter de censura? ¿Sabíamos si se iba á tomar en consideración? ¿Sabíamos la opinión del Gobierno sobre esa proposición? Pues entonces, ¿qué fundamento tiene el cargo que se nos dirige? ¿Sabíamos si había de venir aquí el Gobierno á hacer de esta proposición cuestión de Gabinete? ¿Sabíamos que el Gobierno había de decir: no quiero que se discuta, tengo prisa por marcharme, votad inmediatamente?

Después de hacer constar que nosotros, al menos yo, no hemos tomado parte en el debate de la proposición de censura porque no hemos tenido medios reglamentarios para ello, y que la que se discute no era de censura, voy ahora al objeto de la proposición de los señores tradicionalistas.

¿Quién la ha considerado bajo el punto de vista del catolicismo? ¿Hemos sido nosotros? No. Nosotros la hemos considerado bajo el punto de vista del derecho de asociación, y no la aprovechábamos para derrotar al Gobierno: para esto presentamos la proposición de censura. La de que ahora se trata estábamos en el derecho de votarla para que no se nos acusara de inconsecuencia con la doctrina sustentada por nosotros en el proyecto de ley sobre arreglo del clero.

Se han aducido como antecedentes de mi conducta los decretos del Gobierno Provisional y cierto discurso que pronuncié siendo Ministro de Fomento. Pues bien: siempre que nos encontramos en las circunstancias en que estábamos cuando aquellos decretos se publicaron, volvería á firmarlos; y respecto al discurso, estaba reducido á decir al Sr. Vinader que el Gobierno de entonces sabía que los amigos políticos de S. S. estaban conspirando y que era menester evitarlo.

Vuelvo á repetir lo que antes he dicho. ¿Había de contestar á dos discursos en que se han examinado todos mis actos, anoche á uno y hoy á otro? ¿No tenía yo derecho á recoger y contestar todas las alusiones á la vez? Así lo hice en la discusión de *La Internacional*, y á nadie extraña. Y cuenta, señores, que entre las alusiones que ahora se me han dirigido hay algunas graves á que deseaba contestar.

Pero son tan pequeñas, y algunas están tan bien contestadas en la conciencia de todos los Sres. Diputados, que no las contestaré ahora, y aprovecharé la primera ocasión que se me presente para contestarlas.

Y si esto no puedo hacerlo, menos he de tratar de defender, no sólo todos los actos, sino todos los propósitos y todos los discursos, de los cuales se ha hablado por los dos Sres. Diputados que han sostenido las dos proposiciones de no há lugar á deliberar. Para esto necesitaría mucho tiempo, y ahora prescindiré de ello; ocasión llegará en que también conteste, por-

que ahora no está abierto ese debate, sino el de la proposición concreta del Sr. Nocedal.

Voy á concluir, y lo haré diciendo á mi amigo el Sr. Romero Ortiz que no tenga cuidado ninguno por aquello de la huella del Sr. Nocedal, porque si llegamos á ser Gobierno (que no tengo prisa por ello, y si la hubiera tenido no me hubiera marchado ó hubiera vuelto á ese banco, porque tuve medios decorosos para volver, invitado por S. M. el Rey por consejo del Sr. Presidente de la Cámara); si volviéramos á ser Gobierno, repito, no entraríamos con la huella del Sr. Nocedal sobre la frente, sino habiendo defendido el derecho de asociación en todas sus manifestaciones.

El Sr. **Romero Ortiz**: Le ha llamado la atención al señor Ruiz Zorrilla que yo haya dicho que si el partido radical subiera al poder, llevaría en la frente la huella del Sr. Nocedal; y dice S. S. que subiría por defender el derecho de asociación. Voy á demostrar al Congreso que el Sr. Ruiz Zorrilla no pensaba hace algun tiempo como piensa hoy. ¿Se consideran derogados los decretos-leyes del Gobierno Provisional? (*Algunas voces*: Sí, sí.) Entonces ¿no hay necesidad de una ley para derogarlos? Pues vais á ver que hace algunas semanas no pensaba lo mismo que hoy piensa el Sr. Ruiz Zorrilla y el Gobierno que S. S. presidía. En un proyecto de ley presentado por ese Ministerio se dice lo siguiente:

«Paguemos con el corazón agradecido un tributo de justicia á esas en un tiempo benéficas instituciones, con que, como grandiosos monumentos levantados en testimonio eterno de su acción civilizadora, la Iglesia fué sembrando en su marcha el inmenso campo de los siglos; y al concederles hoy los beneficios de la ley común, tengamos la seguridad de que si vuelven á aparecer entre nosotros, vendrán á la nueva vida exentas de las grandes sombras con que la acción disolvente del tiempo había manchado su pureza primitiva, y con las condiciones necesarias para poder subsistir entre las instituciones de la sociedad moderna.»

«Pero de todo esto lo que deducirse puede es la necesidad que hay de derogar el art. 6.º del decreto-ley de 18 de Octubre de 1868, que si entonces fué producto lógico de las circunstancias, no consiente sostener por más tiempo el principio de justicia que es el elemento vigoroso de la libertad.»

Y por si esto no bastara, señores, á demostrar que el Gobierno presidido por el Sr. Ruiz Zorrilla pensaba que los decretos-leyes del Gobierno Provisional respecto á asociaciones religiosas estaban vigentes, hay en la parte dispositiva del proyecto un artículo adicional que dice así:

«1.º Se derogán todas las leyes y disposiciones contrarias á lo que en esta se dispone, y señaladamente el art. 6.º del decreto-ley de 18 de Octubre de 1868, en cuanto por él se prohibieron la admisión de novicias y las nuevas profesiones en los conventos de religiosas.»

Los actos de profesión y demás que ejecuten los individuos de congregaciones ó comunidades religiosas no producirán más efectos civiles que los que les correspondan según las leyes comunes.»

Esto lo decía el proyecto presentado por los que hoy quieren derogar esas mismas leyes por una proposición incidental, sin intervención de la Corona y del Senado.

Esto no necesita comentarios.

Ahora, antes de sentarme, voy á dirigir algunas palabras á la minoría tradicionalista, y en especial á los respetables sacerdotes que se sientan en ella. Ya sabéis lo que pensaban los radicales acerca de las órdenes monásticas hace poco tiempo: hoy se ponen á vuestro lado para restablecerlas; ¿no podrá haber quien piense que los radicales de fuera de aquí quieren restablecerlas para fundar con ellas la caja de ahorros de la revolución futura? ¿No podrá haber entre esos radicales de fuera de aquí quien entrevea otra vez las escenas de saqueo y de pillaje de la guerra civil?

El Sr. **Topete**: Sres. Diputados, mis primeras palabras deben dirigidas á mi amigo el Sr. Ministro de la Gobernación para manifestarle que no puedo acceder á su ruego de renunciar la palabra.

Tengo que contestar á la alusión de mi amigo el Sr. Romero Ortiz, que en el acto llevado á cabo contra los jesuitas de Cádiz no hubo republicanos: allí no había más que hordas llevadas no sé por quién; y yo debo hacer á los republicanos la justicia que les hago, por lo mismo que son mis adversarios. Yo creí de mi deber exponer mi vida por salvar á los jesuitas; pero repito que aquellos no eran republicanos, porque el partido republicano nació después de la revolución.

Por lo demás, razón tiene el Sr. Romero Ortiz, que ¿quién había de decirme á mí que hoy los que me impulsaban á firmar aquellos decretos del Gobierno Provisional votarían contra ellos! Entonces, cuando yo me oponía á aquellos decretos, se me decía que había necesidad de destruir todos los enemigos de la revolución, y hoy el Sr. Ruiz Zorrilla vota de aquel lado y yo de este. ¿Cuánto andan los tiempos! Se dirá que con esto quiero tranquilizar el hogar doméstico; yo responderé que mi hogar doméstico se tranquiliza con mi cara, que lleva impresa la tranquilidad de mi conciencia.

El Sr. Nocedal esta mañana quería monopolizar en el partido tradicionalista la religión, y yo hubiera hablado á no haberlo hecho el Sr. Cánovas; pero después de lo dicho por S. S., ¿qué había de decir yo? Yo no cedo á nadie en amor al catolicismo; yo creo haberle defendido también, tal vez mejor que el Sr. Nocedal, porque al votarse esta proposición se hace un mal gravísimo á las asociaciones religiosas, que no podrán volver, porque no estarán legitimadas por una ley.

El orgullo del Sr. Nocedal en querer que su proposición se apruebe va á causar un gran perjuicio á las órdenes monásticas. Yo de mí sé decir que si fuera Gobierno no admitiría como legalidad la que no estuviera hecha por ambas Cámaras y sancionada por la Corona; y si esto se mandara al Senado, ¿no nos lo devolvería para que se lo remitiéramos en la forma en que debía de ir?

Yo aquí podría y debería concluir; pero voy á decir cuatro palabras. Recuerdo al Sr. Ruiz Zorrilla lo que ha pasado en el Gobierno Provisional; hoy vamos á votar cada uno lo contrario de lo que votó entonces: sepa el país cuál ha conservado mejor su puesto.

Yo, que á fuerza de oírlo decir quiero aceptar la paternidad de la revolución, recuerdo que la primera persona á quien indiqué mi designio fué al Sr. Malcampo, que me ofreció su leal cooperación; y que pudiendo ser en aquello mi primero, quise ser mi segundo. Yo recuerdo que un cierto padre había recomendado á dos hijos que tenía que se ayudasen mutuamente y se socorrieran en sus peligros; y al mirar á ese banco veo en él seis personas de indudable consecuencia progresista, y veo con ellos al Sr. Malcampo, y al mirar á aquellos otros veo en ellos al Sr. Ruiz Zorrilla.

Aquel padre, cuando sus hijos riñeron y se separaron, se veía perplejo y decía: «¿Dónde está mi hijo? No le reconozco.» Yo no puedo decir esto: yo siento decirselo al Sr. Ruiz Zorrilla; pero cuando miro hacia el Sr. Ruiz Zorrilla no veo la revolución de Setiembre, y la veo cuando vuelvo la vista á la silla presidencial y al banco azul, en donde miro al Sr. Sagasta y al señor Malcampo. Caiga, pues, mi amigo Malcampo, seguro de que cae en los brazos de la revolución.

El Sr. **Martos**: Sres. Diputados, no sé hasta qué punto puedo contar con vuestra benevolencia, porque aunque hablo poco generalmente, veo que si callo censurais mi silencio, y si pido la palabra, sólo por el hecho de pediría queis ahogar con vuestro destemplado vocerío. Voy á hablar poco porque presiento que os molesto, y porque ni las circunstancias, ni el momento ni lo avanzado de la hora me permiten hacer un discurso. Por eso no recogeré en este momento todas las alusiones que se me han dirigido respecto á la tibieza de mi monarquismo, del rompimiento de la conciliación, de la conducta del Gobierno anterior y del Gobierno que ha de venir.

Respecto á mi monarquismo tibio ó enérgico, debo decir que voté libremente la Monarquía y el Rey; y que despues de esto no admito suposiciones, que no son dignas ni de mí, ni de quien las crea.

En cuanto á la rotura de la conciliación, yo creo que las conciliaciones en el Gobierno son fugaces, porque tienen que fundarse en transacciones; y estas no pueden ser perpétuas en las cuestiones de la gobernación del país. Los Gobiernos de conciliación vienen á realizar ciertas transacciones en circunstancias determinadas; pero no tienen fuerza moral en ninguno de sus elementos, ni para allegar apoyo en las buesas revolucionarias, ni para buscarle en los que quieren llevar la revolución aun más allá. Unidos, ni vosotros podiais tener influencia en las clases conservadoras, ni nosotros en las populares; y separándonos, podemos realizar grandes y altísimos intereses, como realizamos uno grande y altísimo al conciliarnos. Esto basta para indicar en este punto mi pensamiento, y para dejar evacuadas las alusiones que acerca de él se me han hecho.

En cuanto á la política del Gobierno anterior, algunas horas estubo ahí y pudisteis discutirla; no lo hicisteis, y es extraño que ahora se nos acuse de pactos y de coaliciones y de sombras por los mismos que olvidan que el Gobierno actual es hijo de la coalición y de la sombra. ¿Qué razón tiene el Gobierno para acusarnos ahora porque hemos venido á una coincidencia de esas que tienen siempre lugar en los Parlamentos, de que queremos escalar el poder llevando en la frente la huella del Sr. Nocedal? Yo devuolvo esa frase á los que la han pronunciado. Pues qué, ¿se olvida que ese Gobierno ha llegado á ese banco por los votos del Sr. Nocedal? (*Murmillos*.) El país en esta cuestión no ha de juzgar ni por mis palabras ni por vuestros gritos, sino por los hechos, y esos ya los conoce.

Y ahora ¿de qué se trata? De una cuestión que ha nacido porque varios Diputados tradicionalistas han venido, en uso de su derecho, á pedir una declaración parlamentaria semejante á las que se han hecho en otras Asambleas, y en ésta misma no hace mucho tiempo.

Este debate se había preparado ya desde las primeras sesiones por medio de una pregunta. El partido tradicionalista tenía un interés en suscitársela porque pretendía ser el defensor de los intereses católicos. Yo no me he de defender por esto, porque parodiando unas palabras del Sr. Nocedal, tengo que decir que no tomo parte en la puja que aquí se ha establecido por los que pretenden ser más ó menos católicos: yo no dire si soy ó no soy católico, porque vosotros no tenéis derecho á preguntármelo, y en mí sería una impertinencia decirlo.

El partido carlista presentó una proposición en virtud del deber en que se encuentra de acudir á la defensa de sus intereses. Ya el Sr. Figueras ha explicado esta tarde cómo entendía esa proposición, y lo mismo ha hecho el Sr. Montero Ríos, explicando cómo la entendemos nosotros y en virtud de qué principios llegamos á una misma coincidencia. Lo que es preciso para esto es que haya conformidad en un punto esencial.

La Constitución coloca á la cabeza dos derechos naturales del hombre, la libertad de conciencia y la de asociación; y la proposición de que se trata pide nuestra conformidad con estos dos elementos de la vida. Nosotros, pues, pensamos en esto como el Sr. Figueras y como el Sr. Nocedal. El Sr. Nocedal se encuentra con una Constitución escrita, y quiere que sus intereses vivan al amparo del derecho constituido, derecho que nosotros defendemos porque es obra nuestra.

¿A qué queda, pues, reducido, despues de estas explicaciones, todo el edificio retórico del Sr. Ministro de la Gobernación? ¿Qué hay en esto que pueda ser una vergüenza ni una abdicación para nadie? Lo que hay aquí es una coincidencia; pero quedando cada uno dentro de sus respectivos principios. No vamos, pues, detrás ni delante del Sr. Nocedal, sino que unos y otros vamos del brazo de la Constitución, del brazo del principio de libertad religiosa y de libre asociación.

Consideramos respetables todas las asociaciones, y más las que se dirigen á fines perdurables. No creo que en estos tiempos haya grande amor á la vida contemplativa; pero no desconozco que puede haber quien prefiera esa vida, y por eso no puedo menos de respetar al que tenga esa vocación.

Todo lo que se ha dicho, pues, con motivo de esto y á propósito de esto, permitidme que manifieste que no pasan de ser vulgaridades indignas de este sitio.

Voy á terminar con breves palabras. Ya veis que cuestiones como estas no se habían de promover para acabar con la vida bien efímera del Gabinete; cuestiones como estas no se prostituyen para convertirlas en un instrumento de perdición del Ministerio. Nosotros hemos presentado un voto de censura; y sin decir que haya habido en discutirle la urgencia que era de esperar de un Gobierno que empezó por censurarse á sí mismo, estamos dispuestos á sostenerle; pero respetamos el derecho del Ministerio de escoger esta cuestión para morir con gracia como los gladiadores. El Gobierno está en el derecho de morir en la postura que más le agrade; pero no diga que esta cuestión es constitucional ni de prerrogativa. (*Si, si*.) No lo ha de ser porque se me interrumpa más ó menos, y os suplico por tanto que no me interrumpáis. Repito que la cuestión no es constitucional ni de prerrogativa, y no sé hasta qué punto un acusado de monárquico nuevo deba dar esta lección á los que se precian de monárquicos antiguos.

Yo creo, y esta es una opinión personal, que todos los decretos convertidos en leyes son leyes en cuanto no tocan á la fundamental del Estado; pero en cuanto la contradicen, no son leyes y están derogadas por la misma Constitución. Yo no he de traer aquí lo que pase en el seno del Consejo de Ministros: me parece una mala costumbre; pero puedo decir las opiniones que he sustentado en todo lugar y ocasión, y siempre he sostenido, cuando se ha tratado de este asunto, que esta no era ley porque era contraria á la Constitución, y eso repito ahora.

Conste, pues, que estamos dispuestos á sostener el voto de censura; que tenemos razones que dar; pero que nos parece ya una crueldad excusada.

Dichas estas palabras en explicación de mi conducta, no tengo más que añadir y me siento.

El Sr. **Eduayen**: No ha podido menos de sorprenderme que despues de tanta discusión haya venido el Sr. Martos á declarar á las tres de la mañana que lo que se pide por el señor Nocedal no es más que la declaración de que el derecho de asociación debe ser respetado para las comunidades como para las demás. A esto todos han manifestado su asentimiento, de modo que pudiera sospecharse que lo que se ha querido es resolver de una manera hipócrita una crisis promovida por un partido que ni discute, ni se defiende, ni despliega su bandera al viento.

Todos han reconocido el derecho que tienen las comunida-

des religiosas, y donde ha surgido el disentiimiento es al notar que se quería cometer un atentado constitucional por medio de una proposición incidental. ¿Defendeis ó no la Constitución y la prerrogativa del Parlamento? Yo extraño que el Sr. Martos dude que aquí se pueda discutir y defender la prerrogativa de la Corona.

Este es un deber del Gobierno y un derecho de los Diputados monárquicos; lo que no es lícito examinar es el uso que haga la Monarquía de esta prerrogativa. Si llegara á establecerse que cuestiones como la que ahora se trata se podían resolver de esta manera, ¿qué derecho quedaria seguro en la Constitución, cuando así se pueden coagular oposiciones tan opuestas?

Sospecho que si no es esta la última sesión, está cerca el que no volvamos á reunirnos; y lamento que nos separemos sin habernos podido ocupar del contrato de 4.400 millones con el Banco de París, sin poder penetrar en los arcanos de ese contrato, aunque hayamos tenido una sesión como esta para que el Sr. Nocedal tenga el gusto de alcanzar una declaración en favor de las órdenes monásticas.

Siento tambien que esto suceda sin que podamos examinar la conducta del Gabinete anterior. No hemos conseguido que el Sr. Zorrilla nos la haya explicado, y observo un punto de contacto que S. S. tiene con el profeta Mahoma: llega al Congreso; explica lo que el Espíritu le ha comunicado, y en seguida desaparece. Viene aquí; pregunta al Gobierno si es cierto lo que dicen algunos periódicos de que los progresistas democráticos conspiran ó no; y hoy nos dice, refiriéndose á los carlistas, que él no hubiera contestado á esa pregunta.

Examinemos, pues, la conducta del Sr. Ruiz Zorrilla. Al reunirse las Cortes, en una conferencia de todo el partido progresista-democrático declara que cualquiera que sea el resultado para la votación de Presidente, presentará su dimisión. De modo que se había propuesto que estas Cortes no examinaran su conducta, no siendo cierto que dimitiera por consecuencia de ese voto. Su resolución era no presentarse á ser juzgado.

No ha dejado de hablar alguna vez el Sr. Zorrilla; pero siempre de modo que no se pueda discutir con S. S. ó por medio de una pregunta ó de una declaración como la de esta noche, retirándose luego. Yo creo que no es lícito evadir así las discusiones para presentarse luego en el banco ministerial. Las acusaciones más graves hechas aquí esta noche han quedado sin contestación, y eso no puede hacerse sin perder todas las condiciones que se requieren para llegar al poder.

El jefe de pelea ha extrañado que la proposición de que se trata sea objeto de tan largo debate. Vino aquí creyendo que seguiría la discusión de estos días, y ni siquiera había leído un párrafo de *El Imparcial* en que anunciaba á sus amigos que se preparaba esta celada. Se presenta la proposición que nos ocupa, y no sabemos la opinión del Sr. Ruiz Zorrilla. Sin embargo, puede comprenderse recordando al Ministro de Fomento que se incautó de todos los objetos preciosos de las catedrales, y cuyo discurso pronunciado en una noche célebre de las Cortes Constituyentes no será fácil que se olvide.

El Ministro que ha sostenido despues de votada la Constitución el decreto disolviendo las asociaciones religiosas no puede hoy dignamente decir que esas asociaciones son lícitas. El Sr. Ruiz Zorrilla pensaba hace cuatro semanas que se necesitaba una ley para derogar los decretos que adquirieron por otra ese carácter, y hoy cree que basta una simple declaración; pero si se tratara solo de esto, no hubiera hecho de ello el Gobierno cuestión de Gabinete.

En lo que aquí disentiimos es en que los que defendemos las prerrogativas de la Corona y los fueros del Parlamento negamos que esta declaración sea ley. Es preciso, pues, que el señor Nocedal declare el sentido de su proposición, sin lo cual el Gobierno no debe dar carácter á la votación; porque si la proposición no es más que una declaración, tiene la unanimidad de la Cámara; y si tiene el carácter de ley, nosotros, amando mucho esas asociaciones, votaremos en contra, en defensa, repito, de los fueros del Parlamento, de las prerrogativas de la Corona y de la integridad de la Constitución.

Es preciso fijar la atención sobre el siguiente hecho. Los Ministros de Hacienda desde la revolución hasta el Sr. Ruiz Zorrilla, excepto el Sr. Ardanz, militan en el partido radical, y á esos Ministros les importa más que á nadie que este Parlamento juzgue su gestión, porque si no resultará que, habiendo venido aquí con autorizaciones y contratos hechos en la oscuridad de los despachos, ni aquellas ni estos se habrán discutido. Observad la reacción verificada en la prensa en sentido favorable al Banco de París, y conveidreis en que los Ministros de Hacienda deben tener el interés que ántes he dicho. Cuando hemos visto operaciones que han convertido á una sociedad que contaba con un capital de 6 millones de francos en una de las más respetables, interés de esos Ministros es que se discutan por este Congreso. Si no, la opinión pública fijará su atención en el hecho de que siempre que se va á tratar del contrato con el Banco de París se produce una crisis y una suspensión parlamentaria.

Cuando se recuerda que el día que se comunicaba á París que el contrato se firmaba con las condiciones que aquí se ha presentado, no creyeron los individuos del Consejo que fuera posible que se hubiera hecho en condiciones tan favorables para ellos, se adquiere mayor convencimiento de que es preciso discutir pronto ese asunto; pues bien: sobre ese contrato vais á echar un velo en el día de hoy.

¿Es posible que la sed de mando haya exigido que estemos discutiendo á las cuatro de la mañana, dejando un debate mucho más importante? ¿Es que aquí no es posible discusión sino con objeto de obtener una votación numérica, trátese de lo que se trate? Yo rogaria al Sr. Nocedal que tuviera la bondad de decir cuál es el carácter de la proposición que se discute: si considera que esta proposición deroga los decretos-leyes que disolvieron las asociaciones religiosas, ó si por el contrario es una simple declaración.

Concluyo haciendo una observación al Sr. Nocedal.

El Sr. Nocedal debe tener presente que el Sr. Ruiz Zorrilla ha dicho que si se hallara en circunstancias iguales á las en que se encontraba cuando se dictaron los decretos del Gobierno Provisional, y es muy fácil que dijera que volvía á encontrarse en las mismas condiciones.

Los radicales son muy liberales; pero tened entendido que tienen un criterio especial en cuanto á la aplicación de los derechos individuales, como lo demuestra lo que hizo el Sr. Rivero para impedir que la manifestación de 22 de Junio pasara por delante del cuartel de San Gil; lo ocurrido con vuestros casinos, y otros hechos de igual naturaleza.

El Sr. **Rodríguez Seoane**: He pedido la palabra al oír al Sr. Ruiz Zorrilla decir que habíamos impedido la discusión del voto de censura presentando algunas proposiciones. Y como nosotros no hemos presentado proposición ninguna, sino que por el contrario nos hemos abstenido de dar paso alguno que impidiera aquella discusión, y hemos tenido que ahogar nuestros más levantados y patrióticos sentimientos, me he levantado á hacer constar este hecho.

Ya que estoy de pie, contestaré concisamente á algunas indicaciones del Sr. Martos. Me ha extrañado que S. S. se haya manifestado tan católico, cuando yo recuerdo que en una discusión de las Cortes Constituyentes le oí defender como más

civilizados los cantones suizos, debido al protestantismo, que decía S. S. que eleva á los pueblos en el nivel de la cultura; y recuerdo tambien que vino una discusión en que el Sr. Echeagaray había tenido intención de suprimir la enseñanza de toda religión en las Escuelas, y esas intenciones fueron defendidas por el Sr. Martos. Por esa conversión felicito al Sr. Nocedal.

Se ha dicho tambien que no se ha querido presentar una proposición de censura, siendo así que esta se ha pedido por los señores de enfrente; una proposición pidiendo que el Congreso se declarara en sesión permanente, lo cual no hemos hecho tratándose de asuntos más graves, como la cuestión del Banco de París.

Pero es preciso que se diga si es ó no cierta la división que se supone en nuestro partido; y sobre esto voy á hacer algunas indicaciones.

Ya que se nos ha provocado á un debate amplio, bueno es que digamos algo sobre esa cuestión, que yo considero importante.

El partido progresista no está dividido, porque para mí los partidos no son agrupaciones de hombres, sino que son algo más.

¿Dónde está la diferencia esencial entre vuestro credo y el nuestro? Si los dos manifiestos han revelado que eran unos mismos los principios de ambas fracciones, ¿podeis decir que nosotros no sostenemos la ortodoxia del partido como vosotros podeis sostenerla?

Si los partidos son unos, ¿qué razón ni qué motivo hay para la lucha? ¿Por qué los cargos que nos dirigís? ¿Se ha reunido un comité que fuera la representación de todo el partido? ¿Quién ha hecho la elección del jefe de pelea del partido? Pues qué, ¿los jefes se nombran de ese modo? No: los jefes de los partidos los hacen las circunstancias.

Despues de dicho esto, nosotros recibiremos la calificación de resellados que nos darán aquellos á quienes vemos hoy faltar á la prerrogativa constitucional, y á los que nosotros no calificaremos de manera alguna, porque la calificación que merecen se la ha de dar el país.

El Sr. **Montero Ríos**: Sres. Diputados, cuando las consideraciones de la política y los jefes de un partido lo exigen, no hay consideración ninguna personal que deba ser respetada. Fueron tantas y tantas las alusiones y las interpelaciones de que he sido objeto, que aunque no lo hubiera deseado, he tenido necesidad de negarlas, siquiera sea de un modo muy breve, porque el horario está diciendo á los Sres. Diputados que no es ocasión de tan largos discursos.

Por lo que he podido oír de este debate, en el lado derecho de la Cámara hay la idea de que en este otro lado existe un pacto que verdaderamente sería un pacto nefando, y de que nosotros admitimos un criterio radicalmente opuesto á la tendencia liberal.

He creído entender que se nos acusa de haber transigido con los tradicionalistas, aceptando su criterio en la cuestión de que se trata para fines ajenos á ella. Léjos de eso, los tradicionalistas son los que han aceptado el criterio liberal. La proposición no establece el restablecimiento de las órdenes religiosas con sus antiguos privilegios y su antigua manera de ser: pide para ciertos intereses religiosos la misma protección que la Constitución y las leyes vigentes dan á otros intereses mundanos: los tradicionalistas son, pues, los que vienen á buscar nuestro criterio. ¿Se pide abuso en esa proposición otra cosa que una declaración de que los católicos pueden asociarse para fines necesarios al alma humana, lo mismo que pueden asociarse los ciudadanos para otro cualquier objeto? No; y por consiguiente, al decir esto, nosotros ni hacemos pactos nefandos ni abdicamos de nuestras opiniones.

Y despues de todo, ¿por qué hemos de cansarnos defendiendo una cuestión de forma, cuando lo que aquí hay es una cuestión más profunda? ¿Cuándo lo que se discute es la desconfianza que aun tienen algunos liberales en determinadas instituciones y en la eficacia de la idea liberal? Los verdaderos liberales no temen nada de esas instituciones religiosas. ¿Qué han de temer aquí, si no han temido en otras partes? En 1830, con un Gobierno monárquico y doctrinario, el P. Lacordaire tenía que salir á las calles de París con traje laical para librarse de persecuciones y de insultos; en 1848 ese mismo Padre vestía en la Asamblea su traje talar, y un Obispo iba á bendecir en la plaza de la Concordia la Constitución republicana de la Francia. Cuando aquí, como allí, se haya librado la idea liberal de esos prejuicios, de esas preocupaciones, no se comprenderá siquiera que esta discusión haya tenido la importancia que la dan en este momento esas preocupaciones de los que no tienen fe verdadera en la eficacia de la libertad.

Pero volviendo al objeto de mis alusiones, aquí se ha dicho que yo había reconocido la preexistencia de leyes que prohibían la asociación en el orden religioso, y que al votar esta proposición incurria en una contradicción flagrante. Y, señores, si existe una ley que prohíba eso, ¿por qué no se ha leído? No hay ninguna posterior á la de 1837. Entre los decretos del Gobierno Provisional no hay ninguno que trate de prohibir las asociaciones religiosas; hay dos que tratan de disolver dos asociaciones religiosas particulares; pero no hay nada más.

Y para probar que esta resolución nuestra de admitir las asociaciones religiosas no es producto de ningún pacto con los tradicionalistas, yo me voy á permitir leer al Congreso un párrafo del proyecto que presenté á las Cortes el 2 de Octubre de este año.

Dice así:

«Sin duda alguna los fieles en España tienen el derecho de asociarse para fines religiosos. Sin duda estas asociaciones pueden obedecer en su organización y modo de ser á las leyes de la Iglesia en cuanto no se opongan á las leyes comunes del Estado.

El art. 17 de la Constitución vigente extiende su sanción á los fines morales y religiosos como á los demás de la vida humana.»

No hay, pues, tratos ni convenios; esa opinión sostenida hoy la habíamos presentado ya hace dos meses en un documento público.

Habia, sí, un artículo que prohibía la profesión de novicias en las asociaciones de mujeres; pero no prohibía que se reconociera el derecho de asociación para los fines religiosos, porque eso existía en la Constitución; y así lo reconocía el proyecto de ley, que no hacia declaración ninguna nueva, sino que reconocía lo mismo que reconoce la proposición del Sr. Ochoa. Esto mismo lo he indicado ya esta tarde, y el Sr. Ministro de Gracia y Justicia ha asentido á ello, porque creía, como yo, que entre los decretos del Gobierno Provisional no había ninguno que estableciera la negación del derecho de asociación religiosa.

¿Qué hay aquí, pues? Si hay contradicción con el espíritu ó con la letra de la ley fundamental, esa contradicción no recae sobre nosotros: la idea que hoy hemos sostenido la profesábamos los liberales por fortuna nuestra hace tiempo, porque es preciso que la libertad termine con todas esas preocupaciones que en otro tiempo pudieron asustarla, y que se persuadan todos los liberales de la eficacia de la libertad para conjurar toda clase de peligros.

El Sr. **Ulloa** (D. Augusto): Señores, llevo tarde, desprevenido, y á mi pesar, á este debate: estas tres circunstancias me

harían guardar silencio si no tuviera imprescindible necesidad de romperle, aunque no para entrar en el fondo de este debate, en el cual oradores que me han precedido han demostrado la ilegalidad y la inconsecuencia con que el partido liberal viene á pedir el poder.

Tengo que responder, sin embargo, á algunas alusiones que respecto á la rotura de la conciliación me ha hecho el Sr. Martos; y á las dificultades que tengo en este momento se une la de tener que venir á defender la conciliación; yo, que la habia resistido durante mucho tiempo contra los que entonces la pedían con gran insistencia. En 2 de Octubre, cuando habia de formarse el Gobierno Provisional, yo me resistí á entrar en un Ministerio de conciliación, porque creía que debía venir un Ministerio progresista: sin embargo, los hombres del partido del Sr. Martos pedían la conciliación, y la hubo en el Gobierno Provisional, y la hubo en las elecciones, y en la Constitución, y en las leyes orgánicas, y en la elección de Rey, y en todo: así es que la política española adquirió un tinte de conciliación que era necesario continuar si las conquistas revolucionarias hechas por aquel camino no habian de verse sumidas en las sinuosidades á que ha venido la política española, y de que es muestra esta sesión.

Se me dirá que, hecha la revolución por tres partidos, era preciso que las soluciones revolucionarias tuvieran los colores de las banderas de esos tres partidos; pero aun admitiendo esto, ¿por qué no se rompió la conciliación el 2 de Enero de 1871, cuando ya estaba hecho todo y el Rey en Madrid? ¿Por qué entonces no pensaba ó no decía el Sr. Martos que perdía fuerza con su partido entrando en un Ministerio de conciliación? Y sin embargo S. S. era partidario de ella. Siete meses hemos vivido en buena armonía, haciendo una política, no sólo de conciliación, sino de atracción, y en ese tiempo no se ha levantado en el Gabinete una sola voz para decir que era necesario romper la conciliación. Cuando el Sr. Zorrilla nos dijo por primera vez que habia que promover una crisis, no dijo que fuera preciso hacerla para romper la conciliación: lo dió á entender claramente; pero no lo dijo: la conciliación era tan necesaria, que no se atrevió S. S. á decir por qué la quería romper; y aun estrechado el Sr. Zorrilla por mi compañero el Sr. Ayala á que diera las razones por qué planteaba la crisis, no las dió; dijo que las daría á S. M. en el Consejo, y tampoco lo hizo; y hoy no las sabemos sus compañeros, ni las sabe el país, que debe saberlas.

Dice el Sr. Martos que pudimos preguntar esas razones en las ocho horas que estuvo aquel Gobierno en ese banco. Bien sabe S. S. que no es costumbre que los monárquicos, deferentes á la Régia prerogativa, pretendamos censurar á un Gabinete en el momento de presentarse; así creíamos que atacáramos la Régia prerogativa, y no queremos hacer eso: nosotros censuramos en los Gobiernos sus actos, y los del Sr. Zorrilla no podían censurarse, porque el Gabinete del Sr. Zorrilla no ha tenido un solo día de vida parlamentaria.

Nosotros, pues, no hemos provocado esas explicaciones porque no hemos tenido ocasión de hacerlo, y porque hemos creído también que no debíamos provocarlas los que habíamos sido compañeros del Sr. Zorrilla en otro Gabinete. El Sr. Zorrilla, al formar aquel Gabinete, ha asumido la gran responsabilidad de haber dividido su partido y de haber traído, no sólo á la Cámara, sino á las altas instituciones del país, á la anómala situación en que hoy nos encontramos. S. S., por haberse creído con una fuerza que no tenía, con una mayoría que le ha faltado por haber destrozado su partido, por haber hecho imposible la conciliación que venia resolviendo grandes conflictos durante dos años, ha conseguido hacer una cosa nueva en nuestros Parlamentos: demostrar el criterio parlamentario de esta Cámara no responde á ningún criterio posible ni realizable; y á otra cosa peor todavía, á hacer que la clave de la política esté en un partido que atenta, aunque por los medios legales, á la destrucción del régimen constitucional.

Si nosotros hubiéramos creído que el Sr. Ruiz Zorrilla no tenía las fuerzas parlamentarias bastantes para la gobernación del Estado, hubiera sido grande nuestro sentimiento, porque amamos el régimen parlamentario. Nosotros no le estorbamos para la formación de su Ministerio; estuvimos tranquilos respetando la Régia prerogativa y esperando sus actos. No fué esta la conducta que siguió el Sr. Ruiz Zorrilla con el Gabinete inminente del Sr. Duque de la Torre. A pesar de los compromisos contraídos por todos en el Consejo, S. S. nos hizo una guerra de secuestro, cuyas peripecias están presentes á todos.

Se dijo que el Sr. Sagasta era reaccionario; se acusó de liberticida á un Ministerio en que estaba el Sr. Sagasta; y mientras nuestro partido estaba detrás de nosotros, los que habíamos de entrar en aquel Ministerio, el Sr. Sagasta se veía abandonado por sus amigos, merced á ciertas insinuaciones, y se quedaba casi solo. Se acusaba de reaccionario al hombre que durante dos años se habia sacrificado por la revolución, y al Ministerio en que iba á entrar S. S. acompañado del Sr. Malcampo y del señor Topete.

Voy á terminar con unas ligeras observaciones: el Sr. Moncasi conmemoraba hace tres días el 29 de Setiembre; y por qué no el 17 y el 23? El Sr. Moncasi, que es tan flaco de memoria, ¿sabe lo que significan estas dos fechas? ¿Qué hubiera sido del feliz éxito de las jornadas del 29 de Setiembre sin las del 17 y 23? Los iniciadores de la revolución son ya sospechosos y tildados de reaccionarios, lanzándoseles excomuniones por el radicalismo agradecido. Estas fechas están personificadas en los ilustres patrios Sres. Serrano, Topete y Malcampo. Topete, que aun para sus mayores enemigos es el hombre del desinterés espartano, que lleva hoy en la bocamanga de su uniforme la misma insignia que lucía antes de la revolución, en esta época de improvisación escandalosa; Topete, que con un Ministerio célebre ha dado las pruebas más grandes de patriotismo, es ya un reaccionario y un réprobo. ¿No es así, señores radicales?

Del General Serrano apenas me atrevo á hablar. Su nombre es blanco de todas las calumnias. No importa que haya entrado en una empresa que otros rehuyan; que haya sacrificado su vida, y lo que es más, su reputación: no basta que como Regente haya dado un alto ejemplo de imparcialidad: el General Serrano, que tantas personas ha elevado, es ya un réprobo, es un reaccionario. ¿No es verdad, señores radicales?

¿Qué diré de Malcampo, del Jefe de la Zaragoza, que os recogió naufragos de las discordias civiles para traerlos al poder? Diré, parodiando el voto de censura, que Malcampo no significa nada, ni representa ningún partido ni fuerza política.

Por eso, cuando estos tres hombres importantes se reunieron para salvar á la Nación de un conflicto que ellos no habian creado, creísteis que peligraba ya en sus manos la libertad, y lo cierto es que estos señores necesitan gran patriotismo para no maldecir la hora en que empezaron su obra, que les ha hecho contemplar tantas ingratitudes. Sobre este escabel se ha levantado el Sr. Ruiz Zorrilla; no se lo envidio.

El Sr. Martos (D. Cristino): Voy sólo á hacer breves rectificaciones. Se ha ocupado el Sr. Ulloa del rompimiento de la conciliación, acerca de lo cual he dado ya cumplidas explicaciones, y de la formación del Ministerio Ruiz Zorrilla.

Desconozco la oportunidad de algunas observaciones del señor Ulloa, y dejo que hagan su efecto donde S. S. haya pensado.

Por lo que hace á la ingratitud que se haya podido tener con los redentores, nunca hubiera yo pedido la redención si habia de ser á costa de sufrir el yugo eterno de la conciliación.

Ya dije ya en tiempo oportuno que en aquellas circunstancias, y en la situación en que se hallaba la Cámara, era indispensable la conciliación; pero la conciliación hacia imposible el Gobierno. Salimos, pues, como pudimos salir de ese círculo en que nos hallábamos encerrados, en el momento en que nos lo permitieron las circunstancias: la responsabilidad es de todos; pero si queréis que sea nuestra, no tengo inconveniente en aceptarla. El tiempo dirá si ha sido una medida salvadora.

El Sr. Ulloa (D. Augusto): Cuando he recordado los servicios de ciertos personajes, no me he propuesto que mi voz llegara donde supone S. S., sino á la conciencia de todos los que aquí estais y del país. Yo no he llevado el debate por rumbos diferentes de aquellos en que lo he encontrado, ni tengo la culpa de que no se haya querido discutir el voto de censura.

El Sr. Ríos y Rosas: Voy á rectificar errores de hecho y de concepto que son de importancia y trascendencia, porque trastornan el sentido de esta situación y de la crisis que penetrará dentro de pocas horas en las altas como en las bajas regiones.

Anoche, y digo anoche porque ya es de día, me asombraba el silencio que se advertía en este lado de la Cámara; pero no ha sido mi asombro menor al oír las palabras que de ese mismo lado han salido. ¿Qué hemos visto cuando se discutía ese voto concertado entre algunas fracciones de la Cámara? Que se atravesara una proposición incidental. ¿Por qué se ha preferido esta al voto de censura? ¿Por qué se ha discutido? Porque lo habeis querido vosotros, imponiéndonos con vuestros votos esa obligación.

¿Quién ha votado que esa proposición incidental se apoyase con preferencia al voto de censura? Vosotros con vuestros votos; nosotros con nuestra debilidad: yo no, porque yo no voto contra los que están fuera de la legalidad. Vosotros sois los responsables de haber interrumpido el voto de censura; de que se prorogue la sesión; de que se declare permanente; y radicales y republicanos habeis abdicado en los tradicionalistas, aceptando sus tendencias y sus intereses.

Cuando el Sr. Ruiz Zorrilla, con una candidez que nunca se admirará bastantemente, decía lo que aquí pasa no es más que una coincidencia, pareciame á mí que para coincidencias son muchas. Es menester hablar aquí como cumple á la dignidad política; no se puede venir con la frente erguida á sostener aquí lo contrario de la verdad y de la realidad de las cosas: eso es malo para todos, y más para los partidos que lo emplean, y todavía más para los jefes que les dan esa dirección.

Aquí hay una coalición, como ha habido en otros países entre partidos afines, y distantes. Estas últimas suelen ser funestas y producir grandes catástrofes. Yo he pertenecido á una coalición de distintos matices; no tuve motivo para quedar satisfecho de ella, y deseo para los tradicionalistas mejor suerte, aunque no la espero. La coalición ahora es evidente; la responsabilidad de ella pertenece á todos, y la de arriar banderas pertenece á los partidos que las han arriado.

Aquí no se ha discutido nada desde que se abrieron las Cortes más que *La Internacional*. ¿Sabeis por qué? En el primer día de la legislatura se presentó el Sr. Ruiz Zorrilla y nos dijo que pensaba hablar; pero que era mejor que se abriera un debate á propósito con este objeto.

Se presentó otra ocasión, y nos dijo que aun no era tiempo; pero que ya vendría un gran debate. Lo mismo hizo otro día, y esta noche lo ha repetido por cuarta vez. ¿Espera el Sr. Ruiz Zorrilla venir mañana á este sitio, por lo menos en calidad de Diputado, ó creará mejor venir como Ministro con un programa?

El Sr. Ruiz Zorrilla, ni ha discutido ni discutirá por ahora. Esto lo deploro yo, porque es altamente deplorable que no se discuta nada justamente por el partido que más presume de liberal, pero enemigo de la luz y de la discusión. Si quería discutir, ¿no tenía en su mano haberlo hecho? Si no hubiera creído en las promesas del Sr. Ruiz Zorrilla, acaso hubiera presentado una proposición para que relatara todos los secretos de su política. Esta era una gran necesidad para no dar el escándalo de que no se haya discutido nada real, nada efectivo, más que una sola cuestión.

Diré cuatro palabras bajo el aspecto constitucional, reproduciendo algunas consideraciones del Sr. Romero Ortiz. Ha manifestado el Sr. Nocedal que el efecto legal de la declaración que se pide es la libertad de todos los españoles que quieran asociarse con un objeto religioso. Si á esto se dirige la proposición, no puede menos de ser ley; y si no se procede en los términos que exige la Constitución y el reglamento, haceis un acto de usurpación respecto de la Corona y del Senado, y os erigís en Convención si ha de tener resultado la proposición.

No ha incurrido el Sr. Romero Ortiz en la inconsecuencia que se le ha querido suponer, porque en el preámbulo de su proyecto derogaba las leyes que pudiera haber en contrario, ni prueba nada tampoco el pasaje que aquí se ha leído. Si algo probara, sería que el Sr. Romero Ortiz se retracta, lo cual no es nuevo en S. S. Es evidente que la Constitución del Estado limita en dos artículos el derecho de asociación, y no he de examinar ahora los móviles del art. 49 de la Constitución, porque respeto las intenciones; pero para unos se dirigía contra cierto género de sociedades, y para otros contra sociedades de cierto género; y no digo más.

La Constitución ha confirmado y confirma los decretos del Gobierno Provisional y el Concordato, que limita las asociaciones religiosas en España, de acuerdo con la Santa Sede.

Esta, y no otra, es la legalidad existente; y desafío á cualquiera á que pruebe que hay otra.

Cuando yo he visto afirmar que no habia leyes que prohibiesen las asociaciones, me he asombrado, aunque realmente ya no debemos asombrarnos de nada.

Hemos hecho una revolución, y desde que la hemos consolidado nuestro deber era venir á una situación pacífica, de derecho; y ¿qué hemos hecho? Todo lo contrario. Más desórden en toda la Península; menos esperanza de derecho político y administrativo; todo en peor estado que cuando hicimos la Constitución, y ahora nos hallamos todas las fracciones más ó menos liberales de la Cámara á merced de la fracción de lo pasado, de la fracción tradicionalista. Cuando se halla todo hundido, todo manchado, todo corrompido, nos venimos á poner á la cola del partido tradicionalista. ¡Dios salve á la patria!

El Sr. Duque de la Torre: No habia pensado tomar parte en este debate; pero tengo que hacerlo, movido por algunas palabras de mi amigo el Sr. Ulloa. Empiezo diciendo que la gloria que se me ha atribuido no es mía, sino en primer lugar del Sr. Topete, que después de iniciar la revolución me mandó los refuerzos que necesité en Alcolea, persuadido como estaba de que iba á ser atacado por el Sr. Marqués de Novaliches, y después á las tropas que tuve la honra de mandar.

Debo hacer constar también que cuando mi amigo el señor Topete me visitó en el castillo de Cádiz, me dijo que estaba dispuesto á salvar la patria y la libertad.... ¡Gloria, pues, al señor Topete, y gloria al siempre llorado General Prim, que se unió con aquel en Cádiz aun antes de mi llegada de Canarias!

En Octubre de 1868 el Sr. Ulloa en efecto me aconsejó que se formara un Gabinete progresista, y yo insistí con el General

Prim para que formara un Ministerio progresista, conviniendo yo en ser Capitan general de Madrid. Pero se obstinó en su negativa, y tuve que formar el Gobierno Provisional; y obrando con la buena fé que acostumbro, designé para el Ministerio de la Guerra al General Prim y para el de la Gobernación á su íntimo amigo el Sr. Sagasta.

El General Prim se mantuvo siempre partidario de la conciliación, hasta que, próxima la llegada del Rey, convinimos en que yo aconsejara á S. M. que formara un Ministerio progresista, dando la Presidencia al Conde de Reus. S. M. consultó con los hombres más importantes en la política, y tuve la desgracia de que la mayoría le aconsejara mi llamamiento para formar Gabinete; y en el momento en que tuve que cumplir esa misión llamé á los Sres. Martos y Ruiz Zorrilla, haciendo esfuerzos para que entraran en el Gabinete, aun aceptando todas las condiciones que me exigía el último; y se formó el Ministerio de conciliación, que se declaró en crisis en un momento inoportuno, porque no fué prudente, ni justo, ni patriótico, romper aquella conciliación cuando existía una mayoría en esta Cámara, compuesta de los tres partidos, la cual con la falta de cualquiera de ellos dejaba de ser mayoría, y no habia solución parlamentaria cuando faltaban dos meses para cumplir el precepto constitucional.

Pero, en fin, me presté á la ruptura despues de aprobada la autorización para los presupuestos. El día en que se aprobó se hizo la crisis, que tuvo lugar á la luz del día y como hecha por hombres honrados y libres.

Lo único que quiero que conste es que la gloria que resulte de la ruptura de la conciliación debe caer sobre los señores Martos y Ruiz Zorrilla; pero si hay responsabilidad sea también de dichos señores.

Declaro que estoy conforme con las apreciaciones del señor Montero Rios en que la Constitución debe derogar las leyes anteriores á ella que le son contrarias, y en este concepto creo que la proposición es innecesaria; y si no están derogadas aquellas leyes, no pueden serlo sino por otra ley.

Ha dicho el Sr. Ulloa que por ahí nos calumnian. No me importa que me llamen reaccionario, que soy un peligro, una dificultad &c.: tengo tranquila mi conciencia.

Se ha hablado también de conferencias que yo celebro con el señor Sagasta. Pues bien: yo declaro que no he tenido ni una sola conferencia política con S. S., fuera de las que naturalmente tuve con él como Regente del Reino ó como Ministro, cuando tuve el honor de ser compañero de S. S.

Creo que las palabras del Sr. Ulloa no irán á donde suponía el Sr. Martos, porque no es posible que lleguen allí.

El Sr. Martos ha dicho que iría del brazo con el Sr. Nocedal en esta cuestión; y yo digo que si algún día esa alianza se traduce en peligros para la libertad, puede contarse siempre conmigo para combatir á sus enemigos; peligros que no temo del señor Martos, sino de las fracciones con quienes hoy marcha unido.

El Sr. Martos: Estoy en el caso de dirigir algunas palabras al Congreso. El Sr. Duque de la Torre ha interpretado el ademán que hice al pedir la palabra al Sr. Presidente, si bien S. S. se adelantó á decir que no esperaba esos peligros contra la libertad de nuestra parte. Así es la verdad, porque aquí tenemos intereses comunes que defender, lo cual no impide la formación de nuevos partidos, ni impide que yo no me arrepienta de la ruptura de la conciliación, cuya responsabilidad acepto. Ha dicho S. S. que yo formé parte del Ministerio de conciliación suponiendo que esta era buena.

Acepté aquel puesto como se acepta un puesto en un campo de batalla, y el Sr. Duque de la Torre sabe cuán impaciente estaba yo por romper la conciliación. Por tanto, yo no he hecho nada nuevo; las doctrinas que sustentó hoy las he sustentado siempre.

El Sr. Castelar: Me he resistido á tomar la palabra durante mucho tiempo; pero me han obligado á ello algunas palabras del Sr. Ríos Rosas.

Lo primero que hay aquí es la interpretación de la Constitución, que nosotros aceptamos en su sentido literal, como la aceptaba un digno individuo de la comisión que trasformó en leyes los decretos del Gobierno Provisional.

Se nos ha echado en cara que esta discusión era apremiante; y tenemos la culpa de que ese Gobierno haya seguido la conducta insensata que ha seguido, oponiéndose á la discusión inmediata del voto de censura? Se nos ha dicho que de todo es árbitro el partido tradicionalista. ¡Ah, Sres. Diputados! Seamos francos.

Estamos aquí luchando á estas horas, porque todos quieren el decreto de disolución de Cortes, porque se sabe que el Gobierno, que dispone del telégrafo, hace unas elecciones á su gusto y trae la mayoría que le place.

¡Y se nos decía que íbamos siguiendo al Sr. Nocedal! No: lo que seguimos es el polo fijo de nuestras ideas, que hemos seguido en todas las discusiones. Lo mismo en esta discusión que en las demás hemos sostenido el mismo criterio. ¿Qué culpa tenemos de que vosotros vayais siempre por el camino de la reacción, y nosotros por el de la libertad y el derecho?

Nos recordaba el Sr. Romero Ortiz el nombre de Mendizábal, y esto me admiraba. Recordar el nombre de Mendizábal vosotros, que habeis estado tres años oponiéndonos á que se levantara su estatua! Si yo pudiera hacer venir á Calatrava y á Argüelles, les diría: aquellos poderes que tenían amovidas la tierra y la conciencia son asociaciones que pueden vivir bajo el cielo del derecho y de la libertad.

Se nos ha acusado de inconsecuencia. ¿Inconsecuencia nosotros! ¿Qué inconsecuencia hemos cometido? Pues qué, cuando se reunieron las Cortes Constituyentes, ¿no dirigimos reconvencciones al Gobierno que se sentaba en aquel banco por haber extinguido las órdenes religiosas? Pues qué, la enmienda del señor Vinader que se ha leído ¿no estaba firmada por nosotros? ¿Cuándo hemos cometido una sola inconsecuencia?

Hace pocos días decía yo á la minoría tradicionalista que á nadie convenia tanto como á ella el derecho de asociación.

No: no hay inconsecuencia por nuestra parte. El Gobierno cae por no haber creído en la virtud y eficacia de la libertad.

Dejad *La Internacional*; dejad libre la conciencia, y no moris, como moris, al pié de la reacción, castigados por haber tenido miedo á la libertad. Si no la hubiera temido, hubiera tenido una muerte distinta. El Sr. Ministro de la Gobernación ha debido decir ayer: «Esta mañana es día de pelear como bueno: esta noche es noche de morir como cristiano.»

El Sr. Ríos Rosas: Dos palabras para protestar de la imputación de reaccionarios que nos ha dirigido el Sr. Castelar. ¿Qué entiende S. S. por reaccionario? Si llama S. S. reaccionarios á los conservadores de la Constitución con todas sus consecuencias, á los representantes de la fuerza centripeta del movimiento revolucionario, somos reaccionarios; pero en ningún otro sentido. Durante 20 años he venido protestando aquí de todo género de reacción, por lo cual he sufrido lo que he sufrido con buena voluntad. ¡Reaccionario! ¿Qué diría S. S. si yo le llamara demagogo? ¡Siempre hablando de reacción! Cuando hayais regresado á las ideas sanas, entonces con más razón que ahora, que ya os lo llaman, os llamarán reaccionarios vuestros amigos; y aunque no fuera más que por eso, debíais medir vuestras palabras.

Se ha hablado de *La Internacional*, y preciso es que nos entendamos de una vez para siempre. S. S. será contrario á las

prescripciones de la Constitución; pero tiene el deber de respetarla, y con el criterio de ese derecho constituido habeis de examinar la conducta de vuestros adversarios y de los Gobiernos.

El Sr. Castelar: Señores, nada más lejos de mi ánimo que molestar al Sr. Rios Rosas: no he dicho que S. S. fuera reaccionario, sino que lo eran las soluciones que habia propuesto cierto partido.

Debo decir tambien á S. S. que por mi parte no creo que regresará nunca á las ideas sanas, segun las entienden los partidos conservadores.

Tengo que contestar á una interpelacion del Sr. Ulloa, que habia olvidado ántes. S. S. nos inculpa de ingratitud con el señor Duque de la Torre y con los Sres. Malcampo y Topete, que nos habian sacado á unos de las cárceles y á otros de la emigracion.

El Sr. Becerra: Sres. Diputados, atrevimiento seria en mi tratar de distraer á la Cámara en estos momentos: así que, pienso hablar poquísimo tiempo; pero tengo que rechazar algunas palabras del Sr. Rios Rosas, porque no es justo que se moteje á un partido respetable, como nos ha motejado S. S.

Yo reconozco que tenemos mucho que agradecer al Sr. Duque de la Torre; pero ¿era posible haber dado á S. S. más pruebas de gratitud que las que los partidos liberales le han dado? Veo la impaciencia de la Cámara, y no quiero molestarle más despues de hechas estas protestas.

El Sr. Ministro de la Gobernacion: Permittedme, señores, que ántes de procederse á la votacion que va á comenzar haga una ligera rectificacion. El Sr. Zorrilla nos acusaba de haber hecho esta cuestion de Gabinete sin que tuviera ese carácter.

La cuestion de La Internacional no tiene nada que ver con esta; el Gobierno no ha querido poner limite de ninguna especie al derecho de asociacion, tal como se consigna en el Código fundamental; pero respecto de las asociaciones religiosas hay un limite trazado por el decreto del Gobierno Provisional, convertido en ley por las Cortes Constituyentes; y el Gobierno, guardador de la ley, no puede aceptar que se derogue de esta manera.

Conste, pues, que el Gobierno sufre la suerte que la votacion de esta proposicion le trace, y que está dispuesto á morir; pero si muere, muere abrazado á la legalidad.

Leida de nuevo la proposicion de no há lugar á deliberar, y puesta á votacion, fué desechada nominalmente por 173 votos contra 118 en esta forma:

Señores que dijeron no: Rios y Portilla.—Barrio y Mier.—Morayta.—Rodriguez (Don Gabriel).—Somoza.—Villósola.—Chacon (D. José Maria).—Rozas y Pomar.—Gil Berges.—Oria.—Sauromá.—Hernandez Arbizu.—Abellan.—Macias Acosta.—Damat.—Zurita.—Fantony.—Rispa Perpiñá.—Pareda.—Ortiz de Zárate.—Miquel de Bassols.—Múzquiz.—Rezusta.—Bobillo.—Escosura.—Montero Rios (D. Eugenio).—Alvarez Taladriz.—Péris y Valero.—Crespo del Villar.—Moreno Portela.—Escoriaza.—Pereda (D. Patricio).—Arce.—Soto.—Rodriguez (D. Vicente).—Miguel y Dehesa.—Ruiz Huidobro.—Montero Rios (D. José).—Saco.—Torres.—Higuera.—Sanz y Lopez.—Otal.—Vidal de Llobatera.—Royo.—Llauder.—Ródenas.—Alcaráz.—Soriano Pla.—ent.—Beranger.—Dolz.—Camarena (Marqués de).—Mosquera.—Lopez (D. Cayo).—Fandos.—Saulate.—Fernandez Alsina.—Cardenal.—Pascual y Casas.—Pi y Margall.—Sanchez Yago.—Prefamo.—Escuder.—Ulloa (D. Juan).—Martinez Izquierdo.—Batanero.—Nacedal (D. Ramon).—Varona.—Nuñez de Velasco.—Antuñano.—Rodriguez (D. Gaspar).—Morales Diaz.—Llano y Pérsi.—Alonso.—Poveda.—Herrero.—Cintrón.—Vazquez Lopez.—Andrés y Moreno.—Salmeron.—Perez Guzman (D. Enrique).—Lapizburú.—Molinero.—Solér.—Forasté.—La-Orden.—Ocon.—Sicans.—Trelles.—Diaz Caneja.—Pasalodos.—Romero Giron.—Velez Hierro.—Moncasi.—Ramos Calderon.—Marqués de Sardoal.—Martos (D. Cristino).—Rivera.—Fernandez (D. Lorenzo).—Fernandez de las Cuevas.—Sanz y Gorvea.—Martos (D. Enrique).—Gasset.—Alcalá Zamora.—Sorni.—Salinas.—Vicens.—Brú.—Palacios.—Valera (D. José Maria).—Mata.—Ruiz Zorrilla (D. Francisco).—Echeverria.—Castelar.—Hernandez Rodriguez.—Valbuena.—Ruiz Gomez.—Miranda.—Merelo.—Rivero.—Gonzalez Zorrilla.—Molini.—Dieguez Amoeiro.—Moret.—Veragua (Duque de).—Echegaray.—Prieto y Cales.—Beruete.—Sañudo.—Quiñones.—Baldorioty.—Bárcia.—Perez Guillen.—Alvarez Peralla.—Castilla.—Sofraga (Marqués de).—Iribas.—Sureda.—Arrieta Mascarúa.—Novia de Salcedo.—Uncteta.—Vinader.—Canga Argüelles (Conde de).—Acosta.—Gallego Diaz.—Carrasco.—Villavicencio.—Pasaron y Lastra.—Pardial.—Labra.—Llansa.—Figueras.—Abarzoza.—Gutierrez Agüera.—Diaz Quintero.—García Lopez.—Nacedal (D. Cándido).—Vall.—Ochoa.—Fuga.—Martinez Bárcia.—Pellon y Rodriguez.—Orozco.—Anglada.—Gonzalez Chermá.—Moreno Rodriguez.—Serrano Magriñá.—Lostau.—Gomez (D. Aniano).—Blanco y Sosa.—Garrido (D. Fernando).—Sr. Vicepresidente Martin de Herrera.

Total, 173. Señores que dijeron si: Ferratges.—Candau.—Balaguer.—Alonso Colmenares.—Angulo (D. Santiago).—Martinez Perez.—Barrenechea.—Romero Robledo.—Angulo (D. Luis).—Nuñez de Arce.—Lopez Dominguez.—Sagasta (D. Pedro).—Laffitte.—Bañon (D. Francisco).—Zabal.—Lafuente.—Garijo.—Fabra.—Castell de Pons.—Herrando.—Bermudez.—Conde de Agramonte.—Leon y Castillo.—Perez (D. Zoilo).—Maluquer.—Lopez Ayala.—García Martino.—Lopez Grado.—Valera (D. Juan).—Gullon.—Patxot.—Sancho.—Cruzada Villamil.—Palau.—Hernandez y Lopez.—Peñuelas.—Topete.—Casaneuva.—Ruiz Capdepon.—Romero Ortiz.—Albareda.—Perez Zamora.—Sanz y Posse.—Sinués.—Coll y Moncasi.—Navarro y Ochoteco.—Moya.—Moreno Benitez.—Lopez (D. José Maria).—Muñoz de Sepúlveda.—Rodriguez Seoane.—Martinez (D. Cándido).—Avila Ruano.—Robledo Checa.—Gomis.—Acu-

ña.—Amat.—Tejada.—Aларon Lujan.—Cánovas del Castillo.—Gomez Aróstegui.—Silvela.—Gallostra.—Gamazo.—García (Don Cástor).—Moreno Nieto.—Mantilla.—Gavin.—Fabié.—Muñoz Herrera.—Shelly.—Bueno.—Torrero.—Gomez Villaboa.—Muñiz.—Collaso.—Gonzalez (D. Venancio).—Aristegui.—Curiel y Castro.—Saavedra.—Piñol.—Fernandez Blanco.—Roger.—Bayona.—Camacho.—Fernandez de la Hoz.—De Blas.—Loring.—Muñoz Vargas.—Fernandez de la Somera.—Merelles.—Lopez Guisjarro.—Alarcon (D. Pedro Antonio).—Sanjurjo Pardiñas.—Elduayen.—Galvez Cañero.—Zabalburu.—Ruiz Higuero.—Francisco del Corral.—García Gomez.—Zabalza.—Arias.—Delgado.—Chacon (D. Ricardo).—Pastor y Landero.—Ros.—Santiago.—Marqués de Santa Cruz de Aguirre.—Rios Rosas.—Ulloa (D. Augusto).—Reig.—Neira.—Rivero Cidraque.—Alvarez Bugallal.—Masa-das.—Serrano Dominguez.—Lasala.

Total, 118. El Sr. Presidente del Consejo de Ministros: Pido la palabra. El Sr. Presidente: El Sr. Presidente del Consejo de Ministros tiene la palabra.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros (desde la tribuna): S. M. el Rey se ha servido expedir el Real decreto siguiente:

«Usando de la prerogativa que Me compete por el art. 42 de la Constitucion de la Monarquía, y de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo único. Se suspenden las sesiones de las Cortes en la presente legislatura.

Dado en Palacio á 17 de Noviembre de 1871.—AMADEO.—El Presidente del Consejo de Ministros, José Malcampo.»

«Es copia del Real decreto original que queda archivado en la Presidencia del Consejo de Ministros. Madrid 17 de Noviembre de 1871.—El Presidente del Consejo de Ministros, José Malcampo.»

[Varios Sres. Diputados: ¡Viva el Rey, viva el Rey! Otros: ¡Viva la Soberanía Nacional!]

El Sr. Presidente: En virtud del decreto de que se acaba de dar cuenta al Congreso, se suspenden las sesiones de la presente legislatura.

Eran las siete de la mañana del día 18.

SOCIEDADES.

El Relámpago.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.

Esta Sociedad se reúne en junta general ordinaria el domingo 19 del actual, á la una del día, en la calle de las Tres Cruces, número 3, piso principal.

Se ruega á los señores accionistas la asistencia para poder resolver particulares del mayor interés, sin perjuicio del aviso que se pasa á domicilio.

Madrid 5 de Noviembre de 1871.—El Presidente, V. J. Pascual. X-723-2

Banco de Cádiz en liquidacion.

Con arreglo á lo dispuesto por el Gobierno, la comision liquidadora de este establecimiento tiene el honor de prevenir á los tenedores de billetes del mismo que dentro del plazo de 15 dias contados de su insercion en la GACETA DE MADRID, presenten en estas oficinas, de doce á tres de la tarde en los dias no feriados, factura firmada en que conste la serie, numeracion é importe de los billetes que posean; en la inteligencia de que no haciéndolo en la forma explicada, y dentro del plazo señalado, les parará el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 14 de Noviembre de 1871.—Domingo Andrés y Cines-terra.—Juan José Diaz y Martinez.—Longinos Ramos. X-778

Banco de Oviedo.

La Junta de gobierno, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 41 de los estatutos, ha acordado que se convoque á junta general ordinaria de accionistas para el día 23 de Noviembre próximo, á las once de su mañana, en el local del Banco.

La Secretaria pasará al domicilio de los señores accionistas con ocho dias de anticipacion las papeletas de asistencia á junta general.

Oviedo 24 de Octubre de 1871.—El Secretario, Trófilo Col-lar. X-632-2

NOTICIAS OFICIALES.

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial de 17 de Noviembre de 1871, comparada con la del día anterior.

Table with columns: Fondos públicos, DIA 16, DIA 17. Rows include Renta perpétua al 3 por 100, Idem exterior al 3 por 100, Resguardos á la suscripcion de 600 millones, Deuda del personal, Billetes hipotecarios del Banco de España, Bonos del Tesoro, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO. Rows include Albacete, Alicante, Almería, Ávila, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellon, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalupe, Huelva, Huesca, Jaen, Leon, Llerida, Logroño, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Pamplona, Pontevedra, Salamanca, San Sebastian, Santander, Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, 49'95 p. Paris, á 8 dias vista, 5'34 y 5'30.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 17 de Noviembre de 1871.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include 6 de la m., 9 de la m., 12 del día, 3 de la t., 6 de la t., 9 de la n.

Temperatura máxima del aire, á la sombra... 13,7. Idem mínima de id... 4,7. Diferencia... 12,0. Temperatura mínima de la tierra, á cielo descubierto... -3,0. Idem máxima al sol, á 1,47 metros de la tierra... 27,6. Idem id. dentro de una esfera de cristal... 40,0. Diferencia... 12,4. Lluvia en las 24 últimas horas, en milímetros... »

Resultados meteorológicos, medios y extremos, correspondientes al día 17 de Noviembre del decenio de 1860 á 1869.

Table with columns: BARÓMETRO, TERMÓMETRO seco, TERMÓMETRO húmedo, HUMEDAD relativa, TENSION. Rows include 6 de la mañ., 9 de la mañ., 12 del día, 3 de la tard., 6 de la tard., 9 de la noch., 12 de la noch.

Presión barométrica máxima (1865)... 743,91. Idem id. mínima (1867)... 695,77. Diferencia... 18,14. Temperatura máxima al sol (1866)... 29,5. Lluvia media en los 40 años... 2,78. Idem máxima (1867)... 20,2. Temperatura máxima á la sombra (1866)... 46,3. Evaporacion media en los 40 años... 4,12. Idem mínima id. (1863)... -2,2. Id. máxima (1862)... 3,0. Diferencia... 18,5.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula y del extranjero el día 17 de Noviembre de 1871.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, TEMPERA-TURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Rows include Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Tarifa, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Zaragoza, Soria, Burgos, Valladolid, Salamanca, Madrid, Escorial, Ciudad-Real, Albacete, Brest, Bayona.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun las partes recibidas, ayer llovió en Bilbao, Logroño, Oviedo San Sebastian, Soria y Vitoria.

Ayuntamiento popular de Madrid.

Del parte remitido en este día por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente:

Carne de vaca, de 42'50 á 43'50 pesetas la arroba; de 0'64 á 0'65 la libra, y á 4'53 el kilogramo.
 Idem de carnero, á 0'63 pesetas la libra, y á 4'41 el kilogramo.
 Idem de ternera, á 4'37 pesetas la libra, y á 2'97 el kilogramo.
 Tocino añejo, á 18'50 pesetas la arroba; á 0'82 la libra, y á 4'78 el kilogramo.
 Idem fresco, á 43 pesetas la arroba; á 0'76 la libra, y á 4'65 el kilogramo.
 Idem en canal, de 47'75 á 48 pesetas la arroba, y de 4'62 á 4'64 el kilogramo.
 Lomo, á 25 pesetas la arroba; de 4'41 á 4'23 la libra, y de 2'41 á 2'67 el kilogramo.
 Jamon, de 49 á 21'50 pesetas la arroba; de 4'42 á 4'25 la libra, y de 2'43 á 2'74 el kilogramo.
 Pan de dos libras, de 0'44 á 0'47 pesetas, y de 0'89 á 1'02 el kilogramo.
 Garbanzos, de 5 á 15 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'64 la libra, y de 0'50 á 1'39 el kilogramo.
 Judías, de 4 á 6'50 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 la libra, y de 0'50 á 0'76 el kilogramo.
 Arroz, de 5'50 á 8 pesetas la arroba; de 0'29 á 0'35 la libra, y de 0'63 á 0'76 el kilogramo.
 Lentejas, de 4 á 5'50 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'29 la libra, y de 0'50 á 0'63 el kilogramo.
 Carbon vegetal, de 1'25 á 1'50 pesetas la arroba, y de 0'40 á 0'43 el kilogramo.
 Idem mineral, á 4'37 pesetas la arroba, y á 0'42 el kilogramo.
 Cok, á 0'84 pesetas la arroba, y á 0'07 el kilogramo.
 Jabon, de 4 á 13 pesetas la arroba; de 0'47 á 0'59 la libra, y de 4'02 á 4'28 el kilogramo.
 Patatas, de 1'25 á 1'50 pesetas la arroba; de 0'06 á 0'08 la libra, y de 0'13 á 0'17 el kilogramo.
 Aceite, de 4 á 15'50 pesetas la arroba; de 0'56 á 0'60 la libra, y de 1'02 á 1'54 el decálitro.
 Vino, de 6'50 á 9 pesetas la arroba; de 0'29 á 0'35 el cuartillo, y de 4'02 á 5'57 el decálitro.
 Petróleo, á 0'35 pesetas el cuartillo, y á 6'93 el decálitro.
 Trigo, de 13'25 á 14'25 pesetas la fanega, y de 23'98 á 25'79 el hectolitro.
 Cebada, de 7'25 á 7'75 pesetas la fanega, y de 13'42 á 14'07 el hectolitro.

NOTA.—Reses degolladas ayer.

| | |
|-------------------|------------|
| Vacas..... | 452 |
| Carneros..... | 634 |
| Terneras..... | 15 |
| Cerdos..... | 79 |
| TOTAL..... | 880 |

Su peso en libras... 404.323.—Idem en kilogramos... 47.996'446.

Resultado de la recaudacion del arbitrio sobre articulos de comer, beber y arder obtenida en el día de ayer.

| PUNTOS DE RECAUDACION. | Ptas. | Cénts. |
|--|---------------|-----------|
| Toledo..... | 2.504 | 44 |
| Segovia..... | 883 | 47 |
| Alocha..... | 4.847 | 56 |
| Alcalá ó carretera de Aragon..... | 595 | 56 |
| Bilbao..... | 709 | 99 |
| Estacion del Mediodia..... | 6.314 | 43 |
| Idem del Norte..... | 2.930 | 66 |
| Diligencias y correos..... | 75 | 27 |
| Matadero.—Arbitrio sobre las carnes..... | 7.100 | 23 |
| Idem ganado de cerda.... | 6.812 | 80 |
| TOTAL..... | 29.664 | 14 |

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 17 de Noviembre de 1871.—El Alcalde primero, Manuel María José de Galdó.

PARTE NO OFICIAL.

Variedades.

DISCURSO DEL SR. D. FRANCISCO DE PAULA CANALEJAS, INDIVIDUO DE NÚMERO DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, LEIDO ANTE ESTA CORPORACION EN LA SESION PÚBLICA INAUGURAL DE 1871 (1).

Los Autos Sacramentales de D. Pedro Calderon de la Barca.

Teólogo que con tanta seguridad y confianza explicaba la Trinidad, la Eucaristía y representaba la creacion, no podia menos de tocar con igual desembarazo otros puntos y temas del dogma y del culto, siempre con la intencion y con el propósito de enseñar la verdad de Dios y de la Iglesia católica.

Entre las varias lecciones litúrgicas escritas por Calderon, señalase el auto intitulado *Los Misterios de la Misa*. ¿Quién es el protagonista del auto? La sabiduría. Y ¿qué es la sabiduría?

SABID. Escucha, ignorancia, escucha:
 Yo soy del Eterno Padre
 Un atributo á su esencia
 Tan conjunto, que como Él,
 Sin fin ni principio, eterna
 En su mente estoy.

Describe sus galas y los colores de sus plumas, representando cada color el de las Facultades universitarias. Explica la misa porque

No hay voz, no hay palabra en ella,
 No hay ceremonia, no hay
 Vestidura que no tenga
 Un misterio en cada accion,
 Un secreto en cada letra.

La declaracion de estos misterios y de estos secretos se cumple en las distintas escenas del auto; y ceremonia por ceremonia, desde el Introito y la Confesion hasta el último Evangelio, van representándose todas las del Santo Sacrificio, figurándose en Adán, en Moisés, en San Juan, en Cristo, que dice la Gloria; en San Pablo, en San Juan Evangelista, que en un bello romance parafrasea el principio de su Evangelio; y por último, llega al Ofertorio, siendo el mismo Cristo el que cumple la ceremonia. Representase asimismo la Pasion, interviniendo el Judaismo en cada una de sus partes, hasta que despues de haber consumado el Sacerdote, nueva escena figura á los Evangelistas, hasta el Evangelio postrero, que será el Evangelio del día del Juicio.

Admira y confunde en Calderon de la Barca la manera ingeniosa, á la par que profunda, con que consigue representar cada una de las ceremonias del Santo Sacrificio, explicándolas

(1) Véanse las GACETAS de los días 14 á 17 del actual.

en accion y por palabra, de modo tan cumplido y fácil, al mismo tiempo que galano en concepto, dición y metro.

Seria curiosísimo estudio el que se consagrara á exponer los conceptos y juicios de Calderon de la Barca sobre el alcance de los sentidos y la naturaleza de los conocimientos que procuran; sobre la razon, el entendimiento y el ingenio; sobre la voluntad y el albedrio del que siempre canta la fuerza y la espontaneidad, porque hay en estos conceptos una completa enseñanza de Psicología popular en forma figurada y bellísima, que indica hasta qué punto el insigne dramático se penetró del espíritu didáctico que debe acompañar siempre al drama religioso. No seria difícil encontrar las concordancias entre Calderon y los Doctores Lulianos ó Tomistas que en las cátedras explicaban estos problemas; pero interesa mucho más á la gloria del poeta y á los merecimientos del Arte español advertir que en ningun otro teatro del mundo, ni por otro poeta, se ha acertado á vaciar en las apariencias y accidentes de la accion dramática una definicion y una demostracion de la esencia y modo de las facultades humanas como se admira en los autos calderonianos. Cada sentido, empezando por el del oido, que es el más noble porque sirve de conducto á la fé, y no se satisface con lo propio, sino que queda vencido y satisfecho por lo que escucha, hasta el gusto, que es el más torpe y grosero, porque mata y destruye lo mismo que le complace, son los sentidos verdaderos personajes en todo el rigor dramático, con toda la unidad apetecible, y cuyos actos, más que sus palabras, muestran su esencia y carácter.

De igual manera las facultades humanas, de igual suerte las pasiones, los vicios y las virtudes, que nunca en los autos de Calderon se asemejan á los frios y desmayados personajes alegóricos que en las primeras edades del teatro aparecen en las peripecias culminantes de la accion, influyendo indirectamente en el pensamiento y en la voluntad del protagonista. En los autos, por el contrario, son personajes vivos, parte integrante de la accion: la explican, la preparan y la impulsan sin perder nunca la unidad del concepto que nace de su nombre y carácter espiritual, despertando vivísimo interés en el ánimo de los espectadores. Y no sólo el profundo talento dramático de Calderon de la Barca le ofrecia camino para vencer las dificultades de la representacion alegórica y simbólica, sino que cumplió en estos simbolos novedades que despues en otros poetas han sido estimados como rasgos de completa originalidad.

Los diálogos entre el hombre y el demonio, las tentaciones á la naturaleza humana ofreciéndole la ciencia, la perfecta belleza, el poder sumo, que tanto se elogia en los poemas contemporáneos, son frecuentísimos en Calderon de la Barca, como á él se debe la nueva representacion del príncipe de las tinieblas en formas y conceptos muy distintos de como aparecia en las esculturas, misterios y poemas de los siglos medios. En Calderon siempre es el ángel caído, es el espíritu del mal; pero no aterrando simplemente los ojos del pueblo con figuras grotescas y horribles, sino asombrando y atrayendo al alma humana con los recuerdos de su grandeza pasada:

Yo soy, pitonisa bella,
 Aquel espíritu noble
 Que perdió, por su soberbia,
 Gracia, patria y hermosura,
 Bien que no perdió la ciencia,
 Cuya plenitud ninguno
 Sabe mejor....., &c.

(Del Cordero de Isaías.)

Si la concepcion de Milton merece aplauso, segun los doctos, por haber representado el espíritu del mal bajo conceptos más profundos y en formas más artísticas que las aceptadas por el arte litúrgico de los siglos medios, tribútese igual ó mayor alabanza á Calderon, que llamándole lucero en *Las Espigas de Ruth*, en *Los Alimentos del hombre*, en *El Pintor de su deshonra*, en *El Veneno y la Triaca*, hace que repercuta en su figura y en su voz algo de la belleza arcangélica primitiva, y Luzbel, en *El Pastor Fido*, en *La primer Flor del Carmelo*, le da representaciones grandiosas de hechos y de palabras, y como demonio en *El Viático Cordero*, en *La Divina Fátiga*, en *Andrómeda* y *Perseo*, en *El Año santo de Roma*, en *El Verdadero Dios Pan*, en *El Valle de la Zarzuela* y en otros muchos, lo representa acariciando á todos los deseos, excitando todas las pasiones, fomentando dudas y soberbias intelectuales y vistiendo todo ropaje de hermosura para cautivar al hombre y separar su inteligencia de la contemplacion y esperanza en lo divino.

En medio del atrevimiento del gran poeta, que no retrocedia ni ante el encarnar en forma artística á Cristo, representándolo ya en *El Verdadero Dios Pan*, ya en *El Divino Orfeo*, ya en *Cupido*, ya en *El Pastor Fido*, ya en *Perseo*, ya en el Mercader que toma sobre sí las deudas del género humano, es de meditar que cuando se trata de Dios, el poeta reprime la tendencia figurativa y plástica de su ingenio, y sólo trae á la escena alguno de sus atributos, principalmente el poder, el amor y la sabiduría divina, no atreviéndose á imaginar simbolo ni forma para el sér infinito y absolutamente perfecto.

Aquí no llegó el simbolo católico ni su representacion; lo finito y limitado no bastan á tanto, y si hay simbolo y representacion para Cristo es por la naturaleza humana que en él se une á la divina. Convida esta observacion á señalar el puesto que el simbolismo calderoniano ocupa en la historia del arte Indo-europeo, comparando los simbolos representados en sus Autos, no sólo con las alegorias mitológicas, sino tambien con los de las artes y poesias de los pueblos indios y medos. Pero el tema llega tarde á mi cansada pluma, y me llevaria muy lejos del día, del asunto y del auditorio. Quede para quien tenga ocasion y fuerza para discutirlo. Pero sí creo del caso, para concluir con esa repetida acusacion de haber confundido lo sacro y lo profano, lo mitológico y lo católico, demostrar cómo Calderon de la Barca comprendia la Mitología y estimaba la Gentilidad. Por

ser sucesora y heredera del Judaismo, quedaron en la Gentilidad noticias desconcertadas, anuncios inconexos, demostraciones incompletas de la ley antigua, pero que fecundados por la razon natural, iban preparando y abriendo los caminos para el conocimiento de la Buena Nueva. La Mitología á su vez no era más que una reproduccion en forma nueva de visos, vislumbres y destellos de la verdad de la ley antigua, de modo que á través de sus fábulas, é interpretando sus alegorias y sus simbolos, la razon natural encuentra hechos satisfactorios, huellas manifiestas de la ley revelada al pueblo judaico, base y raíz de la revelacion cristiana. En las mentiras mitológicas se encubren las verdades judaicas y se anuncian verdades evangélicas. La declaracion es terminante:

JUD. ¿Cómo puede ser que funden,
 Bárbaras gentilidades,
 En mi verdad sus mentiras?
 FÉ. (A la Gentilidad.) Oyendo
 Los prodigios singulares
 De sus misterios, fingiste
 Fabulosa vanidades
 A quien los atribuíste;
 Con que, como he dicho, nacen
 Las sombras de tus mentiras,
 De la luz de sus verdades.

 ¿Qué libro es ese?
 JUD. El Sagrado
 Texto.
 FÉ. ¿Y ese?
 GENT. El admirable
 Teatro de mis dioses.
 FÉ. Lee
 Lo que su Génesis trate.
 JUD. (Leyendo.)
 «En el principio crió
 Dios cielo y tierra.»
 FÉ. Adelante.
 JUD. (Leyendo.)
 «La tierra estaba vacía
 Entre las oscuridades
 De las tinieblas, y sobre
 La faz del abismo, el grande
 Espíritu de Dios era
 Llevado de los combates
 De las aguas, y.....»
 FÉ. A mi intento
 Ese periodo baste.
 ¿Cómo los Metamorfoseos
 De tus errados anales
 Empiezan?
 GENT. (Leyendo.) «En el principio
 La nada y el todo iguales,
 Un globo y masa confusa
 Todo y nada eran, sin darse
 Prima materia, ni sér,
 Hasta que al embrión llegase
 A dar el acaso forma
 (De un caos en la oscura cárcel)
 De aire, fuego, tierra y agua,
 Agua, tierra, fuego y aire.»
 FÉ. Bien veis cuánto en sus principios
 Hebrea y latina frase
 Convienen, simbolizadas
 Fábulas y realidades:
 En tí la verdad lo diga
 Cuando de ese caos sacase
 El mundo un fiat, que al punto
 La luz de las sombras saque,
 Y las aguas de las aguas
 Divida, y en seis afanes
 De seis días, perfeccione
 (Porque al sétimo descanse)
 Firmamento que continuo
 Se mueva; mar que inconstante
 Se enfrene; tierra que yerta
 Perezca; sol que radiante
 Al día presida; luna
 Que ya llena y menguante
 Alegre á la noche; estrellas
 Que brillen; fuentes que bañen;
 Frutas que fértiles crezcan;
 Flores que hermosas se esmalten;
 Aves que ligeras vuelen;
 Peces que veloces naden;
 Fieras que vagas discurran;
 Y tras fieras, peces y aves,
 Astros, luna, sol, día, noche,
 Frutos, plantas y cristales,
 Hombre que todo lo goce,
 Mujer que todo lo dañe.
 Y en tí lo diga el error
 De que el acaso lo cause,
 Pues hallándolo eriado,
 En tus dioses lo repartes,
 Dando á Júpiter los cielos,
 Dando á Neptuno los mares,
 Dando á Pluton los abismos,
 A Ceres la tierra, el aire,
 A Venus y á Apolo el fuego;
 Sin ver cuánto en tí es culpable
 El ser los dioses despues,
 Y las maravillas ántes,

Y que haya quien obedezca,
Sin que haya quien se lo mande.
Y porque no en esto solo
El argumento se entable,
Para más prueba, ámbos libros
Abrid por cualquiera parte.

(Van abriendo los libros con los versos que van diciendo.)

JUD. En Isaias, aquí.
Encuentro los militares
Estruendos de la primera
Lid entre el dragon y el ángel,
Cuando aspirando soberbio
Al sólio, en vez de sentarse
En el monte de la luz,
En el de las sombras yace.

GENT. Yo encuentro aquí con Faetonte,
Que por querer, arrogante,
Levantarse con el dia,
Al mar despenado cae.

FÉ. ¿Qué más han de parecerse
Entrambas temeridades?

JUD. Pues porque no se parezcan
Ficciones y autoridades,
Vuelvo donde una vedada
Fruta envenenada hace
Que arda en heredadas lides
Todo el humano linaje.

GENT. Pues para que no blasones
Que hay en tí lo que en mí falte,
La diosa de la Discordia,
En una manzana, trae
Aquí á un banquete aquel fuego,
En que hasta las piedras arden.

JUD. Aquí agonizando el mundo
En desatados raudales
Fallece, y sólo á Noé
Permite Dios, que en errante
Fábrica, las no anegadas
Reliquias del mundo salve.

GENT. Pues aquí de otro diluvio
El gran Júpiter tonante
Libra á Deucalion y á Pirra,
Porque en ellos se propague
Otra vez el mundo.

JUD. Aquí
La tierra aborta gigantes,
Que, alistados de Nembrot,
Torres contra el cielo labren.

GENT. Aquí el bárbaro Tipheo
Del Flegra en los tres volcanes,
Montes sobre montes pone,
Haciendo que al cielo escales
Las desaforadas iras
De sus disformes titanes.

JUD. Del rocío que la aurora
Llora, y rie en un instante,
De vellon Gedeon aquí
Está exprimiendo cristales.

GENT. De otro blanco vellocino,
A quien dió el oro su esmalte,
A pesar de horribles fieras,
Jason está aquí triunfante.

JUD. Aquí Dios á Acas ofrece
(No pidiéndole el señales)
Que mejor rocío otra aurora
En intacto nácar cuaje,
Cuando, lloviendo las nubes
Al Justo, una Virgen Madre
Conciba al que de la fiera
Culpa la cerviz quebrante.

GENT. También encerrada aquí
De otra lluvia de oro, Danae
Concibe al Perseo, que venza
La Medusa inexorable,
En cuya crinada frente
Fué cada cabello un áspid.

JUD. Aquí David en un salmo
Dice: «Que estos principales
Se juntaron con las bellas
Timpanistas, que agradables
Himnos cantaban á Dios.»

GENT. Pues aquí hay otros cantares,
Que en el Parnaso las Musas,
Ninfas de ciencias y artes
A Apolo ofrecen.

JUD. Aquí.....

GENT. Aquí.....

FÉ. No vais adelante,
Que para autoridad bastan
Los ya citados lugares:

(El Sacro Parnaso.)

Críticos menos circunspectos ó ganosos de interpretaciones no pasarían por alto ocasion tan propicia de poner en parangon estos juicios de nuestro poeta con la mística de Góerres, la simbólica de los doctores Kreuzer y Guignaut, ó con la manera de estudiar el símbolo religioso en los pueblos de origen Ario, que siguen hoy los filólogos y los dados al estudio comparado de las religiones; pero no gusto de separar al hombre de su tiempo, y Calderon era muy de su siglo y bebía con muy afanosos labios el espíritu de la Iglesia para suponer al po-

vedades y cosas peregrinas. Como el pueblo creía, como el pueblo amaba y sentía, y nunca pasó por su entendimiento cosa que pudiera estimarse como licencia teológica, ni como afán ó pretension de pensamiento propio.

Gran ventura es esta para los poetas dramáticos, porque sólo así alcanzan aplauso y fama. Renegar de su patria ó de su tiempo (que también hay patria en el tiempo) es cosa apenas permitida al vulgo ó al que presume de excéntrico; pero el artista paga con la inspiración tan negra apostasía.

No creo que influyeran en esta manera de explicar la gentilidad y las fábulas mitológicas doctrinas filosóficas ni atrevimientos de teólogos. El renacimiento de los estudios greco-latinos, que tantas admiraciones despertaron en el siglo XVI, y que tan principal puesto ocupan en el modo de ser de las artes en el siglo XVII, explican el caso. Eran por demás bellas las fábulas mitológicas, y muy excelentes poetas los latinos para que pudiera caer en su odio y aborrecimiento Calderon de la Barca.

Mejor que el odio y el olvido, estimaron esta piadosa interpretación de las deidades gentílicas y de los símbolos mitológicos, dejando el cuidado de escandalizarse del amor á la Mitología á algun siglo escandaloso, más que tibio en la fé, y el de escribirlo á oscuro abate, que quisiera dar golpe llamando *gusano roedor* al estudio de las letras griegas y latinas. La fé robusta, la firmeza inquebrantable en las creencias católicas, daban una libertad y una seguridad á Calderon de la Barca, que sólo pueden censurar como audacia los que abrigan tan pálida creencia, que juzgan peligroso el exponerla al contacto de todas las ideas y de todos los hechos, y el sacarla á plaza contra todas las herejías y todas las blasfemias. No habia para Calderon de la Barca sacro y profano: todo era sagrado á sus ojos; porque todo tenia una significación próxima ó remota, porque todo en el simbolismo universal de las creaciones servía para indicar rasgos, huellas, datos, ó era ocasion para que aprovechándola el entendimiento humano llegase á la fé y á la creencia.

Si á estas grandezas del pensamiento se unen las perfecciones del estilo y del lenguaje, aquel siempre calderoniano; pero más fácil, propio y sereno este que en su teatro profano; y por último, la abundancia y riqueza métrica que exige la variedad de efectos, pasiones y símbolos que venían á la escena, se podrá formar pálida idea de los autos sacramentales. Desde el soneto á la letrilla de pié quebrado, pasando por todas las formas conocidas de la lírica castellana, á todo acude el ingenio de Calderon para aumentar los encantos del oído, facilitando la influencia de la música, que parte tan principal tomaba en estas representaciones.

Paráfrasis de psalmos, letras ajustadas á la tonalidad del canto llano, estrofas cadenciosas, ritmos ligerísimos, imitaciones de versificación yámbica y trocáica, glosas de romances y refranes populares, estribillos, seguidillas, cantares, jácaras, cuando habian engendrado por sus admirables bodas la música popular y la poesía del pueblo, todo se encuentra leyendo las colecciones de autos.

Que predicó la intolerancia; que santificó los autos de fé, elogiando el sombrío Tribunal de la Inquisición; que se mostró cruel, despiadado con el hereje impenitente, sin perder ocasion que brindara á maldecir á Lutero y Calvino, es muy cierto; y si tal no hubiera sentido, no hubiera escrito autos sacramentales, ni hubiera sido el poeta popular de la España de la segunda mitad del siglo XVII, ni le llamariamos la voz de la exaltación y de la fé católica de nuestros antepasados, ni el poeta católico por excelencia.

El drama católico no podía tener más vida que la que le prestaron el ingenio de Calderon y el vasto escenario de la plaza pública; porque el vínculo entre el poeta, el asunto y el pueblo era tan estrecho é íntimo, que el asunto se representaba á la vez en la plaza y en el espíritu de cada uno de los espectadores. El alma lo veía, como lo veían los ojos. Falto de este escenario, que era la fé universal del pueblo, el drama católico no podía vivir. No murió por la pragmática prohibitiva de los autos sacramentales, sino que habia muerto al bajar á la tumba el gran sacerdote poeta, y al aparecer en España la enteca generacion de hechos y de hombres que llenan el siglo XVIII.

No se concilian estos dos conceptos, drama teológico y fábrica teatral. Un auto sacramental entre bastidores y bambalinas sería un anacronismo, como si calzaran coturno y ajustaran máscara á su rostro los actores que representan *La Bolsa*, *La Dama de las Camelias* y *El Amor y el Dinero*. Esquilo y Calderon necesitaron el vasto escenario griego, ó la amplitud de la plaza pública, para que las pasiones y creencias de la muchedumbre formaran el grandioso coro que completa sus creaciones. Hoy faltarian autores y espectadores, porque faltan creyentes. Los pueblos y las edades sin fé no pueden pedir creaciones á la fé, que es llama y luz y vida, y deben contentarse con las lívidas y enlutadas que atraviesan las sombras y penumbras de su espíritu de un modo vaporoso é informe.

Imitando la forma del auto sacramental, Byron y Goethe, despues Musset, Hugo, Mikiewitz, Quinet, Soumet y Lamartine, han ensayado el drama y el poema simbólico y filosófico y las creaciones calderonianas; pero la crítica distingue entre el empleo espontáneo é irreflexivo del símbolo por Calderon, y el reflexivo, laborioso y erudito de los poetas contemporáneos. No ha sonado aun la hora de nuevos simbolismos artísticos. La época, á lo sumo, es de predicaciones y tentativas. En el poeta católico, el símbolo y la alegoría eran la palabra y la voz de un pueblo; en los modernos, el símbolo fantástico y sobrenatural se emplea reflexivamente, y no son otra cosa que el lamento del alma desesperada de Byron, ó la representación que se daba á sí mismo la portentosa imaginación de Goethe al producir en el lenguaje del arte las páginas místico-panteístas de Schelling, ó las palingenias theosóficas de Saint-Simon, Fourier, Buchez ó Wronsky en los poetas fran-

Comparando este acto individual y estas creaciones de la melancolía, de la desesperación y de la negra duda de los tiempos que corren con la magnífica expresión de una creencia universal y apasionadamente sentida, tal como la representada en los autos de Calderon, no cabe desechar la duda de si se van del mundo el arte épico y el arte dramático, y queda únicamente la poesía lírica para expresar la angustia y el afán del alma afligida por dolorosísima ansiedad. Un hombre contará á otro sus penas; dará forma á sus quejidos en poemas líricos; repetirá en estrofas de perfecta estructura y melodía los sollozos de sus insomnios; pero el coro inmenso de una generacion que al unísono glorifica una idea ó santifica un hecho,—¿no tendrá voz ni modo de expresión de hoy en adelante en el dominio del arte?

¿Por qué la duda? Lo dije y lo repito al concluir. El arte dramático es una bella extensión de la creencia religiosa; más aun: es parte integrante del culto tributado á una creencia religiosa. Creyendo en Dios, en sus atributos, perfecciones, bondad y belleza, se descubre la esencia del hombre, y es posible entónces imaginar acasos, circunstancias, hechos, pasiones y entusiasmos que saquen á luz todo lo que de nobilísimo, extraordinario y verdaderamente divino se esconde en su esencia. Entónces cabe el dibujar figuras heroicas y representar enternecimientos y piedades que deshagan en lágrimas el alma del espectador; y sólo entónces es posible dar sentido y explicación á la vida, razonar la lucha entre el albedrío y el gusto, explicando el fin y el destino de la existencia humana, y la belleza ó fealdad de cada uno de sus pasos y situaciones. Sólo de la posesión de lo divino resultan fuerzas, leyes, mandatos, propósitos, deberes y derechos; es decir, el conjunto de recursos y medios dramáticos de que dispone la poesía escénica.

Pero suprimiendo la creencia en lo divino, y sustituyéndola con afirmaciones tomadas de algun texto de anatomía comparada ó de clasificación de especies vivas, el arte dramático ni tiene fin ni objeto, ni formas ni medios. Las glorias de nuestras ascendencias zoológicas las cantará el anatómico, y se representarán en algun Museo de Historia natural; la historia actual de la fiera ya domesticada la tejerán las crónicas de los Tribunales. ¿Qué ha de hacer con tal sujeto el arte que propende siempre á dar figura y bulto á la existencia eterna de lo bello, que todo lo penetra, y que el amor de Dios colocó como promesa y virtud secreta en la sustancia del alma para que con libertad la dijese y declarase?

Es muy propio de tiempos tímidos buscar consuelos en optimismos fingidos. Se perdió el drama católico; más aun: el drama religioso. ¿Qué importa?—se dice.—Queda el drama profano, y con él la fuente de emociones plácidas y regocijadas. No: la pérdida definitiva y última del drama religioso causaría la del drama profano. ¡Harto lo dicen las representaciones de hoy! Lo que quedaria es la comedia aristofánica para que pudiérais motejaros y escarneceros mútua y recíprocamente.

Tocamos en lo porvenir, y los humanos no sabemos de lo futuro; pero la historia nos enseña que el drama simbólico teológico de las edades antiguas murió, y apareciendo nuevo simbolismo floreció en Dante y Calderon de la Barca. Agotado el simbolismo católico al comenzar el siglo XVIII, ¿gozarán otros nuevos las edades futuras, no ménos hermosos que el gozado por nuestros padres? ¿Reaparecerá, por lo tanto, la poesía épica, el drama religioso, la tragedia; en una palabra, el arte máximo, vistiendo nuevos y más conmovedores simbolismos? Creo que sí.

La crisis espiritual que atraviesa la Europa es pasajera; durará lo que exija la ejemplaridad del castigo providencial que anuncian los tiempos; pero la vida religiosa es esencial á la naturaleza humana, y el florecimiento del arte acompañará á su renovación. Ni la muerte acaba con lo divino que hay en el hombre, ¿cómo han de aniquilarlo hipocresías, temeridades y blasfemias?

La espontaneidad no es tampoco un hallazgo que se goza y se pierde; es una propiedad eterna del espíritu, y el simbolismo arranca siempre de esta espontaneidad. El arte, sujeto á síncopes y desmayos, como el espíritu de los hombres, reaparecerá con el espíritu y la vida religiosa, purificando y ennobleciendo el alma, cumpliendo con solicitud maternal el cuidado de esclarecer á los ojos de la inteligencia misterios y enigmas, despartando en el último seno de la intención la mayor y más limpia pureza, en actos y propósitos, para atraer á las gentes á la práctica del bien y á la adoración de lo divino.—HE DICHO.

Anuncios.

SE HALLAN DE VENTA EN LA CALCOGRAFÍA NACIONAL, CALLE de Alcalá, núm. 11, entresuelo de la derecha (Academia de San Fernando) las estampas siguientes:

| | Pts. | Cs. |
|---|------|-----|
| Retrato del Excmo. Sr. D. Casto Mendez Nuñez, grabado sobre acero por Serra..... | 2 | 50 |
| Coleccion de grabados al agua fuerte, por D. Bartolomé Maura, de siete copias de los siguientes retratos pintados por Velazquez: <i>Retrato de Alonso Cano; idem de un cómico; idem de un enano de cuerpo entero cogiendo el collar de un mastin; idem de un enano sentado registrando un libro; idem id. sentado, barbudo; idem de D. Fernando de Austria; idem de Felipe IV.</i> Estos siete retratos forman un cuaderno..... | 7 | 50 |

Santos del dia.

San Máximo, Obispo; San Roman y Santa Eufrasia, mártir, y San Odon, abad.

Cuarenta Horas en la parroquia de San Miguel y San Justo.